

PROVINCIA DE SALTA, ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

**Proyecto de Infraestructura resiliente para el desarrollo
económico regional y la creación de empleo –
Provincia de Salta**

Julio 2026

Índice de contenidos

Siglas y abreviaturas	4
Resumen Ejecutivo	5
1.- Introducción	9
2.- Descripción del Proyecto	10
2.1.- Componente 1: Conectividad Vial	11
2.2.- Componente 2. Desarrollo de Infraestructura para nodos logísticos	14
2.3.- Componente 3. Obras de Agua y Saneamiento	18
2.4.- Componente 4: Fortalecimiento de la gobernanza y la capacidad técnica del sector minero	21
2.5.- Componente 5: Gestión de proyectos.	23
2.6.- Componente 6: Componente de Contingencia y Respuesta ante Emergencia (CERC)	23
3.- Arreglos Institucionales y Responsables de ejecución	23
4.- Contexto Ambiental y Social del proyecto	25
4.1.- Caracterización ambiental	25
4.2.- Caracterización social	26
5.- Políticas, regulaciones y leyes ambientales y sociales	27
5.1.- Marco legal	27
5.2.- Evaluación ambiental y social y permisos a nivel nacional y provincial	30
5.3.- Normas del Banco Mundial	32
6.- Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales y criterios de gestión	37
7.- Lineamientos de contenido para Planes y Procedimientos	46
7.1- Aspectos sociales y participación	46
8.- Procedimientos y arreglos para la implementación	48
8.1.- Procedimientos de gestión de los riesgos ambientales y sociales	48
8.2.- Componente de contingencias y respuesta ante emergencias	53
8.3.- Manejo de contratistas	53
8.4.- Propuesta de capacitación y fortalecimiento de la capacidad	54
8.5.- Presupuesto estimado	55
9.- Participación de las partes interesadas, divulgación de información y consultas	57
Anexo 1 – Plan de Acción de Explotación y Abuso Sexual / Acoso Sexual (EyAS/AS)	59
Anexo 2 – Modelo Código de Conducta	63
Anexo 3 – Mecanismo de atención a quejas y reclamos de los trabajadores	67
Anexo 4 – Marco de Planificación de Pueblos Originarios (MPPO)	70

Anexo 5 – Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR)	86
Anexo 6 – Modelo de Plan de Gestión Ambiental y Social	101

Índice de Tablas

Tabla 1. Marco legal ambiental y social pertinente para el proyecto	28
Tabla 2. Autoridades responsables, marco normativo y funciones para llevar adelante el proyecto	30
Tabla 3. EAS pertinentes del Banco Mundial y principales diferencias con el marco nacional	33
Tabla 4. Categorías asignadas preliminarmente a los subproyectos del Proyecto	35
Tabla 5. Riesgos ambientales y sociales identificados, y criterios de gestión	38
Tabla 6. Ciclo del proyecto y procedimientos de gestión ambiental y social	48
Tabla 7. Lista de exclusión	50
Tabla 8. Arreglos para la implementación	54
Tabla 9. Enfoque propuesto para la capacitación y el fortalecimiento de la capacidad Ejemplos	55
Tabla 10. Presupuesto estimado – RN51	56
Tabla 11. Presupuesto estimado – Nodo logístico Olacapato	56
Tabla 12. Presupuesto estimado – Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales – San Antonio de los Cobres	56
Tabla 13. Presupuesto estimado – Planta de Agua Potable – Olacapato	56
Tabla 14. Presupuesto estimado – Nodo Güemes / Zona Industrial	57

Siglas y abreviaturas

BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CERC	Componente de contingencias y respuesta ante emergencias
CLPI	Consentimiento Libre, Previo e Informado
DNV	Dirección Nacional de Vialidad
DPV	Dirección Provincial de Vialidad de Salta
EAS	Estándar Ambiental y Social
EPP	Elementos de Protección Personal
EPM	Enfoque Programático Multifase
ETAS	Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales
EyAS/AS	Explotación y Abuso Sexuales/Acoso Sexual
ETAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
GEI	Gas de Efecto Invernadero
GMAS	Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad del Grupo Banco Mundial
MARQ	mecanismo de atención de quejas y reclamos
MAS	Marco Ambiental y Social del Banco Mundial
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MPPO	Marco de Planificación de Pueblos Originarios
MPR	Marco de Políticas de Reasentamiento
ONG	Organización No Gubernamental
OSC	Organización de La Sociedad Civil
PCAS	Plan de Compromiso Ambiental y Social
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PPO	Plan de Pueblos Originarios
PPPI	Plan de Participación de las Partes Interesadas
PR	Plan de Reasentamiento
SAC	San Antonio de los Cobres
SAI	Secretaría de Asuntos Indígenas
SAR	Servicio De Atención De Reclamos
SSO	Salud y Seguridad Ocupacional
UEP	Unidad Ejecutora Provincial

Resumen Ejecutivo

El Banco Mundial apoyará al **Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta**, a través de la **Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera**, en la ejecución del Proyecto de **Infraestructura Resiliente para el desarrollo económico regional y la creación de empleo - Provincia de Salta**. El objetivo del Proyecto es impulsar el desarrollo sostenible, la equidad territorial y la integración logística internacional de la Provincia de Salta, mediante la ejecución de inversiones prioritarias en infraestructura vial resiliente y segura, en sistemas de agua potable y saneamiento básico en localidades estratégicas del Corredor Bioceánico y el apoyo al sector minero mediante el fortalecimiento de la sostenibilidad, la supervisión, la capacitación y la transparencia en las operaciones mineras.

Objetivos específicos del proyecto:

- **Optimizar la conectividad y la competitividad productiva** a lo largo del Corredor Bioceánico, mediante obras de pavimentación, rehabilitación y mantenimiento de rutas provinciales y nacionales clave para el comercio y la movilidad regional.
- **Ampliar la cobertura y garantizar la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento** en comunidades rurales y de alta vulnerabilidad socioambiental situadas en la región de la Puna salteña, fortaleciendo la resiliencia y la salud pública.
- **Fortalecer la capacidad operativa e institucional de los puestos de control fronterizos y nodos logísticos**, a través de la modernización de infraestructura, la incorporación de tecnología de fiscalización y el desarrollo de capacidades del personal involucrado.
- **Fortalecer la sostenibilidad, la supervisión, la capacitación y la transparencia en las operaciones mineras**, a través de la modernización de la gestión y fiscalización minera, el fortalecimiento de la capacidad técnica e institucional de la provincia para evaluar y supervisar las operaciones mineras, y la construcción de una infraestructura sólida de conocimiento geológico que respalde la toma de decisiones basada en evidencia.
- **Implementar la gestión general del Proyecto** a través de una Unidad de Implementación del Proyecto alojada en la Secretaría de Finanzas y Planificación Financiera (SFFP), y llevar adelante actividades de participación ciudadana y divulgación.

El proyecto apoyará la implementación de las siguientes actividades:

- Rehabilitación de la Ruta Nacional N°51, a través de diseños técnicos detallados, pavimentación, inversiones en resiliencia climática, mejoras en seguridad vial y mejoras en aspectos hidráulicos del drenaje de la RN51, incorporando potencialmente soluciones basadas en la naturaleza para reducir los riesgos de inundaciones y deslizamientos en segmentos específicos. Además, estudios técnicos de demanda para rehabilitación y mantenimiento de rutas provinciales.
- Provisión de agua potable para Olacapato, mediante una nueva perforación, planta de tratamiento para remoción de arsénico, redes de distribución completas y tanques de almacenamiento asegurando agua apta para consumo humano.

- Construcción de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales en San Antonio de los Cobres, incluidos sistemas avanzados de secado y eliminación de lodos, infraestructura eléctrica mejorada y medidas integrales de mitigación ambiental, eliminando vertidos sin tratamiento al río y mejorando la salud pública de la comunidad.
- Desarrollo de un Nodo Logístico en General Güemes , que incluyen terminales intermodales, zonas de acopio y servicios para potenciar exportaciones e importaciones y articular cadenas productivas regionales con mercados nacionales e internacionales.
- Modernización de la Secretaría de Minería y Energía mediante la sistematización de la información y el desarrollo de plataformas digitales que mejoren la eficiencia de la gestión, la transparencia y el acceso público. Desarrollo de líneas base ambientales para la región de la Puna, capacitación especializada en supervisión regulatoria, ambiental, social, técnica y fiscal, y promoción de la participación de las mujeres en las cadenas de valor mineras. Sistematización y actualización de datos geológicos, la incorporación de software geoquímico y geofísico especializado, y la capacitación de personal técnico en análisis e interpretación avanzada de datos y la restauración y modernización de la litoteca provincial.

Las actividades del proyecto se llevarán a cabo en **la provincia de Salta, Argentina**, específicamente en los departamentos Rosario de Lerma, Los Andes y General Güemes. La mayor parte de los subproyectos se desarrollarán en la Puna, una ecorregión de alta montaña con clima extremo y frágil en términos de resiliencia ante alteraciones ambientales.

Este **Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)** se ha preparado para identificar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales de las actividades propuestas y establecer medidas adecuadas para su mitigación, asegurando el cumplimiento de las normativas nacionales y provinciales aplicables, así como el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial.

Principales riesgos e impactos ambientales y sociales identificados

- Emisiones de partículas y generación de ruidos molestos en nodos logísticos y obras viales, hídricas y de saneamiento.
- Impactos sobre la calidad del aire y bienestar comunitario en áreas cercanas a nodos de carga mineral.
- Contaminación del suelo o agua asociado a la generación de distintas corrientes de residuos (Residuos sólidos urbanos, residuos reciclables, residuos peligrosos, etc.)
- Contaminación del suelo o agua asociado a la generación de lodos arsenicales en perforación y tratamiento de agua potable.
- Riesgos de contaminación hídrica por descargas no controladas durante obras.
- Riesgos e impactos en la salud de la comunidad por potenciales inconvenientes en la operación y mantenimiento del tratamiento de agua potable.
- Riesgos e impactos en la disponibilidad de agua por la explotación del recurso hídrico.

- Incremento del tránsito en general y de vehículos pesados, en particular, con potenciales impactos en la seguridad vial de comunidades y de la fauna silvestre.
- Incremento en la presión de uso de las redes viales por aumento del tránsito pesado.
- Riesgos de erosión, escurrimiento y deslizamientos en puntos sensibles del tramo de la Ruta 51.
- Riesgos de seguridad ocupacional para trabajadores en ambientes climáticos extremos.
- Pérdida de suelos por excavaciones.
- Ahuyentamiento de la fauna del lugar.
- Afectación de la vegetación y paisajes durante la construcción de obras viales, obras hídricas y de saneamiento y nodos logísticos.
- Afectación de biodiversidad, hábitats críticos y especies vulnerables (en particular dada la presencia de bosques nativos al inicio del tramo de Ruta 51; el ambiente sensible de la Puna en las obras de agua y saneamiento, y la ubicación del nodo Olacapato en la Reserva de usos múltiples Los Andes).
- Posibles afectaciones a patrimonio cultural (tangible o intangible) o sitios arqueológicos, principalmente en la Puna, vinculados a tareas que impliquen movimiento de suelos y excavaciones.
- Afluencia de mano de obra para el desarrollo de las obras, con el consecuente riesgo de explotación y abuso sexuales/acoso sexual (EyAS/AS).
- Adquisición de tierras, desplazamiento físico y/o económico.
- Afectación a tierras de uso consuetudinario de pueblos indígenas.
- Exclusión de pueblos indígenas y otros grupos vulnerables de los beneficios del Proyecto.
- Desinformación sobre las actividades del Proyecto y aumento de la conflictividad social.
- Incremento en el mediano y largo plazo de la presencia de trabajadores y turistas en zonas de bajo desarrollo y zonas protegidas, con los riesgos consecuentes de aumento de las tasas de violencia de género, la transmisión del VIH/SIDA, las tensiones sociales relacionadas con la tenencia de la tierra y la alteración de los valores culturales de la comunidad.

Medidas de mitigación propuestas

- Análisis de alternativas de diseño de subproyectos para mitigación de impactos en áreas ambientalmente sensibles o con patrimonio cultural tangible o intangible sin evaluación previa.
- Preparación de **Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS)** específicos por subproyecto antes de iniciar las obras.
- Inclusión de cláusulas ambientales y sociales en pliegos de licitación y contratos de obra.

Desarrollo e implementación de un Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), un Marco de Planificación de Pueblos Originarios (MPPO), un Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR) y un Plan de Acción para la prevención de EyAS/AS. Asimismo, se elaborarán Planes de Reasentamiento (PR) y Planes de Pueblos Originarios (PPO) cuando corresponda, de acuerdo con las necesidades de cada subproyecto.

Arreglos para la implementación

- **Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera:** coordinación general, incluyendo cumplimiento de Estándares Ambientales y Sociales, elaboración de informes y comunicación con el Banco Mundial.
- **Organismos Competentes según la Obra:** Ministerio de la Producción (Sociedad del Estado y Ente Gral. De Parques y Áreas Industriales, Secretaría de Minería), Dirección Nacional de Vialidad (DNV), Dirección Provincial de Vialidad (DPV), Aguas del Norte Co.S.A.y Sa. S.A.
- **Organismos colaboradores:** Secretaría de Asuntos Indígenas, Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.
- **Secretaría de Obras Públicas:** ejecución técnica y supervisión de obras.
- **Contratistas y supervisores ambientales y sociales:** implementación en terreno de los planes de gestión y monitoreo.

Se brindará **capacitación específica a todo el personal involucrado**, contratistas y operadores logísticos, antes de iniciar cada intervención.

El presupuesto total estimado para la implementación del MGAS y los PGAS se integrará en los costos de proyecto y contratos, con previsión en cada POA anual.

Seguimiento

- **Responsable principal:** MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA a través de la SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA que será el área responsable de la coordinación administrativa y de la ejecución operativa, financiera, contable, legal y presupuestaria de la operación. Por su parte, la responsabilidad sobre la ejecución técnica de las obras de infraestructura recaerá en la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a través de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA, la COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A y la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.
- **Métodos:** visitas de campo mensuales, uso de aplicaciones de monitoreo ambiental y social, informes mensuales de supervisores, mecanismos de reclamo y atención comunitaria activos.
- **Frecuencia de seguimiento:** mensual.
- **Frecuencia de reportes al Banco Mundial:** semestral.

Cierre de Subproyectos

Se elaborará un **Informe de finalización ambiental y social** que describe el estado final de cumplimiento de las medidas de gestión de riesgos ambientales y sociales.

Se ha elaborado un **Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)** específico para este proyecto, conforme al **Estándar Ambiental y Social 10 del Banco Mundial (EAS 10)**, el cual está disponible en el siguiente enlace: <https://economiasalta.gob.ar/destacados/31532/>

1.- Introducción

Este Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) se elabora como un instrumento de gestión para la identificación, evaluación y manejo de los impactos y riesgos ambientales y sociales vinculados a las actividades financiadas por el Banco Mundial “Proyecto de **Infraestructura resiliente para el desarrollo económico regional y la creación de empleo: Provincia de Salta.**” Paralelamente, hay otras entidades de financiamiento que financiarán el desarrollo de proyectos complementarios y articulados en la región, que contribuyen al fortalecimiento integral del corredor minero y logístico del Noroeste Argentino.

El proyecto tiene como objetivo general promover el desarrollo sostenible, la competitividad productiva y la integración logística de la Provincia de Salta, mediante la ejecución de inversiones estratégicas en infraestructura vial, provisión de agua potable, saneamiento básico y nodos logísticos multimodales y el apoyo al sector minero mediante el fortalecimiento de la sostenibilidad, la supervisión, la capacitación y la transparencia en las operaciones mineras. Las actividades se implementarán a nivel regional, abarcando principalmente los departamentos de Los Andes, Rosario de Lerma y General Güemes, entre otros, fortaleciendo así la conectividad con corredores internacionales.

La Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, junto a otros organismos sectoriales competentes, será responsable de la ejecución integral de las actividades del proyecto.

El objetivo principal del MGAS es evaluar, prevenir, mitigar y compensar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales negativos asociados a la planificación, ejecución y operación de las intervenciones, de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial y la normativa vigente a nivel nacional, provincial y municipal.

Más específicamente, el MGAS tiene por objeto:

- a.- Evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales de los subproyectos propuestos, y definir medidas de prevención, mitigación y compensación.
- b.- Establecer procedimientos claros para la evaluación ambiental y social inicial, la revisión, la aprobación y la implementación de cada subproyecto conforme a la clasificación de riesgo.
- c.- Determinar roles, responsabilidades institucionales y procedimientos de reporte, supervisión y seguimiento, para garantizar una gestión eficaz de los aspectos ambientales, sociales y de higiene y seguridad.
- d.- Identificar los recursos humanos, necesidades de capacitación y fortalecimiento de capacidades institucionales para la implementación del MGAS.
- e.- Establecer la asignación presupuestaria requerida para una implementación efectiva de todas las disposiciones del MGAS.

Este MGAS debe interpretarse y aplicarse de forma conjunta con otros instrumentos específicos del proyecto, tales como el Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), el

Plan de Acción para la prevención de EyAS/AS (en anexo 1), el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de cada subproyecto, el Marco de Planificación de Pueblos Originarios (MPPO) –anexo 4– y el Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR) –anexo 5.

2.- Descripción del Proyecto

El EPM busca apoyar a los sectores productivos de Argentina que puedan representar nuevas fuentes de crecimiento y contribuir a la diversificación económica, mejorando (i) la conectividad, (ii) la infraestructura básica y (iii) la capacidad institucional para abordar los desafíos que obstaculizan el desarrollo de los motores del crecimiento económico regional.

El Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP) es mejorar el acceso a infraestructura resiliente y aumentar la capacidad institucional para apoyar el desarrollo económico y la creación de empleo en Salta.

El Proyecto de **Infraestructura resiliente para el desarrollo económico regional y la creación de empleo - Provincia de Salta**, financiado en parte por el Banco Mundial, tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible y la integración regional mediante inversiones en infraestructura vial, agua potable, saneamiento y nodos logísticos estratégicos y el apoyo al sector minero mediante el fortalecimiento de la sostenibilidad, la supervisión, la capacitación y la transparencia en las operaciones mineras, a través de la coordinación general de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) encargada de coordinar y supervisar todas las actividades del Proyecto incluidas la gestión social y ambiental, participación ciudadana, comunicación y atención de quejas y reclamos. Las actividades se desarrollarán en la provincia de Salta, Argentina, específicamente en los departamentos de Rosario de Lerma, Los Andes y General Güemes.

Paralelamente, la provincia de Salta se encuentra trabajando con otras entidades que financiarán el desarrollo de proyectos complementarios y articulados en la región, que contribuyen a mejorar la conectividad logística y la competitividad productiva mediante inversiones en rutas estratégicas del Corredor Bioceánico. Entre ellas se encuentran la construcción del bypass de Campo Quijano (12 km) y la Repavimentación de la Ruta Nacional N.º 51 (Tramo San Antonio de los Cobres – Mina La Poma, 13,6 km). Además, intervenciones para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales y urbanas que incluyen la construcción de una planta potabilizadora y planta depuradora y nuevas redes en Santa Rosa de los Pastos Grandes, una planta depuradora y nuevas redes en Salar de Pocitos, una planta de tratamiento de líquidos cloacales en Olacapato y la optimización del sistema de agua potable en San Antonio de los Cobres.

Cabe aclarar que varias de las obras que el Proyecto planea financiar ya cuentan con diseños preliminares detallados. Sin embargo, otras aún deben completarse para incorporar elementos técnicos adicionales específicos (como en el caso del nodo Güemes) o requieren estudios adicionales para cumplir con las políticas del Banco y las normas ambientales y sociales (como en el caso de la infraestructura hídrica en Olacapato). Asimismo, aún no se han desarrollado los diseños de algunas obras, como el tramo RN51 y la planta de tratamiento de aguas residuales en el San Antonio de los Cobres (SAC). Para mitigar los

riesgos técnicos, el Banco asignó una donación, que la provincia comenzó a ejecutar en julio 2025, para contratar los estudios pendientes. Desde la perspectiva Ambiental y Social, se incluyen los siguientes estudios:

- Evaluación de impacto ambiental y social para la RN51
- Evaluación de impacto ambiental y social para la infraestructura de agua en Olacapato
- Evaluación de impacto ambiental y social para la planta de tratamiento de aguas residuales en San Antonio de los Cobres
- Evaluación de impacto ambiental y social para el Nodo Logístico de Güemes

Todos los requisitos son coherentes con el borrador del ESME, y las evaluaciones se realizarán conforme a los principios del MAS.

El proyecto financiado por el BM se compone de cinco componentes:

2.1.- Componente 1: Conectividad Vial

Subcomponente 1.1: Rehabilitación de la Ruta Nacional 51 (Tramo Campo Quijano – Estación Chorrillos)

Descripción general

La RN N° 51 se encuentra pavimentada entre Campo Quijano y San Antonio de los Cobres, y a partir de San Antonio de los Cobres hasta el Paso Sico es un camino de ripio en el que se prevén implementar la pavimentación con mejoramiento de traza y obra básica de los Tramos I, II, III, IV y V de la mejora del corredor integral, para lograr la vinculación con Chile en dicho Paso. Las mejoras de estos 5 tramos en la RN N° 51 tienen una longitud total de 134 km (Figura 1).

El subproyecto a financiar por BM tiene por objetivo rehabilitar y optimizar la infraestructura vial existente en el tramo Campo Quijano – Estación Chorrillos (24 km), garantizando su funcionalidad, seguridad y resiliencia frente a eventos climáticos extremos. Asimismo, incluye la intervención en 4 puntos críticos de la Ruta que ha sufrido cortes por arrastre de material pétreo (Figura 2). En particular, asociada a este proyecto, hay una obra a financiar por FONPLATA que incluye la construcción del bypass de Campo Quijano (12 km).

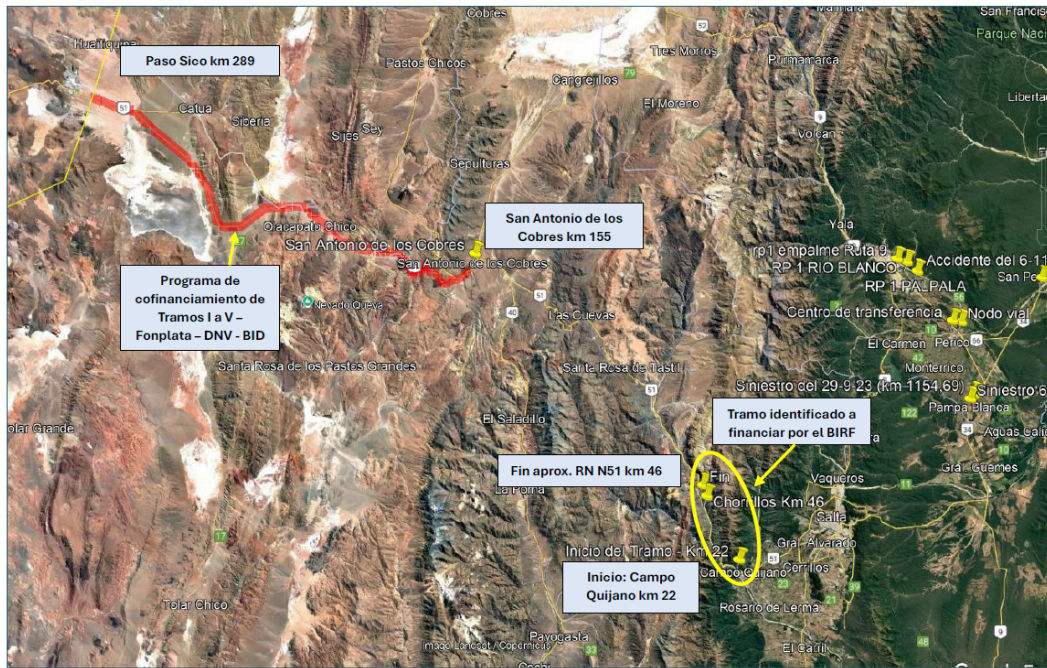


Figura 1. Corredor de la RN N° 51 desde Campo Quijano (km 22) a San Antonio de los Cobres (km 46 aprox.) y tramos a ejecutar hasta el Paso Sico.

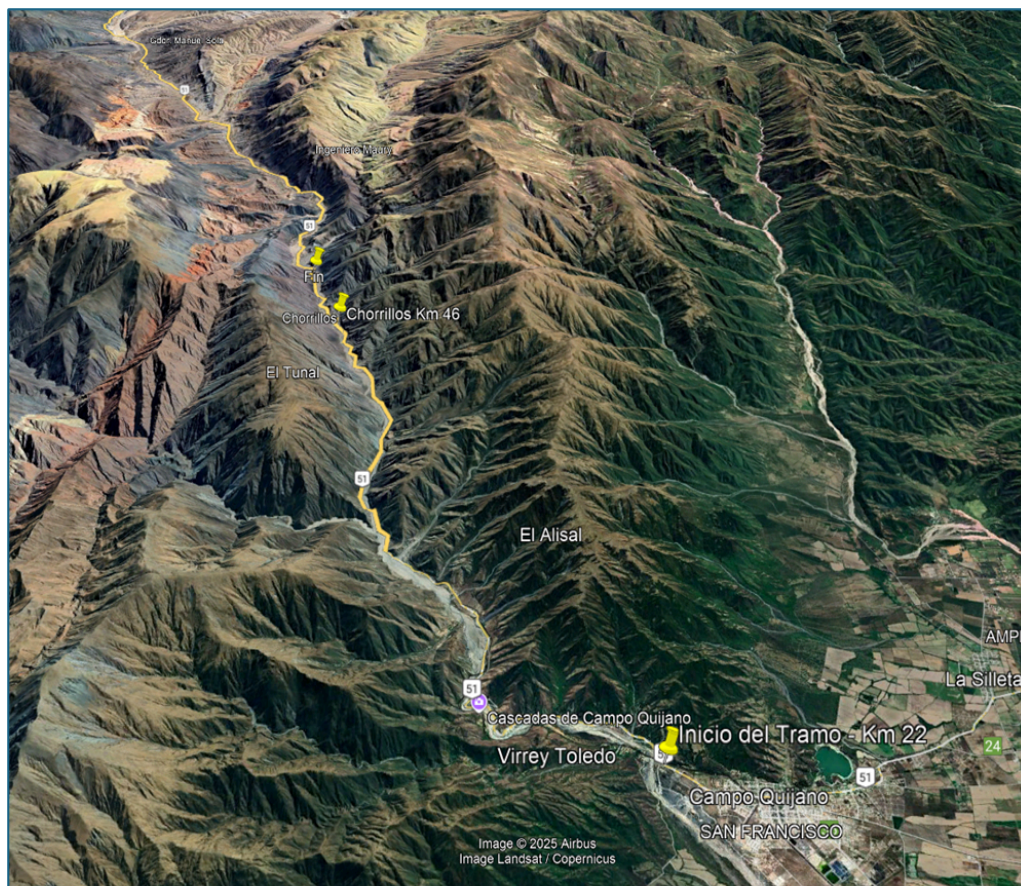


Figura 2. Tramo del subcomponente 1: Desde Campo Quijano en el km 22 del RN N° hasta el km 46 y zonas puntuales de erosiones del tramo en km 59 y 60, hacia San Antonio de los Cobres.

Con fondos de la donación para la preparación del Proyecto se llevarán a cabo estudios técnicos y el desarrollo de diseños de ingeniería para la RN51. Por lo tanto, las obras que se enuncian a continuación pueden estar sujetas a ciertas modificaciones.

Una vez definido el diseño básico, los riesgos e impactos ambientales y sociales serán abordados a través de la realización de una EIAS de acuerdo al MAS del BM.

Obras previstas

1. Calzada y banquetas

- Rehabilitación de la calzada existente mediante colocación de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 7,30 m de ancho.
- Ejecución de banquetas laterales estabilizadas de 3,00 m para mejorar la seguridad vial y el drenaje superficial.
- Reposición y perfilado de base y subbase en sectores críticos con fallas estructurales.

2. Obras hidráulicas y de drenaje

- Construcción y/o sustitución de alcantarillas transversales de hormigón armado en puntos de cruce de cauces temporales.
- Ejecución de cunetas revestidas para conducción de escorrentías superficiales.
- Defensas marginales y espigones deflectores en las márgenes del río y quebradas para prevenir socavaciones.
- Construcción de badenes y obras de arte menores en pasos de agua.

3. Obras de seguridad vial

- Señalización horizontal (demarcación de calzada con pintura termoplástica reflectiva).
- Señalización vertical reglamentaria (cartelería de límite de velocidad, curvas, cruces, etc.) y de Protección de Fauna.
- Colocación de barandas metálicas y defensas en zonas de taludes y curvas peligrosas.
- Ejecución de reductores de velocidad y accesos seguros en sectores de interacción con comunidades.
- Realización de una auditoría de seguridad vial previa a la habilitación final del tramo.

4. Obras complementarias

- Adecuación de accesos a propiedades y parajes cercanos.
- Construcción de dársenas de detención y áreas de descanso para transporte y turismo.
- Readecuación de cruces ferroviarios y accesos a caminos vecinales.
- Ejecución de obras de restauración y revegetación en taludes y áreas intervenidas.

- Campamentos de obra y áreas de acopio con infraestructura de servicios (agua, energía, manejo de residuos y efluentes).
- Planta asfáltica.
- Fuente de materiales inertes.

El subproyecto se desarrolla sobre una infraestructura vial existente, en un territorio ya antropizado, a priori sin apertura de nueva traza. Sin embargo, tal como se mencionó anteriormente y dado que aún no se cuenta con el diseño de ingeniería de detalle para la RN51, podrán existir modificaciones.

Los beneficios sociales y económicos son significativos:

- **Mayor resiliencia climática** de la infraestructura frente a crecidas y procesos erosivos.
- **Reducción de la accidentalidad vial** y mejora en la seguridad de usuarios y comunidades.
- **Fortalecimiento de la conectividad** logística y turística de la Puna con el Valle de Lerma y Chile.

Subcomponente 1.2: Estudios estratégicos

El subcomponente financiará un estudio de demanda y mercado para estructurar un plan que movilice capital privado y permita a la provincia recuperar la inversión en la RN51 o, al menos, asegurar recursos para su mantenimiento. El estudio también podrá incluir otras rutas estratégicas (provinciales) de la zona que estén conectadas con la RN51, lo que permitirá definir un enfoque programático/de red para impulsar el capital privado y la participación en el sector vial provincial. Los resultados y recomendaciones de este tipo de estudios pueden generar impactos en el uso de las rutas por parte de la comunidad. Esto debe estar considerado tempranamente en el diseño del sistema de peajes para asegurar que no haya impactos negativos en las comunidades aledañas a la ruta. Además, deberán considerarse los requerimientos del MAS al elaborar los TdR de este tipo de asistencia técnica para que el estudio a desarrollar incorpore la perspectiva de aspectos A&S.

2.2.- Componente 2. Desarrollo de Infraestructura para nodos logísticos

Subcomponente 2.1 Mejora de Infraestructura del Nodo Logístico de General Güemes y Parque Industrial

Descripción general

El Nodo Logístico de Güemes constituye un centro multimodal estratégico que integra infraestructura ferroviaria, puerto seco, zona franca y espacios de almacenamiento. Su misión es optimizar la logística de transporte de cargas, reducir costos y tiempos de traslado, y fortalecer la competitividad de las cadenas productivas del NOA, conectando la región con puertos marítimos y corredores internacionales.



Figura 3: Nodo logístico intermodal Güemes y Puerto Seco, incluyendo la vía férrea Belgrano
Con los fondos de la donación se está realizando la contratación de una firma consultora para la elaboración de los diseños de ingeniería de detalle para el nodo logístico de Güemes

Obras principales

- **Terminal Intermodal:** Área de operación combinada camión–tren con playa de contenedores, zona de crossdocking para carga palletizada y depósitos fiscales.
- **Zona Franca y Depósito Fiscal:** Áreas destinadas a importación, almacenamiento y reexportación de mercancías con beneficios tributarios, administradas por COZOFRA S.A.
- **Depósitos Singulares:** Grandes naves para commodities mineros y agroindustriales de gran volumen.
- **Depósitos Multiclientes:** Espacios modulares para almacenamiento de carga de pymes y empresas regionales.
- **Infraestructura y Servicios:** Calles internas pavimentadas, redes de agua, energía y telecomunicaciones, talleres de mantenimiento de camiones, áreas de descanso para transportistas, oficinas administrativas, locales comerciales y estación de servicio.
- **Modelo de Gestión:** Sistema de concesiones a operadores logísticos privados bajo supervisión de Nodo Logístico General Güemes S.E., con estándares de eficiencia y sostenibilidad.

Desde la perspectiva social y económica, el Nodo aporta beneficios significativos:

- **Dinamización de la economía regional,** al reducir costos de transporte y mejorar la competitividad de la producción minera, agroindustrial y manufacturera.
- **Generación de empleo directo e indirecto** en construcción, operación logística y servicios asociados.

- **Fortalecimiento de la infraestructura logística nacional e internacional**, al integrar el Corredor Bioceánico y conectar el NOA con puertos y mercados globales.
- **Mejora de las condiciones laborales de transportistas y operadores**, mediante áreas de descanso, talleres y servicios de apoyo.
- **Impulso a pequeñas y medianas empresas**, con espacios multiclientes y acceso a servicios logísticos de calidad.

Subcomponente 2.2: Acceso vial al Parque Industrial General Güemes a lo largo de la RN 34

Descripción general

Este subcomponente contempla la mejora integral del acceso al Parque Industrial General Güemes mediante la readecuación de un tramo de aproximadamente 1 km de la Ruta Nacional N.º 34. La intervención tiene como objetivo optimizar la conectividad logística y urbana, incrementar la seguridad vial y mejorar la capacidad de circulación en uno de los principales accesos al área industrial y productiva de la localidad.

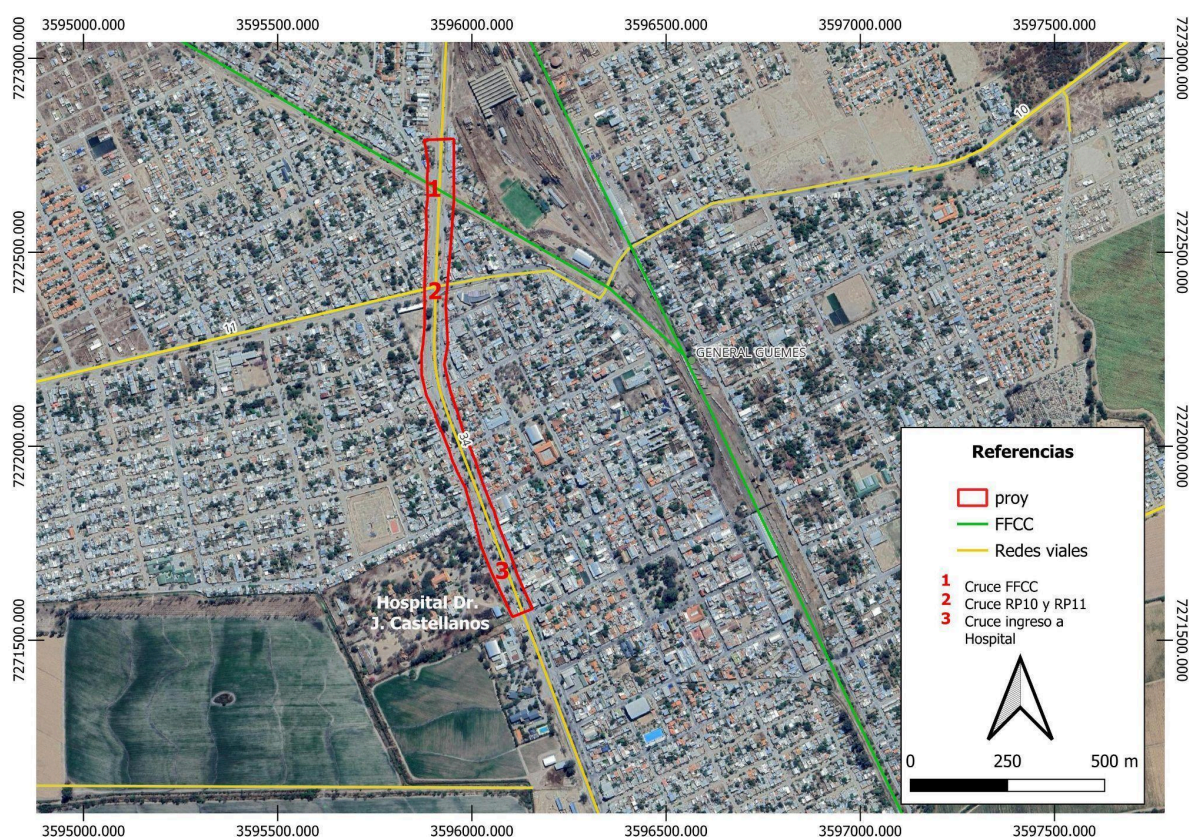


Figura 4. Zonas de intervención de la RN 34 en la ciudad de Gral. Güemes

La obra prevé la transformación de la configuración actual de la ruta, pasando de una sección de una calzada por sentido (1+1) a una sección de doble calzada (2+2), incorporando infraestructura vial moderna que permita una circulación más segura y eficiente tanto para el tránsito de carga como para los usuarios locales. Asimismo, incluye la adecuación de

intersecciones estratégicas, mejoras en los cruces ferroviarios, infraestructura peatonal y obras complementarias orientadas a reducir la congestión y mejorar la accesibilidad al Parque Industrial.



Figura5. Intersección de R.N. N°34 con R.P. N°10 y N°11. Latitud: 24°40'3.14"S - Longitud: 65° 3'9.04"O



Figura 6. INTERSECCIÓN N° 2: RN N° 34- CRUCE FF.CC.NGMB - Latitud: 24°39'55.18"S - Longitud: 65° 3'8.76"O



Figura 7. INTERSECCIÓN N° 3: RN N° 34- CALLE CABRED (ACCESO HOSPITAL) - Latitud: 24°40'26.05"S - Longitud: 65° 3'2.75"O

Obras Principales

- Readecuación de aproximadamente 1 km de la Ruta Nacional N.º 34.
- Conversión de la configuración vial actual de una calzada simple (1+1) a doble calzada (2+2).
- Construcción de nuevas calzadas de hormigón en reemplazo del pavimento asfáltico existente.
- Ejecución de colectoras para mejorar la circulación urbana y el acceso a predios frentistas.
- Construcción de una intersección a distinto nivel en el cruce de la RN 34 con las Rutas Provinciales N.º 10 y N.º 11.
- Readecuación del cruce con el Ferrocarril Belgrano mediante la construcción de un puente sobre las vías ferroviarias.
- Construcción de rampas y conexiones entre los distintos niveles de circulación.
- Obras de transición vial para vincular los sectores de doble calzada con los tramos existentes.
- Construcción de muros de hormigón o estructuras de tierra armada para sostén de la nueva rasante vial.
- Adecuación y reconstrucción de veredas peatonales y accesos frentistas.
- Mejoras en la seguridad vial y en la circulación de vehículos livianos y de transporte de carga.
- Intervenciones en la intersección con calle Cabred, principal acceso al hospital local.

Beneficios esperados

- Mejora de la conectividad del Parque Industrial General Güemes.
- Mayor seguridad vial para peatones y conductores.
- Reducción de tiempos de viaje y congestión vehicular.
- Mejor integración entre la infraestructura logística, industrial y urbana.
- Fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo económico y la generación de empleo en la región.

2.3.- Componente 3. Obras de Agua y Saneamiento

Subcomponente 3.1: Provisión de Agua Potable para la Localidad de Olacapato

El subproyecto se emplaza en la localidad de Olacapato, Departamento de Los Andes. La localidad de Olacapato se encuentra sobre las vías del Ferrocarril Manuel Belgrano del Ramal C-14 emplazada a 4.090 msnm, en la puna salteña. Es un paraje rural dentro del ejido del municipio de San Antonio de los Cobres. Es una de las localidades más altas de Argentina, con una población muy pequeña (unos 199 habitantes según censo de 2022), vinculada a actividades mineras y al paso ferroviario.

Descripción general

El subproyecto tiene por objetivo garantizar el acceso continuo y seguro a agua potable para la totalidad de la población de Olacapato (actual y futura), reemplazando y optimizando el sistema existente que presenta deficiencias de calidad (altos niveles de arsénico y coliformes) y redes incompletas. La intervención permitirá asegurar la disponibilidad de un recurso vital, en cumplimiento con los parámetros normativos de potabilidad, fortaleciendo la salud pública y la resiliencia comunitaria.

Con fondos de la donación para la preparación del Proyecto se está ejecutando la contratación de una firma consultora para la evaluación de impacto ambiental y social de la obra, la cual cuenta con un Proyecto Ejecutivo elaborado por la Provincia, de acuerdo a la normativa nacional, provincial y municipal vigente y los estándares ambientales y sociales relevantes del BM.

Cabe mencionar que, con financiamiento de otras entidades, está prevista la construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales en esta localidad.

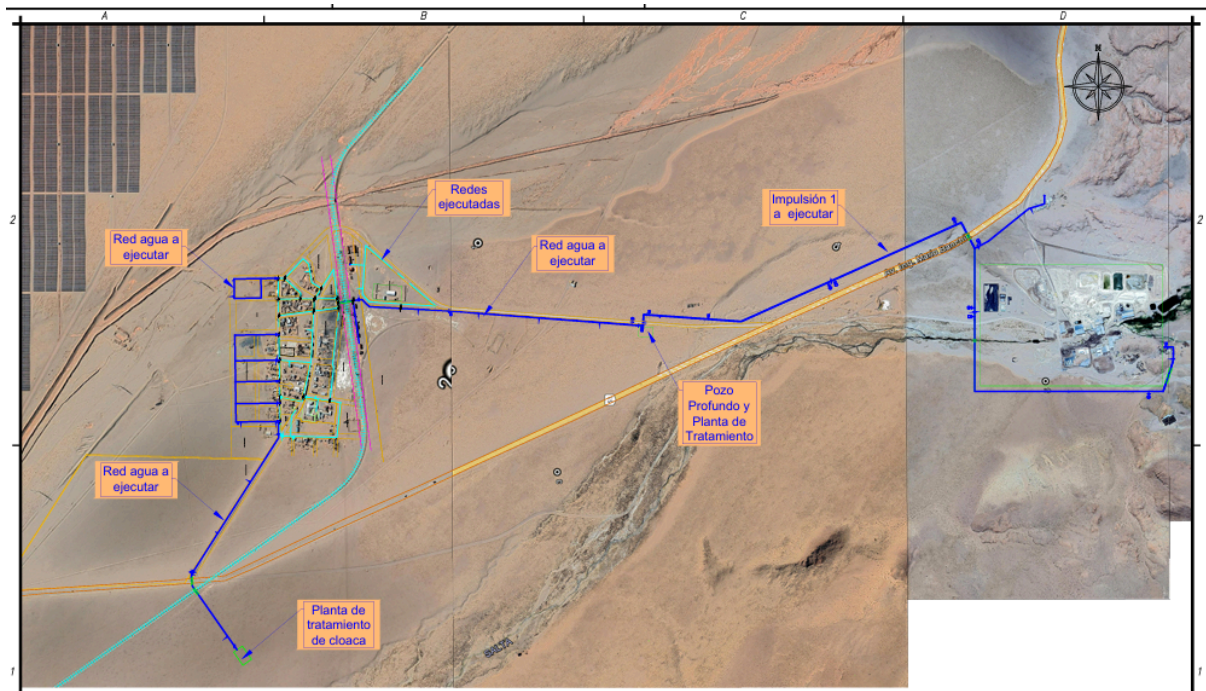


Figura 5: Ubicación de las obras a ejecutar

Obras previstas

1.- Captación y producción

- Ejecución de una nueva perforación de pozo profundo con cámara de macromedidor.
- Instalación de equipamiento electromecánico de bombeo con control de caudales y protección de variaciones de presión.

2.- Tratamiento

- Construcción de una planta potabilizadora con tecnología de remoción de arsénico y sistema de desinfección clorada automatizada.
- Incorporación de laboratorio básico de control de calidad de agua in situ.

3.- Almacenamiento y distribución

- Instalación de nuevos tanques de reserva de capacidad suficiente para cubrir consumo y emergencias.
- Ejecución de acueducto principal en PEAD de 160 mm y redes de distribución en áreas urbanas y de expansión.
- Conexiones domiciliarias completas con medidores.

4.- Obras complementarias

- Construcción de casillas de comando y cerco perimetral de seguridad.
- Instalación de acometida eléctrica y cámaras de válvulas e hidrantes.
- Ejecución de pruebas hidráulicas y puesta en funcionamiento integral del sistema.

El subproyecto se localiza en un núcleo urbano consolidado y responde a una necesidad prioritaria de salud pública. Los beneficios son directos y de alta relevancia:

- Eliminación del riesgo de consumo de agua con arsénico y coliformes.
- Fortalecimiento de la salud pública y la resiliencia comunitaria.
- Mejora sustancial en el acceso a un derecho humano básico.

Subcomponente 3.2: Nueva Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales para San Antonio de los Cobres

San Antonio de los Cobres es la ciudad cabecera del departamento de Los Andes. Se ubica a 164 km al noroeste de la ciudad de Salta, y a una altitud de 3775 msnm, en la Puna salteña.

Descripción general

El subproyecto tiene por objetivo dotar a la cabecera departamental de Los Andes de un sistema integral de tratamiento de efluentes domiciliarios, corrigiendo la actual deficiencia de saneamiento que genera descargas sin tratamiento en el río San Antonio. La intervención permitirá alcanzar parámetros de vuelco normativos, mejorar la salud pública y fortalecer la infraestructura básica de la localidad en condiciones climáticas extremas. En el diseño de la planta de tratamiento también se propone evaluar alternativas técnicas para lograr que el efluente cumpla parámetros adecuados para su reúso en el riego de plantas autóctonas. Para esto se proyectará el sistema para reúso, que no se ejecutará en la primera etapa de obra.

Asimismo, se prevé diseñar capacidad de operación para recibir y tratar barros resultantes de plantas de saneamiento de compañías mineras. Asimismo, las mineras instaladas en la zona de la Puna, cercanas a San Antonio de los Cobres, tienen campamentos con plantas de tratamiento de líquidos cloacales. Los barros tratados de estas plantas son depositados en la planta depuradora de la localidad de Salta Capital. Uno de los objetivos de este proyecto es recibir los barros tratados de los campamentos mineros y secarlos en la localidad de San Antonio de los Cobres.

Con fondos de la donación para la preparación del Proyecto se está contratando una firma consultora para la realización del diseño final de la planta de tratamiento de aguas residuales de San Antonio de los Cobres, incluyendo la evaluación de impacto ambiental y social, de acuerdo a la normativa nacional, provincial y municipal vigente y los estándares ambientales y sociales relevantes del BM.

Cabe mencionar que, con financiamiento de otras entidades, está prevista la optimización del sistema de agua potable en San Antonio de los Cobres.

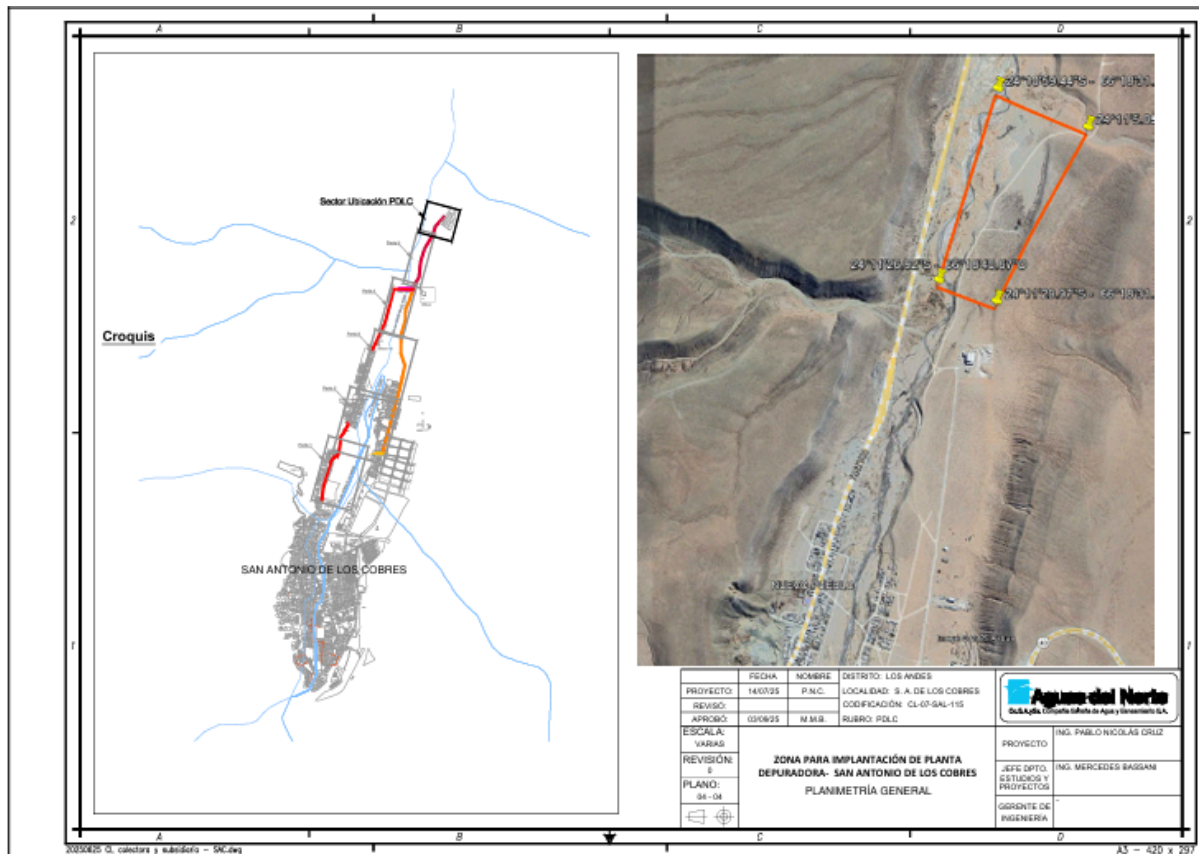


Figura 6: Ubicación de las obras a ejecutar

Obras previstas

1.- Planta de tratamiento de efluentes

- Diseño y construcción de una planta con tecnología de barros activados, adaptada a condiciones de altura y clima extremo.
- Instalación en galpones cerrados para minimizar la dispersión de olores y proteger la operación.
- Sistemas de aireación, sedimentación secundaria y desinfección final, asegurando cumplimiento de la normativa de vuelco.

2.- Manejo de barros

- Construcción de instalaciones para el tratamiento, espesamiento y deshidratación de barros mediante sistemas centrífugos.
- Almacenamiento temporal en condiciones seguras y disposición final en sitios habilitados conforme a normativa ambiental.

3.- Obras accesorias

- Red eléctrica para la operación de la planta.
- Sistema de abastecimiento de agua para procesos internos.
- Vialidad interna y espacios de maniobra para camiones.
- Defensas fluviales y obras de protección ante crecidas.

- Ejecución de un estudio específico de riesgo de crecidas.

4.- Regularización y servidumbres

- Gestión de tenencia de predios para el emplazamiento de la planta.
- Definición de la traza de colectoras y conexiones al sistema existente.

5.- Estudios técnicos

- Estudio estratégico para mejorar la reutilización del agua en la provincia, el cual analizará los cuellos de botella legales e institucionales para la implementación de esquemas de reutilización de aguas residuales y una pequeña actividad piloto centrada en la reutilización de agua en SAC.

Los beneficios son directos y sustanciales:

- Eliminación de vertidos sin tratamiento en el río San Antonio.
- Mejora de la salud pública y reducción de enfermedades asociadas al agua.
- Fortalecimiento de la infraestructura de saneamiento en la Puna salteña.

2.4.- Componente 4: Fortalecimiento de la gobernanza y la capacidad técnica del sector minero

Subcomponente 4.1: Modernización de la gestión y supervisión mineras

Este subcomponente modernizará la Secretaría de Minería y Energía mediante la sistematización de la información y el desarrollo de plataformas digitales que mejoren la eficiencia de la gestión, la transparencia y el acceso público. Apoyará el diseño e implementación de nuevos módulos SIMSa, incluyendo el registro digital de productores, exploradores y plantas de procesamiento; guías electrónicas de tránsito y pagos de multas; informes de inspección digitalizados; y un flujo de trabajo para monitorear, evaluar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), complementado con un sistema integrado de control y monitoreo ambiental. Una plataforma de interoperabilidad conectará SIMSa con otros organismos públicos y con el Juzgado de Minas, mientras que un catastro minero integrado georreferenciará los derechos mineros y los pozos y concesiones de agua asociados, respaldado por equipos de monitoreo automatizados. El subcomponente también fortalecerá la infraestructura tecnológica (centros de datos, ciberseguridad, equipamiento), avanzará en la actualización normativa para mejorar la transparencia y la supervisión de las contrataciones, e implementará extensiones específicas de SIMSa para interactuar con la Tesorería Provincial, la Sindicatura y los municipios. Además, se incorporarán nuevas funcionalidades para mejorar los paneles de regalías, la gestión de declaraciones juradas (DDJJ) y la fiscalización, con integración automatizada de datos de caudalímetros y otros equipos, DDJJ de SIMSa, guías digitales de tránsito, identificación fotográfica de vehículos y ensayos de laboratorio. La implantación de estos nuevos sistemas irá acompañada de una formación integral del personal.

El subcomponente 4.1 busca digitalizar procesos, integrar sistemas, fortalecer infraestructura tecnológica, actualizar normativa y mejorar la trazabilidad minera,

combinando software, equipamiento, capacitación y consultoría para lograr una gestión integral, transparente y eficiente.

Subcomponente 4.2: Fortalecimiento de las capacidades de supervisión

Este subcomponente fortalecerá la capacidad técnica e institucional de la provincia para evaluar y supervisar las operaciones mineras. Financiará el desarrollo de líneas de base ambientales para la región de la Puna, proporcionando los datos de referencia necesarios para valorar los impactos acumulativos derivados de múltiples proyectos mineros. La formación especializada reforzará la experiencia del personal en la supervisión regulatoria, ambiental, social, técnica y fiscal, incluyendo el cumplimiento de regalías e impuestos. Se brindará apoyo adicional para reforzar la supervisión en terreno y el monitoreo de proyectos en fase de producción con Estudios de Impacto Ambiental (EIA) aprobados, asegurando una sólida garantía técnica y una mejora continua en la aplicación de la normativa. Esto se complementa con la incorporación de equipos ambientales, drones, estaciones meteorológicas, laboratorios de campo, software especializado y consultorías técnicas y jurídicas, además de capacitaciones y servicios de asistencia externa.

Para favorecer la incorporación de mujeres a carreras técnicas mineras, el subcomponente ofrecerá formación y certificación, promoviendo activamente la participación femenina en las cadenas de valor minero y facilitando el acceso a puestos técnicos y administrativos de cualificación media y alta, como la administración digital minera, el monitoreo ambiental y social y la gestión de datos y muestras geológicas. La capacitación estará dirigida tanto al personal femenino de la Secretaría de Minería y Energía como al desarrollo de una nueva cantera de talento femenino.

También se prevé la implementación de una plataforma articulada con organismos hídricos, ambientales y el Juzgado de Minas, que incorpore el folio real o cédula parcelaria minera para garantizar trazabilidad y seguridad jurídica. Incluye relevamiento de títulos y contratos, diagnóstico del marco registral, diseño del modelo de datos jurídicos, desarrollo del folio real minero, digitalización de documentación histórica y capacitación con pruebas piloto.

En conjunto, este subcomponente busca consolidar una base ambiental sólida, profesionalizar la fiscalización, asegurar la transparencia jurídica y dotar de herramientas tecnológicas y humanas a la gestión minera y ambiental.

Subcomponente 4.3: Infraestructura de conocimientos geológicos

Este subcomponente tiene por objetivo consolidar y modernizar la base de conocimientos geocientíficos de la provincia de Salta como fundamento para la promoción de inversiones y la planificación de largo plazo. Financiará la sistematización y actualización de la información geológica, la incorporación de software especializado en geoquímica y geofísica, y la capacitación del personal técnico en análisis e interpretación avanzada de datos.

Asimismo, contempla la restauración y modernización de la litoteca provincial para la conservación, clasificación y digitalización de testigos de perforación y muestras geológicas, y la promoción de la difusión del potencial mineral de Salta a través de plataformas actualizadas y acciones de divulgación.

En conjunto, estas actividades permitirán construir una infraestructura sólida de conocimiento geológico que respalde la toma de decisiones basada en evidencia y fortalezca el atractivo de la provincia para inversores responsables.

Los beneficios son directos y sustanciales:

- **Fortalecimiento de la gobernanza** y capacidades técnicas relacionadas con la minería.
- **Promoción de un desarrollo sostenible:** promoción de empleo y proveedores locales, valorando la oportunidad de que la minería genere empleo para múltiples perfiles (construcción, técnicos, oficios, servicios, logística y comercio).
- **Fomento de la inversión** en exploración y construcción de nuevas minas para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la actividad.

2.5.- Componente 5: Gestión de proyectos.

Financia la coordinación y gestión integral del Proyecto a cargo de la UEP bajo la órbita del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, junto con la Secretaría de Obras Públicas y otros organismos sectoriales competentes, incluyendo la definición e implementación de la estrategia de comunicación interna y externa del proyecto, de sus acciones, obras y resultados.

2.6.- Componente 6: Componente de Contingencia y Respuesta ante Emergencia (CERC)

Este componente es un mecanismo de financiamiento contingente, con el que cuenta la Provincia de Salta, a fin de tener acceso inmediato al financiamiento del Banco para responder a una crisis o emergencia elegible, definida como “un evento que ha causado, o es probable que cause de manera inminente, un impacto económico y/o social adverso importante asociado con crisis o desastres naturales o provocados por el hombre”. En caso de que se produjera un evento que activara el componente, se introduciría una reasignación de fondos a las categorías de desembolso de préstamos, a fin de poder financiar las actividades propuestas en el marco de este componente para poder responder a la emergencia.

3.- Arreglos Institucionales y Responsables de ejecución

La UEP del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, junto con la Secretaría de Obras Públicas y otros organismos sectoriales competentes, será responsable de la ejecución integral de las actividades del proyecto, incluyendo la gestión ambiental y social. Para ello cuenta con al menos un especialista ambiental y uno social que cuentan con experiencia sobre estos aspectos y buenas prácticas internacionales de las entidades de financiamiento.

A su vez se asignan funciones técnicas específicas a las siguientes entidades provinciales, quienes asumirán la gestión integral de sus respectivos componentes: la **Dirección Provincial de Vialidad de Salta (DPV)** será responsable de todo el ciclo del proyecto para las obras

viales, incluyendo la planificación y diseño técnico, la gestión socioambiental conforme a la normativa vigente, la elaboración y revisión del pliego, la fiscalización de obra, la certificación de avances y la emisión de informes técnicos.

La empresa estatal y prestadora del servicio de agua potable y saneamiento, **Aguas del Norte COSAYSA S.A.**, asumirá de manera equivalente la gestión íntegra de la obra de infraestructura hídrica y cloacal, incluyendo la planificación técnica, la evaluación y seguimiento socioambiental, la ejecución contractual y la certificación técnica de los trabajos

La Sociedad del Estado y el Ente Gral. de Parques y Áreas Industriales asumirán de manera equivalente la gestión integral de los parques y nodos logísticos proyectados, incluyendo la planificación estratégica y técnica de la infraestructura productiva, la coordinación con los sectores privados y públicos involucrados, la evaluación y seguimiento socioambiental de las obras, la ejecución contractual de los proyectos y la certificación técnica de las etapas constructivas y operativas.

La **Secretaría de Minería y Energía de Salta** asumirá un rol central en la modernización, fortalecimiento y supervisión de la gestión minera provincial. Será responsable de liderar la digitalización y sistematización de la información minera y ambiental, mejorar los procesos de evaluación y control de los Estudios de Impacto Ambiental, y fortalecer las capacidades técnicas, institucionales y de fiscalización. Asimismo, impulsará el desarrollo de información geológica estratégica, promoverá la transparencia y la interoperabilidad con otros organismos públicos, y fomentará una minería sostenible, responsable e inclusiva, con especial énfasis en la incorporación de mujeres a perfiles técnicos y de gestión.

AUTORIDAD	MARCO NORMATIVO APLICABLE	FUNCIONES PRINCIPALES	PROCEDIMIENTOS RELEVANTES
Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta (DPV) - Convenio DNV	- Ley Provincial N° 7105 (Creación DPV) - Normativa vial provincial y reglamentos técnicos	- Autoridad provincial de planificación, ejecución y mantenimiento de rutas provinciales - Fiscaliza obras viales ejecutadas en jurisdicción provincial	- Aprobación de proyectos ejecutivos viales - Autorizaciones para uso y ocupación de zona de camino - Supervisión y control de obras provinciales
Secretaría de Minería y Energía de la Provincia de Salta	- Código de Minería (Ley N° 1.919, Título Ambiental Ley N° 24.585) - Ley Provincial N° 7.333	- Autoridad en exploración y explotación minera - Control técnico-ambiental de actividades mineras	- Registro y habilitación de proyectos - Fiscalización técnica y ambiental - Planes de cierre
Secretaría de Industria, Comercio y Empleo	- Ley Provincial N° 7.274 (Promoción Industrial) - Normas sobre parques industriales y logística	- Autoridad en promoción industrial y logística - Fiscalización de parques industriales - Promoción de empleo local	- Fiscalización del cumplimiento de las condiciones operativas, ambientales y administrativas de los parques industriales. - Articulación con actores públicos y privados para la planificación y el desarrollo logístico e industrial. - Implementación de programas y acciones de

AUTORIDAD	MARCO NORMATIVO APLICABLE	FUNCIONES PRINCIPALES	PROCEDIMIENTOS RELEVANTES
			promoción del empleo local, incluyendo incentivos a la contratación y capacitación de mano de obra local.
Aguas del Norte	Ley Provincial N° 7.512/03 (Autoriza la concesión del servicio público de agua potable y saneamiento en la provincia, reconoce a COSAYSA (hoy Aguas del Norte S.A.) como concesionaria) 7.512/03 (Autoriza la concesión del servicio público de agua potable y saneamiento en la provincia, reconoce a COSAYSA (hoy Aguas del Norte S.A.) como concesionaria)	Concesión de la captación, potabilización, almacenamiento y distribución de agua potable, junto con la recolección, transporte y tratamiento de desagües cloacales en la provincia de Salta.	Gestión de proyectos de inversión y sostenibilidad. Mantenimiento y expansión de las redes, la atención a los usuarios. Implementación del Programa ATLAS para la provisión de agua potable a poblaciones sin servicio.

En todos los casos la UEP, bajo la órbita de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera liderará la coordinación entre las entidades provinciales a cargo de los subproyectos, será responsable general de la elaboración de los instrumentos marco para la gestión ambiental y social del Proyecto, unificando criterios y requerimientos a implementar, y supervisará su adecuada ejecución por parte de las áreas sustantivas y contratistas cuando aplique. También tendrá a su cargo la administración financiera de los contratos y será la responsable de efectuar los pagos correspondientes a los certificados de obra.

4.- Contexto Ambiental y Social del proyecto

Los proyectos se implementarán en localidades ubicadas geográficamente en la zona de la Puna, principalmente, y del Valle de Siancas, particularmente en parte del ejido urbano de la ciudad de Gral. Güemes.

4.1.- Caracterización ambiental

La **Puna** es una ecorregión de **alta montaña en los Andes Centrales**, ubicada entre aproximadamente **3000 y 4500 m.s.n.m.** Esta región se caracteriza por condiciones ambientales extremas y una interacción histórica entre procesos ecológicos y culturales que han generado paisajes y modos de vida únicos.

El clima de la Puna es **árido o semiárido de altura**, con **precipitaciones muy bajas** concentradas en la temporada estival y fuertes variaciones térmicas diarias y estacionales. La radiación solar es intensa y la evaporación es alta, lo que contribuye a la aridez del paisaje y a la formación de **cuencas endorreicas** con salares y lagunas de escasa profundidad. Los **humedales altoandinos** (ríos, lagos, salares, vegas y bofedales) son unidades hidrológicas clave en este contexto árido, actuando como **proveedores de servicios ecosistémicos** esenciales al regular el ciclo del agua, sostener caudales mínimos durante períodos secos y

ofrecer la mayor productividad primaria de la región. La disponibilidad de agua superficial y subterránea en estos sistemas es extremadamente limitada y vulnerable frente a amenazas como el cambio climático y el uso territorial intensivo (p. ej., minería, turismo).

La Puna presenta una **biodiversidad especializada y adaptada** a la aridez, la altitud y la radiación extrema. La vegetación dominante está compuesta por pastizales, matorrales xerófilos y especies adaptadas a la baja disponibilidad de agua. En los humedales y vegas se concentra la **mayor riqueza biológica** de toda la ecorregión debido a la presencia de agua superficial.

La fauna incluye **camélidos sudamericanos** como la **vicuña (*Vicugna vicugna*)** y el **guanaco (*Lama guanicoe*)**, así como roedores y aves altoandinas adaptadas a estas condiciones. En las zonas húmedas de la Puna se registran comunidades de macroinvertebrados acuáticos diversas, lo que señala la importancia de estos ambientes para el mantenimiento de la biodiversidad regional.

Estudios recientes muestran que la diversidad de plantas y macroinvertebrados de los bofedales puede responder a la estructuración de las comunidades de herbívoros y actividades humanas, lo que enfatiza que la biodiversidad de la Puna está influida tanto por factores naturales como socio-económicos.

El **agua superficial y subterránea** es un recurso crítico y extremadamente limitado en la Puna, en gran parte debido a las bajas precipitaciones y alta evaporación. Los humedales —incluidos ríos, lagos, lagunas, salares, vegas y bofedales— son los principales reservorios de agua dulce y funcionan como **reguladores hidrológicos** en esta ecorregión árida, permitiendo la persistencia de vida y actividades antrópicas. La infiltración del agua de lluvia y deshielo en acuíferos estratificados influye tanto en la disponibilidad para la biota como en su uso humano.

La región alberga áreas y especies que requieren conservación especializada debido a su adaptación a condiciones marginales y su sensibilidad frente a cambios ambientales. Entre los ecosistemas más relevantes para la protección se encuentran los humedales altoandinos, que concentran una importante proporción de la biodiversidad de la Puna y son objeto de diversas investigaciones ecológicas.

4.2.- Caracterización social

La **densidad de población en la Puna es baja** en términos relativos, con núcleos humanos distribuidos de forma dispersa en amplias áreas de altitud elevada y condiciones climáticas adversas. Históricamente, la región fue ocupada por poblaciones indígenas desde tiempos prehispánicos, como lo indica la presencia de asentamientos arqueológicos asociados a prácticas agrícolas y ganaderas adaptadas al ambiente montañoso.

Durante el siglo XX y hasta tiempos recientes, los estudios demográficos han documentado un crecimiento natural moderado de la población regional, aunque marcado por un flujo **significativo de emigración** hacia otras regiones para empleo agrícola o en construcciones, lo que ha influido en la configuración actual de las comunidades rurales.

El Departamento Los Andes, administrativamente, se encuentra dividido en dos municipios, San Antonio de los Cobres y Tolar Grande, cuyas localidades homónimas funcionan como cabeceras municipales y además se erigen como los principales centros urbanos.

El Municipio de San Antonio de los Cobres está conformado por tres localidades: Olacapato, Salar de Pocitos y Santa Rosa de los Pastos Grandes.

En cuanto a la estructura de gobierno de San Antonio de los Cobres, la localidad está dirigida por un Intendente, además, el Municipio cuenta con un Concejo Deliberante compuesto por cinco concejales, cada uno con un mandato de cuatro años. En las distintas localidades, existen sistemas de receptorías municipales.

Finalmente, se encuentra la Comunidad Indígena, forma de organización comunitaria tradicional que se rige por una normativa nacional y provincial específica de autogobierno y autodeterminación indígenas. Según el Censo Nacional de 2022, en el Departamento de Los Andes (All) el 50% (3.581) de la población se reconoce indígena o descendiente de pueblos indígenas u originarios, un 24% más de reconocimiento que los datos arrojados por el Censo del año 2010. Según información brindada por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), existen 10 comunidades con personería jurídica registradas en el Departamento Los Andes (All), las cuales adscriben al pueblo Kolla, cuya representación a nivel provincial es del 15,20%, y al pueblo Atacama.

En la región de la Puna, las comunidades indígenas se organizan bajo una estructura encabezada por una Cacique. Actualmente, el cacicazgo puneño no se basa en la herencia ni en el parentesco, sino que se accede al cargo por elección comunitaria, donde se elige también a la Comisión Directiva (presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesorero/a, vocales y fiscalizador/a con sus respectivos suplentes). Si bien la Comisión colabora activamente en las gestiones y en la toma de decisiones, la representación formal de la comunidad ante actores externos recae exclusivamente en el/la Cacique.

5.- Políticas, regulaciones y leyes ambientales y sociales

5.1.- Marco legal

En Argentina, las normas que determinan la competencia para el dictado y la aplicación de las leyes ambientales tienen su base en la Constitución Nacional, principalmente en sus artículos 1, 41, 121, 122, 123 y 124. El país adopta una forma de gobierno representativa, republicana y federal, lo que implica que cada provincia, así como los municipios, poseen autonomía respecto del gobierno federal. Asimismo, son las provincias las que ejercen el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. En este marco, en la reforma de 1994, el artículo 41 incorporó el concepto de presupuesto mínimo y atribuyó a la Nación el dictado de las leyes de presupuestos mínimos de protección del ambiente y a las jurisdicciones locales (las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), el dictado de las normas complementarias en la materia. Consecuentemente, los distintos niveles de gobierno, tanto federal como local, poseen competencias exclusivas, pero también concurrentes, tanto en las funciones legislativa como ejecutiva de protección del ambiente.

Para asegurar el cumplimiento legal de los subproyectos, el marco normativo específico aplicable será analizado en cada caso particular una vez definido el alcance de actividades y lugar de localización de estos.

En forma complementaria al marco legal, serán de aplicación las “Guías Generales sobre medio ambiente, salud y seguridad” del Grupo del Banco Mundial, junto con las Guías específicas para distintos sectores de la industria,¹ documentos que serán de referencia técnica y que contienen ejemplos generales y específicos de las Buenas Prácticas Internacionales para la Industria (GIIP por sus siglas en inglés).

En la Tabla 1 se consolidan las principales normativas nacionales y provinciales aplicables, considerando el alcance general de las actividades a ejecutar en el Proyecto. En particular, se abordan las siguientes temáticas:

- Política Ambiental y procesos de Evaluación de Impactos
- Gestión de residuos y efluentes
- Gestión de recursos hídricos
- Biodiversidad y Protección de hábitat naturales (Bosques nativos, áreas protegidas, etc.)
- Condiciones de trabajo y Seguridad e higiene laboral
- Participación ciudadana
- Género y diversidades
- Pueblos originarios
- Patrimonio cultural
- Accesibilidad

Tabla 1. Marco legal ambiental y social pertinente para el proyecto

EJE TEMÁTICO	LEY / NORMA	DESCRIPCIÓN Y PERTINENCIA PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO
Política ambiental y procesos de Evaluación de Impactos	Ley Nacional N° 25.675 (Ley General del Ambiente)	Establece principios de política ambiental: prevención, precautorio, equidad intergeneracional, participación ciudadana y responsabilidad extendida. Regula los EIA y la gestión ambiental integral.
	Ley Provincial N° 7070 (Salta)	Política ambiental provincial. Define categorías de proyectos, regula EIA, audiencias públicas y otorga Certificados de Aptitud Ambiental.
	Decreto Provincial N° 3097/00 (Salta)	Reglamenta la Ley 7070: procedimientos de EIAs, modalidades de participación ciudadana y control ambiental.
	Ley Nacional N° 24.585 (Código de Minería – Título Ambiental)	Normativa ambiental minera, aplicable en gestión de barros mineros y operaciones logísticas vinculadas.
Gestión de residuos y efluentes	Ley Nacional N°25916	Gestión integral de residuos sólidos urbanos
	Ley Nacional N°24051	Residuos Peligrosos. Marco de gestión para el manejo de residuos peligrosos a nivel federal.
	Ley N° 7070 en su Capítulo II (Residuos en General) y Capítulo III (Residuos Peligrosos)	Establece un manejo de los residuos que incluya la prevención y reducción de su generación, su valorización

¹ <http://www.ifc.org/ehsguidelines>

EJE TEMÁTICO	LEY / NORMA	DESCRIPCIÓN Y PERTINENCIA PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO
		económica (reciclaje, compostaje, etc.) y su disposición final de forma segura y ambientalmente adecuada.
	Ordenanzas Municipales de General Güemes	Regulan zonificación industrial, construcción de depósitos y terminales logísticas, gestión de residuos urbanos e industriales.
	Ordenanzas Municipales de San Antonio de los Cobres / Olacapato	Regulan saneamiento, disposición de residuos, permisos de obra y normas de construcción.
Gestión de recursos hídricos	Ley Nacional N° 25.688 (Gestión Sustentable de Aguas)	Marco para la protección y uso racional de recursos hídricos. Aplica a perforaciones, captaciones, redes y plantas potabilizadoras.
	Resolución ENRESP N° 676/13 (Salta)	Normas de calidad de agua potable. Establece límites de arsénico, coliformes y otros parámetros. Relevante para Olacapato.
Biodiversidad y protección de hábitats naturales	Ley Nacional N° 24.375 – Convenio sobre Diversidad Biológica.	Aprueba el Convenio de Diversidad Biológica de la Organización de las Naciones Unidas. Con miras a promover el uso sustentable de la biodiversidad, se establece que los Estados parte procurarán establecer las condiciones necesarias para armonizar las utilidades actuales con la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.
	Ley Nacional N° 26.331 (Bosques Nativos)	Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN). Requiere autorización provincial para cambios de uso del suelo.
	Ley Nacional N° 22.421 (Conservación de la Fauna Silvestre)	Establece los requerimientos para la autorización de la caza, tenencia, posesión, tránsito, aprovechamiento, comercio y transformación de la fauna silvestre y sus productos o subproductos
	Resolución Nacional N° 84 (Lista Roja Preliminar de Plantas Endémicas)	Establece la Lista Roja preliminar de las plantas endémicas de la Argentina
	Resolución Nacional N° 795 (Aves Autóctonas)	Establece la clasificación de aves autóctonas.
	Resolución Nacional N° 109 (Gestión integral de especies exóticas invasoras)	Establece pautas para la gestión integral de especies exóticas invasoras.
	Resolución N° 639 (Actualización del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en la Administración de Parques Nacionales).	Actualiza contenidos, procedimientos e instrumentos de EIA.
	Ley N° 5.513 (Protección Integral de la Fauna Silvestre, Acuática y Terrestre)	Declara de interés público la fauna silvestre, acuática o terrestre, que temporal o permanentemente habita en el territorio de la Provincia, así como su conservacionismo, propagación, repoblación y aprovechamiento racional.
	Ley Provincial N° 7753 (OTBN Salta)	Complementa la Ley 26.331 en la definición de usos y restricciones.
	Ley Provincial N° 7.107 (Áreas Protegidas)	Establece categorías de protección y régimen de uso para áreas naturales protegidas en Salta.
	Decreto No. 3.749 (Revisión del OTBN)	Define e incorpora con base cartográfica a la revisión de su OTBN, las "Áreas de Valor de Conservación (AVC)" en una

EJE TEMÁTICO	LEY / NORMA	DESCRIPCIÓN Y PERTINENCIA PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO
		superficie individual adecuada que asegure su efectiva conservación a largo plazo y la inclusión de Zonas de Amortiguamiento para la mejor protección y conservación de las Áreas Protegidas.
	Decreto 308/1980 Resolución SAyDS N° 428/2018	Creación de la Reserva de Los Andes Aprobación del Plan de manejo de la Reserva de Los Andes
Condiciones de trabajo y Seguridad e higiene laboral	Ley Nacional N° 19.587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo)	Regula condiciones de salud y seguridad ocupacional en obras, plantas y nodos logísticos.
	Decreto Reglamentario N° 351/79 (Ley 19.587)	Detalla obligaciones en seguridad: señalización, Elementos de Protección Personal (EPP), excavaciones, trabajos en altura, etc.
	Ley Nacional N° 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo)	Establece derechos laborales y obligaciones de los empleadores.
Participación ciudadana	Resolución MPyDS N° 123/20 (Salta)	Regula procedimientos de audiencias públicas.
	Ley Nacional N° 25.675 (art. 19)	Reconoce la participación ciudadana como principio ambiental básico.
Género y diversidades	Ley Nacional N° 23.592 (Antidiscriminación)	Prohíbe discriminación por raza, religión, nacionalidad, género, orientación sexual o condición física.
Pueblos originarios	Convenio 169 OIT	Obliga a realizar consultas libres, previas e informadas en proyectos que afecten pueblos indígenas.
	Constitución de la Provincia de Salta	Reconoce los derechos de los pueblos originarios.
	Ley Provincial N° 7.121/01 (IPPIS)	Desarrolla políticas para pueblos indígenas y crea el Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta.
Patrimonio cultural	Ley Nacional N° 25.743	Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Obliga a detener obras ante hallazgos.
	Ley Provincial N° 6.649/91	Declara como patrimonio cultural el acervo arqueológico, paleontológico, histórico y artístico de Salta.
	Ley Provincial N° 7.418/06	Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico.

También se deberá considerar cualquier otra disposición complementaria en materia de biodiversidad, recursos hídricos, ordenamiento territorial, cambio climático y áreas protegidas que sea aplicable a los subproyectos.

Las intervenciones y actividades previstas —infraestructura vial, obras de agua y saneamiento, fortalecimiento institucional— serán desarrolladas bajo los principios de sostenibilidad ambiental, justicia territorial, equidad social e interculturalidad, garantizando el respeto a los derechos humanos, culturales y ambientales de todas las comunidades involucradas.

5.2.- Evaluación ambiental y social y permisos a nivel nacional y provincial

El **organismo responsable de gestionar las evaluaciones ambientales y los permisos** en el marco del proyecto es la **Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera** de la Provincia de Salta, actuando como **Unidad Ejecutora Provincial (UEP)**. La UEP coordina la gestión ambiental y social en todas las etapas del ciclo de proyecto, asegurando el

cumplimiento del MAS del Banco Mundial y la normativa nacional, provincial y municipal aplicable. La UEP trabajará en coordinación con la Dirección Provincial de Vialidad de Salta (DPV), Aguas del Norte COSAYSA S.A., y la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo para gestionar la contratación de los correspondientes estudios e informes para presentar ante autoridades competentes según corresponda.

La UEP articula directamente con las siguientes autoridades:

Tabla 2. Autoridades responsables, marco normativo y funciones para llevar adelante el proyecto

AUTORIDAD	MARCO NORMATIVO APLICABLE	FUNCIONES PRINCIPALES	PROCEDIMIENTOS RELEVANTES
Municipalidades competentes (San Antonio de los Cobres y General Güemes)	- Ordenanzas municipales de ambiente, obras públicas y uso del suelo - Ley Provincial N° 7070	- Autoridad ambiental local - Emisión del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) - Fiscaliza el cumplimiento ambiental y urbano	- Recepción y revisión de proyectos ejecutivos - Evaluación ambiental preliminar - Emisión de CAAM - Inspecciones periódicas
Municipalidad de Campo Quijano	- Ordenanzas municipales de uso del suelo y ambiente - Ley Provincial N° 7070	- Autoridad local en ordenamiento territorial y obras - Otorga permisos municipales de obra y habilitaciones - Control de impactos ambientales y urbanos en su ejido	- Emisión de certificados de factibilidad y uso del suelo - Fiscalización de obras viales y logísticas en Campo Quijano
Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	- Ley Nacional N° 13.893 (Creación DNV) - Ley Nacional N° 25.561 y Decretos reglamentarios de concesiones viales - Normativa técnica DNV (manuales de señalización y seguridad vial)	- Autoridad nacional sobre rutas nacionales - Planificación, concesión y fiscalización de obras y mantenimiento vial nacional.	- Aprobación de proyectos ejecutivos sobre rutas nacionales (ej. RN51 y RN34) - Emisión de permisos de interferencia - Supervisión técnica y ambiental de obras
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta	- Ley Provincial N° 7070 - Decreto N° 3097/00 - Ley Provincial N° 7107 (Áreas Protegidas) - Ley Provincial N° 7753 y Ley Nacional N° 26.331	- Autoridad de aplicación ambiental provincial - Revisión técnica de proyectos con afectación provincial - Dictámenes técnicos como respaldo a aprobación municipal	- Recepción de ESIAS - Dictamen técnico - Audiencias públicas (art. 83-90, Decreto 3097/00)
Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta	- Ley Provincial N° 7.135 (Código de Aguas) - Decreto N° 4249/90	- Autoridad de aplicación de recursos hídricos - Concesiona perforaciones y obras hidráulicas	- Presentación de estudios hidrogeológicos - Revisión técnica y legal - Resolución autorizante
ENRESP (Ente Regulador de Servicios Públicos de Salta)	- Ley Provincial N° 6.871 (Creación ENRESP) - Resolución N° 676/13 (Calidad agua potable) - Ley Provincial N° 7.245 (Marco regulatorio de agua y saneamiento)	- Regulación y fiscalización de agua potable y saneamiento	- Aprobación de proyectos - Fiscalización operativa
Secretaría de Asuntos Indígenas	- Constitución Provincial arts. 15 y 32	- Autoridad de aplicación en pueblos originarios	- Dictámenes sociales y culturales

AUTORIDAD	MARCO NORMATIVO APLICABLE	FUNCIONES PRINCIPALES	PROCEDIMIENTOS RELEVANTES
de la Provincia de Salta	- Ley Provincial N° 7.121/01 (IPPIS) - Convenio 169 OIT	- Articulación con comunidades e IPPIS - Seguimiento de CLPI, si corresponde	- Procesos de Consulta Libre, Previa e Informada. - Consentimiento de las partes interesadas.
Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad	- Ley Nacional N° 23.592 - Ley Nacional N° 26.485 - Normativa provincial sobre género y diversidad	- Promoción de equidad de género y diversidad. - Prevención de Violencia por motivos de género. - Asesoramiento en inclusión de perspectiva de género	- Revisión de lineamientos de género en proyectos - Dictámenes y recomendaciones. - Plan provincial para la Igualdad de Género

En particular, realizará la articulación con la Secretaría de Asuntos Indígenas, en lo referido al abordaje intercultural, la identificación de comunidades y el acompañamiento de los procesos de consulta y CLPI que resulten aplicables, a través de:

1. Reuniones de coordinación mensuales convocadas por la UEP como órgano coordinador, donde participarán los tres organismos responsables (DPV, Aguas del Norte, Secretaría de Industria, Comercio y Empleo), para realizar el seguimiento operativo, avances técnicos, resolución de desvíos, revisión de cumplimiento ambiental y social, y coordinación de cronogramas. Al culminar las reuniones se realizará un acta de reunión con acuerdos, responsables y plazos.
2. Presentación por parte de los distintos organismos (DPV, Aguas del Norte y Secretaría de Industria, para cada subcomponente) de un informe mensual de Seguimiento y Monitoreo Ambiental, Social y de Higiene y Seguridad, teniendo como contenidos mínimos los avances físicos, ejecución financiera, cumplimiento de PGAS, desvíos detectados y medidas correctivas.
3. Evaluación semestral para dar cumplimiento a las exigencias del Banco Mundial.
4. Herramientas de gestión y control:
 - Matriz de Cumplimiento Ambiental y Social compartida, actualizada por cada organismo y consolidada por la UEP.
 - Tablero de control (dashboard) en línea con indicadores clave: avance físico, ejecución financiera, cumplimiento socioambiental, reclamos sociales, incidentes ambientales.
 - Canal de comunicación permanente (correo oficial y grupo técnico en plataforma colaborativa) para consultas y notificación de incidentes inmediatos.

5.3.- Normas del Banco Mundial

El proyecto se ajustará a los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del Banco Mundial, así como a las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial. Con base en estas políticas, el riesgo ambiental y social del Proyecto se clasifica como Categoría **Sustancial**: La clasificación del proyecto como de riesgo ambiental sustancial y riesgo social

sustancial responde a la necesidad de una gestión integral y coordinada de los aspectos ambientales y sociales, en un contexto territorial complejo y diverso como el de la Provincia de Salta. La magnitud y el alcance de las intervenciones previstas, así como su vinculación con infraestructura estratégica para el desarrollo productivo, requieren fortalecer los acuerdos institucionales y los mecanismos de diálogo con los distintos actores involucrados, a fin de asegurar una implementación social y ambientalmente sostenible.

Desde el punto de vista social, se identifican desafíos asociados a la gestión del uso y la tenencia de la tierra, a la necesidad de garantizar procesos de participación y consulta adecuados —incluyendo, cuando corresponda, la aplicación del Consentimiento Libre, Previo e Informado— y al manejo de los efectos derivados del influjo de trabajadores y del aumento de la circulación en las zonas de intervención. Estos aspectos demandan una planificación cuidadosa, basada en acuerdos tempranos, comunicación transparente y mecanismos efectivos de atención de consultas y reclamos.

En materia ambiental, el riesgo sustancial se vincula principalmente a la sensibilidad de los ecosistemas de la Puna y a la importancia de prevenir impactos indirectos y acumulativos sobre los recursos naturales, en particular el agua y la biodiversidad, en un contexto de mayor conectividad territorial. La adopción de medidas de gestión ambiental adecuadas, junto con un monitoreo continuo y coordinado entre los organismos competentes, permitirá abordar estos desafíos de manera preventiva.

En conjunto, la clasificación de riesgo Substantial refleja la relevancia de consolidar marcos de gestión, coordinación interinstitucional y participación social que acompañen el desarrollo del proyecto, en línea con los estándares del Banco Mundial y con las políticas provinciales vigentes.

A continuación, se resumen los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial aplicables a las actividades del proyecto.

Tabla 3. EAS pertinentes del Banco Mundial y principales diferencias con el marco nacional

ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES (EAS)	PERTINENCIA
1. Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales (EAS1)	Pertinente , dado que el Proyecto y el conjunto de los subproyectos que lo componen presentan un riesgo ambiental Sustancial y un riesgo social Alto , conforme al Estándar Ambiental y Social 1 (EAS 1) del Banco Mundial. Las actividades previstas pueden generar riesgos e impactos ambientales y sociales significativos, tales como afectaciones sobre suelos y recursos hídricos (incluyendo la gestión de arsénico y barros), ocupación y alteración temporal de suelos, emisiones de polvo, incremento del tránsito y potenciales impactos sobre comunidades indígenas, tenencia de tierras y patrimonio cultural. En este marco, resulta indispensable la elaboración e implementación de un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y de Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para cada subproyecto, integrados de manera transversal a la gestión del ciclo de vida del Proyecto, a fin de identificar, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos e impactos de forma sistemática y coherente.
2. Trabajo y Condiciones Laborales (ESS2)	Pertinente , dado que el Proyecto implica riesgos en materia de condiciones laborales y salud y seguridad ocupacional asociados a obras viales, plantas y nodos logísticos. El marco legal nacional y provincial es en general

ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES (EAS)	PERTINENCIA
	consistente con el EAS 2; no obstante, se incorporarán medidas complementarias como un mecanismo de quejas para trabajadores (ver anexo 3), códigos de conducta con enfoque en prevención de EyAS/AS (ver modelo en el anexo 2) y la integración de los aspectos de SSO en el MGAS y en los PGAS de los subproyectos.
3. Uso Eficiente de Recursos y Prevención de la Contaminación (ESS3)	Pertinente , dado que las obras viales, nodos logísticos e infraestructura de agua y saneamiento implican uso intensivo de recursos, generación de residuos y emisiones . Se aplicarán medidas de eficiencia energética e hídrica, gestión de residuos, y control de emisiones , conforme a las Guías EHS del Banco Mundial , las buenas prácticas internacionales y la normativa local, incorporadas en el MGAS y desarrolladas en los PGAS de cada subproyecto.
4. Salud y Seguridad de la Comunidad (ESS4)	Pertinente , debido a los riesgos para la salud y seguridad de la comunidad asociados a la construcción y operación del proyecto, incluyendo ruido, polvo, aumento del tránsito y riesgos de seguridad vial , así como impactos vinculados al influjo de trabajadores . El MGAS y los PGAS incorporarán medidas específicas de mitigación (señalización, gestión del tránsito, control de velocidades, cercado, accesibilidad y prevención de Violencia por Motivos de Género (VMG) y tensiones sociales).
5. Adquisición de Tierras, Restricciones al Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario (ESS5)	Pertinente , dado que el proyecto podría requerir adquisición de tierras o servidumbres , especialmente para la rehabilitación de la RN51 y el desarrollo de nodos logísticos , con riesgo de desplazamiento físico o económico . Si bien no se prevén impactos significativos —al tratarse mayormente de infraestructura existente y de uso de tierras fiscales—cualquier adquisición de tierra o donación voluntaria se registrará por los criterios del EAS 5 a través de preparación de Planes de Reasentamiento , de ser necesarios, priorizando la restauración de medios de vida y la participación de las personas afectadas. Como parte de este documento se elaboró un Marco de Política de Reasentamiento (MPR) – anexo 5 .
6. Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Vivos (ESS6)	Pertinente , debido a los riesgos potenciales sobre biodiversidad y hábitats en un ecosistema frágil y sensible como la Puna, incluyendo áreas cercanas a la Reserva Natural de Usos Múltiples Los Andes y la Quebrada del Toro . Si bien las obras se concentran mayormente en zonas ya intervenidas, se requiere evaluar impactos directos, indirectos y acumulativos y aplicar medidas de prevención, mitigación y protección de hábitats y fauna , conforme al MGAS y a los PGAS específicos por sitio .
7. Pueblos indígenas/subsaharianos (ESS7)	Pertinente para las zonas de Olacapato, San Antonio de los Cobres y Campo Quijano, donde existen comunidades indígenas. Se elaboró un Marco de Planificación de Pueblos Originarios (MPPO) – anexo 4- , mediante consultas inclusivas, culturalmente adecuadas, con enfoque de género y un Mecanismo de Quejas adaptado culturalmente . En caso de corresponder, se aplicarán procesos de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) ,
8. Patrimonio Cultural (ESS8)	Pertinente , ya que las actividades del proyecto pueden afectar sitios de patrimonio cultural tangible e intangible , incluidos aquellos de valor para pueblos indígenas y comunidades locales. Los PGAS por sitio evaluarán estos riesgos e incorporarán procedimientos de hallazgos fortuitos , que obligarán a la suspensión inmediata de las obras , la protección del sitio y la notificación a las autoridades competentes , así como medidas de mitigación o restauración, las cuales serán incorporadas en los contratos de obra.

ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES (EAS)	PERTINENCIA
10. Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información (ESS10)	Pertinente para todo el Programa , a fin de garantizar la participación continua, inclusiva y transparente de beneficiarios, comunidades afectadas y otras partes interesadas. Se realizará un análisis de actores que identifique grupos vulnerables y partes interesadas, considerando riesgos e impactos directos e indirectos. El Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) orientará las consultas a lo largo de todas las fases del proyecto, asegurando divulgación de información clara y mecanismos de atención a quejas y reclamos accesibles y culturalmente apropiados , incluyendo pueblos indígenas y personas con discapacidad.

Categorización del riesgo A&S de los subproyectos

En el Marco Ambiental y Social, se clasifica el riesgo en cuatro niveles:

Alto riesgo: Un proyecto de alto riesgo probablemente genere una amplia gama de riesgos e impactos adversos significativos sobre la población o el medio ambiente (por ejemplo, como consecuencia de su gran magnitud o de los peligros que entraña, o por estar ubicado en una zona sensible) y es posible que no se puedan mitigar eficazmente algunos de sus impactos.

Sustancial: Un proyecto de riesgo considerable puede ser menos complejo, de menor magnitud, o estar situado en una zona menos sensible que uno de alto riesgo. Otra posibilidad es que sea complejo, pero que se prepare y se ejecute en un entorno de elevada capacidad técnica, donde se dispone de tecnologías de mitigación y de sólidos marcos legales, por lo que es más probable que se eviten o se mitiguen con eficacia los impactos adversos significativos.

Moderado: Proyecto de riesgo moderado. Un proyecto de riesgo moderado es aquel en el que las posibilidades de que se generen riesgos e impactos adversos no son significativas.

Bajo: Un proyecto de riesgo bajo es aquel en el que las posibilidades de que se generen riesgos e impactos adversos son mínimas o insignificantes. Luego del estudio inicial (screening), es probable que estos proyectos no requieran una evaluación adicional.

Tabla 4. Categorías asignadas preliminarmente a los subproyectos del Proyecto

SUBPROYECTO	DESCRIPCIÓN RESUMIDA	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN
1. Ruta Provincial 51 (rehabilitación y pavimentación)	Rehabilitación y pavimentación de tramo vial para mejorar la conectividad productiva regional.	Sustancial	Riesgos a la comunidad por afectación del tránsito, riesgos de erosión hídrica y arrastre de material en sitios puntuales, impactos paisajísticos en la Quebrada del río Toro, posibles impactos en la operación del tramo de ruta en la localidad de Campo Quijano. Impactos vinculados con movimiento de suelos, emisiones de polvo y gases, generación de residuos y riesgos viales. Impactos vinculados con la explotación de canteras, Riesgos e impactos vinculados con la fabricación de asfalto, riesgos de afectación a la calidad de agua superficial, impactos vinculados a remoción de

SUBPROYECTO	DESCRIPCIÓN RESUMIDA	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN
			vegetación, ahuyentamiento de fauna. Riesgos e impactos por potencial afectación de biodiversidad, hábitats críticos y especies vulnerables (en particular dada la presencia de bosques nativos al inicio del tramo de Ruta N51). No implica afectaciones irreversibles significativas y la probabilidad de reasentamiento es de baja escala.
2. Provisión de Agua Potable Olacapato (pozo, planta, redes)	Perforación de pozo profundo, planta de potabilización con remoción de arsénico y redes de distribución completas.	Sustancial	Riesgos relacionados con manejo de lodos arsenicales, seguridad en perforaciones, generación de residuos peligrosos y afectación de recurso hídrico, Riesgos e impactos en la disponibilidad de agua por explotación del recurso hídrico, Impactos por posibles afectaciones a patrimonio cultural (tangible o intangible) o sitios arqueológicos, vinculados a tareas que impliquen movimiento de suelos y excavaciones. Riesgos e impactos por potencial afectación de biodiversidad, hábitats críticos y especies vulnerables. Todos mitigables mediante un adecuado PGAS. Riesgos operativos que pudieran generar inconvenientes en la calidad del agua y en consecuencia en la salud de la comunidad.
3. Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de San Antonio de los Cobres (SAC)	Construcción de planta de barros activados para tratamiento de efluentes cloacales domiciliarios.	Sustancial	Impactos ambientales y sociales derivados de la generación y disposición de barros cloacales, emisiones de olores, riesgos sanitarios, riesgos e impactos por potencial afectación de biodiversidad, hábitats críticos y especies vulnerables, impactos por posibles afectaciones a patrimonio cultural tangible o intangible o sitios arqueológicos, vinculados a tareas que impliquen movimiento de suelos y excavaciones los cuales podrán ser mitigables con tecnología adecuada, planes de gestión y monitoreo ambiental y social; no genera impactos irreversibles significativos, ni necesidad de reasentamiento.
4. Nodos Logísticos General Güemes y Acceso vial al Parque Industrial General Güemes	Construcción y operación de terminales intermodales, depósitos logísticos y microhub minero-agropecuario.	Sustancial	Impactos ambientales y sociales vinculados a la emisión de polvo y ruidos, riesgos e impactos por potencial afectación de biodiversidad,. Impactos por posibles afectaciones a patrimonio cultural tangible o intangible o sitios arqueológicos, vinculados a tareas que impliquen movimiento de suelos y excavaciones. Riesgos operativos vinculados al incremento de la mano de obra y de la circulación vehicular asociados al funcionamiento del nodo, incremento de tránsito pesado, manejo de residuos

SUBPROYECTO	DESCRIPCIÓN RESUMIDA	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN
			industriales y riesgos ocupacionales, mitigables mediante PGAS específicos y planes de gestión operativa.
5. Fortalecimiento de la gobernanza y la capacidad técnica del sector minero	Modernización de la gestión y supervisión mineras, Fortalecimiento de las capacidades de supervisión, Infraestructura de conocimientos geológicos	Moderado	Las intervenciones no implican obras físicas ni generan riesgos laborales relevantes. Si bien las actividades generarán un marco de mayor transparencia y fortalecerán las capacidades de control ambiental, pueden existir opiniones contrarias por parte de actores opositores a la actividad minera en general.

6.- Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales y criterios de gestión

En esta sección se presentan los principales riesgos e impactos preliminarmente identificados para cada subproyecto, junto con los planes y procedimientos previstos para su gestión. Estos instrumentos se desarrollarán en detalle durante la implementación mediante las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) y los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de cada subproyecto, siguiendo los lineamientos indicados en la sección 7 del presente documento, integrándose al Estudio/Informe de Impacto Ambiental. Una vez adjudicada la obra, la Contratista deberá preparar su Plan de Gestión Ambiental y Social de la Contratista (PGAS-C), en el cual especificará los programas y medidas necesarios para cumplir con las exigencias del pliego y mitigar los riesgos identificados.

Es clave la participación de los especialistas ambientales y sociales (A&S) en las instancias más tempranas de la planificación de obras, intervenciones y adquisiciones del proyecto para: (i) Realizar un screening para la identificación de potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, como así también los riesgos del ambiente para con las actividades e inversiones del proyecto y las oportunidades para la aplicación de criterios de diseño universal; (ii) diseñar y presupuestar las medidas de mitigación para los potenciales riesgos identificados, por ejemplo los PGAS que correspondan, Códigos de Conducta, Consultas entre otros; (iii) incorporar en la planificación la obtención temprana de licencias o autorizaciones ambientales que correspondan; (iv) realizar los aportes A&S para el diseño de obras, actividades e inversiones del proyecto e incorporarlos en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS), pliegos de licitaciones y Términos de Referencia (TDR) de contrataciones, entre otros documentos; (iv) incorporar en los procesos de adquisición requisitos para que los equipos a cargo del diseño de los proyectos tengan experiencia relevante en la gestión ambiental y social en general, y en diseño universal en particular; y (v) diseñar y ejecutar planes o medias de monitoreo de la implementación de las medidas de mitigación.

Tabla 5. Riesgos ambientales y sociales identificados, y criterios de gestión

Subcomponente 1.1: Rehabilitación y pavimentación de la Ruta Nacional 51 (26 km Campo Quijano – Chorrillos)	
Riesgos e Impactos Identificados	Criterios de Gestión

Alteración de suelos y vegetación adyacente durante movimientos de suelo	- Delimitación de áreas de obra con señalización visible y protección de vegetación no intervenida. - Reposición de vegetación en áreas afectadas conforme plan de restauración.
Interrupciones temporales de tránsito y accesibilidad durante la ejecución de obra.	Implementación de un Plan de Gestión de Tránsito, con señalización preventiva y desvíos seguros.
Incremento de polvo, emisiones y niveles de ruido en frentes de trabajo y zonas urbanas cercanas.	Aplicación de un PGAS-C que contemple la gestión de calidad de aire y niveles de ruido. Implementación de planes de control de emisiones de partículas en suspensión (riego, limpieza de calles internas, filtros en equipos).
Procesos de erosión y arrastre de sedimentos en sectores críticos durante eventos de crecidas.	- Desarrollo de un diseño hidráulico integral, con defensas, drenajes y alteos de rasante. - Restauración ambiental de taludes.
Posibles impactos por afectación de la vegetación, biodiversidad, hábitats críticos y especies vulnerables.	Aplicación de un Plan de protección de la biodiversidad, con medidas para hábitats críticos y especies vulnerables.
Afectación del Paisaje (Quebrada del Toro) durante las tareas de construcción.	- Adecuada gestión integral de residuos. - Adecuada gestión de obradores y acopios. Restauración ambiental mediante recuperación y revegetación de taludes y áreas al cierre de obra.
Exposición de trabajadores a riesgos propios de obra vial (maquinaria pesada, tránsito vehicular, excavaciones, trabajos en altura).	Adopción de protocolos de salud y seguridad ocupacional: capacitaciones, provisión de EPP, planes de emergencia y supervisión en campo.
Posibles afectaciones puntuales por extracción de materiales de préstamos autorizados.	Restauración ambiental mediante recuperación y revegetación de áreas de préstamo al cierre de obra.
Contaminación de suelos y agua por generación de distintas corrientes de residuos.	Gestión integral de residuos dentro del PGAS-C. Aplicación de un Plan de Gestión integral de residuos, con segregación, almacenamiento temporal seguro y disposición final autorizada. Identificación de sitios de disposición final habilitados durante la etapa de planificación, para residuos sólidos y peligrosos generados por las obras y operaciones.

Riesgo de afectación a bienes culturales, históricos y arqueológicos por movimientos de suelo.	Programa de Procedimientos ante hallazgos fortuitos de recursos culturales, paleontológicos y arqueológicos: -Prospección previa cuando exista información evidencia de patrimonio cultural y arqueológico tangible e intangible. -Ejecución de acciones según legislación vigente -Capacitación al personal en hallazgos fortuitos y formular e implementar un protocolo preestablecido para su implementación en caso de ocurrencia.
Incremento del tránsito pesado en accesos y áreas urbanas cercanas con impacto en la seguridad vial.	Elaboración de un Programa de Tránsito y Seguridad Vial , con señalización, ordenamiento de accesos y medidas de convivencia con el entorno urbano.
Riesgo de afluencia de mano de obra, con el consiguiente aumento del riesgo de EyAS/AS.	Programa de Equidad de Género: Adopción de un código de conducta para los trabajadores y capacitación en género y prevención de violencia. Ver Anexo 2.
Desplazamiento físico y/o económico de población por las obras.	Desarrollo de un Plan de Reasentamiento siguiendo el Marco de Política de Reasentamiento (MPR). Ver anexo 5.
Riesgo de exclusión de pueblos indígenas y otros grupos vulnerables de los beneficios del Proyecto.	Implementación del Plan de Pueblos Originarios siguiendo el MPPO. Ver anexo 4.
Desinformación y quejas y reclamos de las partes afectadas e interesadas.	Implementación de un Plan de Participación, Comunicación y atención a quejas y reclamos de la comunidad.

Subcomponente 2.1: Mejora de Infraestructura del Nodo Logístico de General Güemes y Parque Industrial

Riesgos e Impactos Identificados	Criterios de Gestión
Contaminación del aire por ruido, partículas y emisiones de combustión debido a movimiento de cargas y tránsito pesado.	Aplicación de un PGAS-C que contemple la gestión de calidad de aire y niveles de ruido. Implementación de planes de control de emisiones de partículas en suspensión (riego, limpieza de calles internas, filtros en equipos).

Incremento del tránsito pesado en accesos y áreas urbanas cercanas con impacto en la seguridad vial.	Elaboración de un Programa de Tránsito y Seguridad Vial , con señalización, ordenamiento de accesos y medidas de convivencia con el entorno urbano.
Contaminación de suelos y agua por residuos peligrosos y no peligrosos.	Gestión integral de residuos dentro del PGAS-C. Aplicación de un Plan de Gestión integral de residuos, con segregación, almacenamiento temporal seguro y disposición final autorizada. Identificación de sitios de disposición final habilitados durante la etapa de planificación, para residuos sólidos y peligrosos generados por las obras y operaciones.
Exposición de trabajadores a riesgos propios de obra vial (maquinaria pesada, tránsito vehicular, excavaciones, trabajos en altura).	Adopción de protocolos de salud y seguridad ocupacional: capacitaciones, provisión de EPP, planes de emergencia y supervisión en campo.
Afectación a bienes culturales, históricos y arqueológicos por movimientos de suelo.	Programa de Procedimientos ante hallazgos fortuitos de recursos culturales, paleontológicos y arqueológicos: -Prospección previa cuando exista información evidencia de patrimonio cultural y arqueológico tangible e intangible. -Ejecución de acciones según legislación vigente -Capacitación al personal en hallazgos fortuitos y formular e implementar un protocolo preestablecido para su implementación en caso de ocurrencia.
Posibles demandas sociales por interacción con comunidades cercanas y asentamientos precarios.	Programa de Relacionamento Comunitario incluyendo medidas de comunicación, participación y un mecanismo de atención de quejas y reclamos (MARQ).
Riesgo de afluencia de mano de obra, con el consiguiente aumento del riesgo de EyAS/AS.	Programa de Equidad de Género: Adopción de un código de conducta para los trabajadores y capacitación en género y prevención de violencia. Ver Anexo 2.
Desinformación, quejas y reclamos de partes afectadas/interesadas.	Implementación de un Plan de Participación, Comunicación y atención a quejas y reclamos de la comunidad.

Subcomponente 2.2: Acceso vial al Parque Industrial General Güemes a lo largo de la RN 34

Riesgos e Impactos Identificados	Criterios de Gestión
Alteración de perfil de suelos y vegetación adyacente durante movimientos de suelo	- Delimitación de áreas de obra con señalización visible y protección de vegetación no intervenida. - Reposición de vegetación en áreas afectadas conforme plan de restauración.
Interrupciones temporales de tránsito y accesibilidad durante la ejecución de obra.	Implementación de un Plan de Gestión de Tránsito, con señalización preventiva y desvíos seguros.
Incremento de polvo, emisiones y niveles de ruido en frentes de trabajo y zonas urbanas cercanas.	Aplicación de un PGAS-C que contemple la gestión de calidad de aire y niveles de ruido. Implementación de planes de control de emisiones de partículas en suspensión (riego, limpieza de calles internas, filtros en equipos).
Procesos de erosión y arrastre de sedimentos en sectores críticos durante eventos de precipitaciones intensas.	- Desarrollo de un diseño hidráulico integral, con defensas, drenajes y alteos de rasante. - Restauración ambiental de taludes.
Alteración del Paisaje urbano durante las tareas de construcción.	- Adecuada gestión integral de residuos. - Adecuada gestión de obradores y acopios. Restauración ambiental mediante recuperación y revegetación de taludes y áreas al cierre de obra.
Exposición de trabajadores a riesgos propios de obra vial (maquinaria pesada, tránsito vehicular, excavaciones, trabajos en altura).	Adopción de protocolos de salud y seguridad ocupacional: capacitaciones, provisión de EPP, planes de emergencia y supervisión en campo.
Posibles afectaciones puntuales por extracción de materiales de préstamos autorizados.	Restauración ambiental mediante recuperación y revegetación de áreas de préstamo al cierre de obra.
Contaminación de suelos y agua por generación de distintas corrientes de residuos.	Gestión integral de residuos dentro del PGAS-C. Aplicación de un Plan de Gestión integral de residuos, con segregación, almacenamiento temporal seguro y disposición final autorizada.

	Identificación de sitios de disposición final habilitados durante la etapa de planificación, para residuos sólidos y peligrosos generados por las obras y operaciones.
Incremento del tránsito pesado en accesos y áreas urbanas cercanas con impacto en la seguridad vial.	Elaboración de un Programa de Tránsito y Seguridad Vial , con señalización, ordenamiento de accesos y medidas de convivencia con el entorno urbano.
Riesgo de afluencia de mano de obra, con el consiguiente aumento del riesgo de EyAS/AS.	Programa de Equidad de Género: Adopción de un código de conducta para los trabajadores y capacitación en género y prevención de violencia. Ver Anexo 2.
Desplazamiento físico y/o económico de población por las obras.	Desarrollo de un Plan de Reasentamiento siguiendo el Marco de Política de Reasentamiento (MPR). Ver anexo 5.
Desinformación y quejas y reclamos de las partes afectadas e interesadas.	Implementación de un Plan de Participación, Comunicación y atención a quejas y reclamos de la comunidad.

Subcomponente 3.1: Provisión de Agua Potable para la Localidad de Olacapato

Riesgos e impactos identificados	Criterios de Gestión
Contaminación de suelos y aguas por la generación de lodos con alta concentración de arsénico durante perforación y tratamiento.	Gestión integral de residuos dentro del PGAS-C. Aplicación de un Plan de Gestión integral de residuos, para la gestión diferenciada de las distintas corrientes de residuos, con operadores habilitados para su disposición final. Definición en diseño de los circuitos de manejo de residuos peligrosos (lodos arsenicales, barros cloacales, aceites usados) con almacenamiento seguro, transporte y disposición final en sitios autorizados en operadores y sitios autorizados por la autoridad ambiental competente).

Riesgo de contaminación de suelos y aguas subterráneas por manejo inadecuado de residuos peligrosos.	Gestión integral de residuos dentro del PGAS-C. Aplicación de un Plan de Gestión integral de residuos, para la gestión diferenciada de las distintas corrientes de residuos, con operadores habilitados para su disposición final. Identificación de sitios de disposición final habilitados durante la etapa de planificación, para residuos sólidos y peligrosos generados por las obras y operaciones. Capacitación a operarios en manejo de sustancias peligrosas, residuos peligrosos y uso de EPP.
Exposición ocupacional de trabajadores a riesgos de perforación profunda, montaje electromecánico y operación de planta.	Aplicación de un Plan de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO) con capacitación continua y provisión de EPP adecuados. Supervisión de higiene y seguridad laboral durante perforaciones y trabajos en altura.
Cortes temporales en el tránsito y la accesibilidad por zanjeos durante el tendido de redes.	Señalización y ordenamiento de tránsito en frentes de obra y zanjeos.
Riesgo de afluencia de mano de obra, con el consiguiente aumento del riesgo de EyAS/AS.	Programa de Equidad de Género: Adopción de un código de conducta para los trabajadores y capacitación en género y prevención de violencia. Ver Anexo 2.
Contaminación del aire por el incremento de los niveles de ruido, la emisión de partículas y la liberación de contaminantes asociados a hidrocarburos y procesos de combustión durante obras civiles y de montaje.	Aplicación de un PGAS-C que contemple la gestión de calidad de aire y niveles de ruido. Implementación de planes de control de emisiones de partículas en suspensión (riego, limpieza de calles internas, filtros en equipos).
Riesgos sobre la disponibilidad del recurso hídrico subterráneo en ambiente de Puna por intensificación de uso, considerando escenarios de cambio climático y proyecciones de demanda futura.	Aplicación de un plan de consumo sustentable de agua y campañas de concientización Monitoreo del uso del agua e implementación de medidas de gestión adaptativa en caso de escasez de recursos hídricos.
Riesgo de afectación a bienes culturales, históricos y arqueológicos por movimientos de suelo.	Programa de Procedimientos ante hallazgos fortuitos de recursos culturales, paleontológicos y arqueológicos:

	-Prospección previa cuando exista información evidencia de patrimonio cultural y arqueológico tangible e intangible. -Ejecución de acciones según legislación vigente -Capacitación al personal en hallazgos fortuitos y formular e implementar un protocolo preestablecido para su implementación en caso de ocurrencia.
Riesgo de exclusión de pueblos indígenas y otros grupos vulnerables de los beneficios del Proyecto.	Implementación del Plan de Pueblos Originarios siguiendo el MPPO. Ver anexo 4.
Desinformación y quejas y reclamos de las partes afectadas e interesadas.	Implementación de un Plan de Participación, Comunicación y atención a quejas y reclamos de la comunidad.
Afectación de biodiversidad, hábitats críticos y especies vulnerables (considerando la ubicación Olacapato dentro de la Reserva de usos múltiples Los Andes).	Aplicación de un Plan de protección de biodiversidad, con medidas específicas para protección de la biodiversidad, hábitats críticos y especies vulnerables.

Subcomponente 3.2: Nueva Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales para San Antonio de los Cobres

Riesgos e impactos identificados	Criterios de Gestión
Generación de olores durante la operación y manejo de barros.	Diseño de instalaciones cerradas y ventilación controlada para minimizar olores.
Riesgo de proliferación de vectores por mal manejo del tratamiento	Aplicación de un Plan de Gestión integral de residuos. En particular: Implementación de un Programa de Manejo de Barros, incluyendo almacenamiento seguro, tratamiento, transporte y disposición final autorizada (cumplimiento de Resolución N° 410/18, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación).
Riesgo de derrames, fugas o filtraciones contaminantes en el sistema.	Plan de contingencias y protocolos de emergencia ante derrames o filtraciones.
Incremento de niveles de ruidos y del tránsito pesado en rutas locales, con posibles impactos en la seguridad vial de la comunidad.	Elaboración de un Programa de Tránsito y Seguridad Vial , con señalización, ordenamiento de accesos y medidas de convivencia con el entorno urbano. Barreras acústicas y mantenimiento de equipos para reducir ruidos.

Exposición ocupacional de trabajadores a riesgos biológicos y químicos asociados al manejo de efluentes.	Aplicación de un Plan de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO) con capacitación continua y provisión de EPP adecuados. Capacitación en bioseguridad y dotación completa de EPP para trabajadores.
Posible afectación a la calidad del agua superficial en caso de fallas operativas.	Monitoreo periódico de efluentes y cuerpos receptores, garantizando cumplimiento normativo Aplicación de un plan de consumo sustentable de agua sustentable y campañas de concientización.
Afectación de biodiversidad, hábitats críticos y especies vulnerables	Aplicación de un Plan de protección de biodiversidad, con medidas específicas para protección de la biodiversidad, hábitats críticos y especies vulnerables.
Riesgo de afluencia de mano de obra, con el consiguiente aumento del riesgo de EyAS/AS.	Programa de Equidad de Género: Adopción de un código de conducta para los trabajadores y capacitación en género y prevención de violencia. Ver Anexo 2.
Riesgo de exclusión de pueblos indígenas y otros grupos vulnerables de los beneficios del Proyecto.	Implementación del Plan de Pueblos Originarios siguiendo el MPPO. Ver anexo 4.
Potencial oposición al proyecto de vecinos del terreno de la futura planta.	Implementación de un Plan de Participación, Comunicación y atención a quejas y reclamos de la comunidad.
Riesgo de afectación a bienes culturales, históricos y arqueológicos por movimientos de suelo.	Programa de Procedimientos ante hallazgos fortuitos de recursos culturales, paleontológicos y arqueológicos: -Prospección previa cuando exista información evidencia de patrimonio cultural y arqueológico tangible e intangible. -Ejecución de acciones según legislación vigente -Capacitación al personal en hallazgos fortuitos y formular e implementar un protocolo preestablecido para su implementación en caso de ocurrencia.
Desinformación y quejas y reclamos de las partes afectadas e interesadas	Implementación de un Plan de Participación, Comunicación y atención a quejas y reclamos de obra.

Componente 4: Fortalecimiento de la gobernanza y la capacidad técnica del sector minero

Riesgos e impactos identificados	Criterios de Gestión
---	-----------------------------

Adquisición de equipos y tecnología: Consumo de recursos	Priorizar en las licitaciones la adquisición de equipos con menor volumen de embalajes y que los mismos sean reciclables. Priorizar proveedores que cuenten con certificaciones ambientales. Adquirir equipos con criterios de eficiencia energética. Priorizar proveedores locales o regionales. Implementar programas de uso racional de energía.
Generación de residuos de embalajes de equipos y RAEEs.	Plan de gestión de residuos reciclables y RAEEs. Gestión integral de residuos dentro del PGAS-C. Aplicación de un Plan de Gestión integral de residuos, para la gestión diferenciada de las distintas corrientes de residuos, con operadores habilitados para su disposición final. Identificación de sitios de disposición final habilitados durante la etapa de planificación, para residuos sólidos y peligrosos generados por las obras y operaciones.
Determinaciones de líneas de base: Generación de emisiones atmosféricas por tránsito vehicular en trabajos de campo, perturbación de fauna, procesos erosivos por apertura de senderos, y generación de residuos	Aplicación de un PGAS-C que contemple la gestión de calidad de aire y niveles de ruido, un Plan de Gestión Integral de residuos, y un Plan de protección de biodiversidad, con medidas específicas para protección de la biodiversidad, hábitats críticos y especies vulnerables. Implementación de medidas para minimizar relevamientos en sectores desnudos, pendientes o bordes de cursos de agua, y evitar el uso de vehículos fuera de caminos establecidos
Desinformación y quejas y reclamos de las partes afectadas e interesadas por muestreos de campo	Implementación de un Plan de Participación, Comunicación y atención a quejas y reclamos
Restauración edilicia: Generación de diferentes corrientes de residuos, generación de ruidos, emisión de material particulado e impactos por el uso de recursos.	Gestión integral de residuos dentro del PGAS-C. Aplicación de un Plan de Gestión integral de residuos, para la gestión diferenciada de las distintas corrientes de residuos, con

	operadores habilitados para su disposición final. Identificación de sitios de disposición final habilitados durante la etapa de planificación, para residuos sólidos y peligrosos generados por las obras y operaciones. Aplicación de un PGAS-C que contemple la gestión de calidad de aire y niveles de ruido. Implementación de planes de control de emisiones de partículas en suspensión. Implementación de un Programa de uso eficiente del agua y energía.
--	--

Respecto de aquellas consultorías, estudios (incluidos los estudios de factibilidad, si corresponde), fortalecimiento de la capacidad, capacitaciones y cualquier otra actividad de asistencia técnica que se realicen en el marco del proyecto, la UEP garantizará que se lleven a cabo de conformidad con términos de referencia que resulten aceptables para el Banco y que sean coherentes con el MAS.

En este sentido, algunas de las líneas de trabajo previstas en el marco del Proyecto abordarán consultorías, entre otras, para realizar estudio de demanda y asesoramiento para estructurar un esquema de movilización de capital privado para la rehabilitación y el mantenimiento de rutas provinciales, incluidas aquellas conectadas a la RN51 (subcomponente 1.2), incorporando asimismo asistencias técnicas orientadas al diseño de sistemas de gestión de la información y al fortalecimiento de capacidades mediante esquemas de capacitación, en línea con los enfoques transversales del Proyecto (Componente 4) Por otro lado, se apoyará la modernización y sistematización de la gestión minera mejorando el diseño e implementación de la sistematización de la información y el desarrollo de plataformas digitales que mejoren la eficiencia de la gestión, la transparencia y el acceso público (subcomponente 4.1), el fortalecimiento de la capacidad técnica e institucional de la provincia para evaluar y supervisar las operaciones mineras (subcomponente 4.2) y sistematización y actualización de la información geológica, la incorporación de software especializado en geoquímica y geofísica, y la capacitación del personal técnico en análisis e interpretación avanzada de datos (subcomponente 4.3).

7.- Lineamientos de contenido para Planes y Procedimientos

A continuación se desarrollan los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que deberá abordar, como mínimo, los siguientes programas:

- Programa de Línea de base ambiental y social
- Programa de Protección de Vegetación, Fauna, Biodiversidad y hábitats , Suelo, Agua y Aire y Agua Superficial y Subterránea Programa de manejo de obrador
- Programa de Maquinarias y Equipos
- Programa de Tránsito y Seguridad Vial.
 - Plan de gestión de tránsito

- Programa de Seguridad e Higiene en Obra
- Programa de Capacitación Ambiental y Social
- Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes
- Programa de consumo sustentable del agua
- Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias
- Programa de Monitoreo Ambiental y Social
- Programa de Seguimiento de Medidas de Mitigación
- Programa de Procedimientos ante hallazgos fortuitos de recursos culturales, paleontológicos y arqueológicos
- Programas de Relaciones con la Comunidad
 - Subprograma de Comunicación
 - Subprograma de Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos de la comunidad
 - Subprograma de gestión de afectaciones y compensaciones menores (ej. accesos, tranqueras, cercos y alambrados)
- Programa de Equidad de Género
- Programa de Gestión Laboral
 - Código de Conducta – ver anexo 2
 - Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos de los trabajadores – ver anexo 3
- Programa de Cierre de la Etapa de Construcción
- Programa de Notificación y gestión de incidentes y accidentes

En el anexo 6 se incluye un PGAS modelo que la contratista deberá tomar como referencia de contenidos mínimos de los programas definidos en esta sección.

7.1- Aspectos sociales y participación

Se prevé que algunas actividades requerirán servidumbres administrativas, principalmente en tendidos de redes de agua y trazas viales, sin implicar reasentamiento físico masivo. En caso de adquisición de tierras, reasentamiento físico o afectación de medios de vida se compensará y restaurará los medios de vida diseñando Planes de Reasentamiento, que consideran la normativa nacional y el EAS5 del Banco Mundial, en función de los lineamientos del MPR (anexo 5).

Todas las actividades incorporarán procedimientos de consulta, divulgación y mecanismos de quejas accesibles para comunidades, pueblos indígenas y grupos vulnerables, conforme al PPPI del Proyecto, que considera la legislación argentina y el EAS 10 del Banco Mundial.

En los casos de afectación a tierras de uso consuetudinario de comunidades indígenas se desarrollarán procedimientos de CLPI siguiendo el MPPO del Proyecto, que considera la legislación argentina y el EAS 7 del Banco Mundial (ver anexo 4).

Todas las actividades considerarán los riesgos de Afluencia de trabajadores y con los consecuentes riesgos de Explotación y Acoso Sexual/Abuso Sexual (EyAS/AS). Como abordaje se incluye un Plan de Acción para la prevención de la EyAS/AS (ver Anexo 1), que incluye un modelo de Código de Conducta (ver anexo 2). Por otro lado, todos los trabajadores del Proyecto, ya sea directos o indirectos tendrán acceso a un mecanismo de atención a quejas y reclamos para trabajadores (ver anexo 3).

Las medidas de mitigación específicas y costos asociados se detallarán en los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) elaborados para cada subproyecto en la fase de diseño ejecutivo.

En cuanto a los riesgos sociales de la etapa de operación, las actividades en el departamento de Los Andes consideran el riesgo del aumento de las tasas de violencia de género, la transmisión del VIH/SIDA, las tensiones sociales relacionadas con la tenencia de la tierra y la alteración de los valores culturales de la comunidad debido al aumento de la afluencia de trabajadores y turistas a sitios de bajo desarrollo. Estos riesgos se abordarán a través de las siguientes medidas: Promoción en las zonas de intervención de la Línea 144 de protección integral a víctimas de violencias; fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria de Salud en las zonas de intervención del Proyecto; desarrollo o actualización de Planes de Ordenamiento Urbano de las localidades en el área de influencia; y fortalecimiento de los gobiernos locales y su gobernanza participativa.

Además, se incluyen los siguientes aspectos:

- Consideraciones de **género e inclusión social** en el diseño de obras (accesibilidad, seguridad para mujeres y personas con discapacidad, servicios sanitarios adecuados).
- Consideración en el estudio de alternativas de las afectaciones a tierras, viviendas y otras infraestructuras, para evitar el desplazamiento físico o económico.
- Programación de actividades de diseño y socialización con **consultas previas y procesos participativos** con comunidades locales, pueblos indígenas y grupos vulnerables para fortalecer la aceptación social y adecuación cultural de los subproyectos.

Estas consideraciones permitirán **reducir significativamente los riesgos e impactos ambientales y sociales** durante la ejecución y operación de los subproyectos, asegurando su viabilidad técnica, ambiental, social y financiera, en concordancia con los **Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial** y la normativa nacional y provincial aplicable.

8.- Procedimientos y arreglos para la implementación

8.1.- Procedimientos de gestión de los riesgos ambientales y sociales

Los procedimientos de gestión de riesgos ambientales y sociales se implementarán a través del proceso de selección de subproyectos del proyecto. En síntesis, los procedimientos tienen como objetivo lo siguiente:

Tabla 6. Ciclo del proyecto y procedimientos de gestión ambiental y social

ETAPA DEL PROYECTO	ETAPA DE GESTIÓN A&S	PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	ROL/ RESPONSABLE
a. Selección de subproyecto, diseño y proyecto ejecutivo	Análisis inicial	- Garantizar la elegibilidad de los subproyectos aplicando la matriz de exclusión y criterios de elegibilidad (Tabla 7).	UEP
		- Identificar la documentación, permisos y autorizaciones requeridas por la normativa nacional, provincial y municipal aplicable (por ejemplo, Certificado de Aptitud Ambiental, permisos de perforación, autorización de uso de tierras).	Organismos Proponentes (DPV, DNV Aguas del Norte, Ministerio de la Producción (Sociedad del Estado y Ente

ETAPA DEL PROYECTO	ETAPA DE GESTIÓN A&S	PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	ROL/ RESPONSABLE
			Gral de Parques y Áreas Industriales; Secretaría de Minas y Energía)
		- Considerar en el estudio de alternativas de diseño de los subproyectos la identificación preliminar de impactos y riesgos ambientales y sociales, para evitar en la medida de lo posible dichos impactos y riesgos.	UEP
b. Formulación y planificación: Planificación de las actividades de los subproyectos, incluidos recursos humanos, presupuestarios y medidas de seguimiento.	Planificación.	- Basándose en el proyecto ejecutivo, elaborar las EIAS y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específicos por subproyecto.	Contratistas
		- Implementar alternativas de diseño de los subproyectos para evitar o reducir impactos ambientales y sociales.	Organismos Proponentes (DPV, DNV Aguas del Norte, Ministerio de la Producción (Sociedad del Estado y Ente Gral de Parques y Áreas Industriales; Secretaría de Minas y Energía
		- Presentar las EIAS/PGAS al Banco Mundial para revisión y no objeción antes de iniciar licitaciones o ejecución directa, conforme procedimiento acordado.	UEP
		- Asegurar que los contenidos de las EIAS/PGAS sean socializados con las partes interesadas mediante medios accesibles (talleres, radios locales, afiches, plataformas digitales) y consultas a comunidades afectadas, cumpliendo el PPPI.	UEP
		- De ser necesaria la adquisición de tierras, reasentamiento o afectación a medios de vida, desarrollar y consultar un Plan de Reasentamiento siguiendo el MPR incluido en el anexo 5.	UEP
		- Desarrollar procesos de CLPI en los casos de afectación a tierras de uso consuetudinario de pueblos indígenas y contemplar la necesidad de adaptación intercultural de actividades en función del MPPO	UEP
		- Completar la tramitación de toda la documentación ambiental exigida por la normativa aplicable.	Organismos Proponentes (DPV, DNV Aguas del Norte, Ministerio de la Producción (Sociedad del Estado y Ente Gral de Parques y Áreas Industriales; Secretaría de Minas y Energía
		- Capacitar al personal responsable en implementación y supervisión de los planes.	UEP
		- Incluir los requisitos ambientales y sociales (ETAS) en los pliegos de licitación y contratos de obra o servicios, y capacitar a contratistas en su aplicación.	UEP
c. Ejecución y seguimiento: Implementación de las actividades y monitoreo continuo.	Ejecución	- Garantizar la correcta implementación de los PGAS mediante visitas de supervisión ambiental y social, inspecciones programadas (mensuales) e informes periódicos (semestrales), asegurando la trazabilidad de hallazgos y medidas correctivas.	UEP
		- Revisar y aprobar los PGAS-C, elaborados por la adjudicataria en base a las ETAS, de cada subproyecto a fin	UEP

ETAPA DEL PROYECTO	ETAPA DE GESTIÓN A&S	PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	ROL/ RESPONSABLE
		de que sean consistentes con los PGAS específicos y lineamientos del MGAS	
		- Garantizar la implementación de MPPPO, el proceso de CLPI o Planes de Reasentamiento de medios de vida según los tiempos definidos del PCAS	UEP
		- Registrar, gestionar y dar seguimiento sistemático a las quejas, reclamos y comentarios recibidos a través del Mecanismo de Atención establecido, garantizando su resolución en plazos definidos y la comunicación transparente con los actores involucrados.	Contratista
		- Mantener la capacitación y concientización continua del personal propio, contratistas, supervisores y, cuando corresponda, comunidades beneficiarias, con foco en buenas prácticas ambientales, sociales y de higiene y seguridad.	Organismos Proponentes (DPV, DNV Aguas del Norte, Ministerio de la Producción (Sociedad del Estado y Ente Gral de Parques y Áreas Industriales; Secretaría de Minas y Energía
		- Aplicar un enfoque de gestión ambiental y social adaptativa , que permita introducir ajustes y mejoras en la planificación y ejecución de los subproyectos en función de los resultados del monitoreo, las auditorías y la retroalimentación de los PGAS. Este proceso debe contemplar la incorporación de medidas correctivas y preventivas adicionales cuando se identifiquen nuevas situaciones de riesgo o no conformidades, manteniendo la coherencia con la normativa vigente y los estándares de financiamiento internacional.	UEP
d. Examen y evaluación: Cierre de proyectos y evaluación de resultados.	Finalización	- Evaluar la eficacia de la implementación de los PGAS y el cumplimiento de las medidas de mitigación y normativa aplicable.	UEP
		- Garantizar que los emplazamientos físicos queden restaurados y en condiciones seguras y estéticas (por ejemplo, retiro de escombros, residuos y materiales, revegetación, cierre seguro de perforaciones).	Organismos Proponentes (DPV, DNV Aguas del Norte, Ministerio de la Producción (Sociedad del Estado y Ente Gral de Parques y Áreas Industriales; Secretaría de Minas y Energía
		- Documentar lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros subproyectos.	UEP

A continuación, se brindan más detalles sobre cada etapa.

a.- Selección de subproyecto, diseño y proyecto ejecutivo: Análisis inicial de las cuestiones ambientales y sociales

Como primer paso, deben examinarse todas las actividades propuestas para garantizar que se encuentren dentro de los límites de las actividades elegibles del proyecto y que no se consideren actividades enumeradas en la lista de exclusión ambiental y social de la Tabla que figura a continuación.

Tabla 7. Lista de exclusión

Armas, incluidas minas, armas de fuego, municiones y explosivos, entre otras.
Apoyo a la producción de cualquier artículo peligroso, incluidos el alcohol, tabaco y sustancias reguladas.
Toda construcción en zonas protegidas o prioritarias para la conservación de la biodiversidad, según se define en la legislación nacional.
Actividades que pueden causar una pérdida o degradación significativa de hábitats críticos, ya sea directa o indirectamente, o que pueden generar impactos adversos en los hábitats naturales.
Actividades que implican una amplia tala y venta de recursos forestales (troncos, madera, bambú, carbón vegetal, vida silvestre, etc.) con fines comerciales en gran escala.
Actividades que implican la transformación de tierras forestales en tierras agrícolas o actividades de tala en bosques primarios.
Compra o uso de plaguicidas, insecticidas, herbicidas y otras sustancias químicas peligrosas prohibidas o restringidas (sustancias prohibidas por las leyes nacionales y plaguicidas de categoría 1A y 1B de la Organización Mundial de la Salud).
Construcción de presas nuevas o rehabilitación de presas existentes, incluidos cambios estructurales u operativos; o subproyectos de riego o abastecimiento de agua que dependen del almacenamiento y la operación de una presa existente o de una presa en construcción como suministro de agua.
Actividades que implican el uso de cursos de agua internacionales.
Cualquier actividad que afecte el patrimonio cultural físico, como tumbas, templos, iglesias, reliquias históricas, sitios arqueológicos u otras estructuras culturales.
Actividades que pueden causar trabajo forzado o abuso infantil (o conducir a él), explotación laboral infantil o trata de personas, o subproyectos en los que se emplea o contrata a niños mayores de 14 años y menores de 18 años en relación con el proyecto de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño, o que pueda ser nociva para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
Cualquier actividad en tierras con una disputa de la propiedad o los derechos de tenencia.
Cualquier actividad que ocasione la necesidad de reubicación física de más de 20 viviendas.

Como segundo paso, la UEP identificará la documentación, los permisos y las autorizaciones requeridos en virtud de las regulaciones ambientales del Gobierno.

b.- Formulación y planificación de subproyectos: Planificación ambiental y social

Sobre la base del proceso anterior, la UEP contratará el desarrollo de las EIAS y PGAS específicos de cada Subproyecto. Si se necesitan otros documentos específicos para el Subproyecto (tales como Planes de Reasentamiento o PPO), la UEP preparará estos documentos pertinentes, según corresponda. La UEP dará la aprobación y compilará las EIAS/PGAS y otros documentos aplicables. El contenido de las EIAS/PGAS y los documentos específicos se compartirá con las partes interesadas correspondientes de una forma

accesible, y se realizarán consultas con las comunidades afectadas sobre los riesgos ambientales y sociales y las medidas de mitigación. Si algunos subproyectos o contratos se inician al mismo tiempo o dentro de una ubicación determinada, se podrá elaborar una EIAS/PGAS general que abarque varios subproyectos o contratos.

Las EIAS/PGAS y documentos específicos se presentarán al Banco Mundial para su examen previo y otorgamiento de la no objeción.

La UEP también completará la documentación, los permisos y las autorizaciones requeridos en virtud de las regulaciones ambientales del Gobierno antes de que comiencen las actividades del proyecto.

En esta etapa, el personal que trabajará en las diversas actividades del subproyecto debe recibir capacitación sobre los PGAS relativos a las actividades en las que trabaja. La UEP deberá impartir dicha capacitación al personal que trabaja en campo, tanto de la empresa contratista como de la supervisión.

La UEP también deberá asegurarse de que todos los contratistas, subcontratistas y proveedores seleccionados comprendan e incorporen las medidas de mitigación ambiental y social pertinentes para ellos (tal lo que sea indicado en las especificaciones técnicas ambientales y sociales de los pliegos de licitación), así como los procedimientos operativos estándar para las obras civiles. La UEP deberá brindar capacitación a los contratistas seleccionados y exigir que planifiquen la capacitación que deberán impartir a los subcontratistas y proveedores. La UEP deberá asegurarse además de que las entidades o comunidades responsables de la operación y el mantenimiento de la inversión hayan recibido capacitación sobre las medidas de gestión ambiental y social para la etapa de operación, según corresponda.

c.- Ejecución y seguimiento: Aplicación de las medidas ambientales y sociales

Durante la ejecución, la UEP realizará visitas periódicas de seguimiento. Describirá los mecanismos, las partes responsables y la frecuencia con que se debe supervisar el proyecto. Si quienes ejecutan las actividades del subproyecto son contratistas, estos serán responsables de implementar las medidas de mitigación establecidas en los documentos de gestión de riesgos ambientales y sociales, con la supervisión de la UEP.

La UEP asegurará de que las prácticas de seguimiento incluyan los riesgos ambientales y sociales señalados en el MGAS y supervisará la implementación de los planes de mitigación de riesgos ambientales y sociales como parte del seguimiento normal del proyecto.

Como mínimo, los informes de seguimiento deberán incluir lo siguiente: i) la implementación general de instrumentos y medidas de gestión de riesgos ambientales y sociales; ii) los problemas (hallazgos, desvíos) ambientales o sociales que surjan como resultado de las actividades del proyecto y la manera en que se subsanarán o mitigarán tales inconvenientes, incluidos los plazos; iii) el desempeño en materia de salud y seguridad ocupacional (incluidos los incidentes y accidentes); iv) la salud y la seguridad de la comunidad; v) actualizaciones sobre la participación de las partes interesadas, en consonancia con el PPPI; vi) notificaciones y comunicaciones públicas; vii) avances en la ejecución y terminación de las obras del proyecto, y viii) resumen de las quejas, reclamos y comentarios recibidos de los beneficiarios, las medidas adoptadas y la resolución de los reclamos, en consonancia con el PPPI. Los informes de los Subproyectos se presentarán a la UEP, que los compilará, sistematizará y enviará al Banco Mundial como informe semestral.

Durante la etapa de ejecución del proyecto, la UEP continuará ofreciendo capacitación y concientizando a las partes interesadas pertinentes, como el personal, los contratistas seleccionados y las comunidades, para apoyar la implementación de las medidas de mitigación de los riesgos ambientales y sociales. En la sección 8.4, se propone una lista inicial de las necesidades de capacitación.

La UEP también hará un seguimiento a las quejas, reclamos y comentarios de los beneficiarios (en consonancia con el PPPI) durante la ejecución del proyecto para utilizarlo como herramienta de seguimiento para la implementación de las actividades del proyecto y las medidas de mitigación ambiental y social.

En caso de que durante la implementación se identifique la necesidad de utilizar un **mecanismo de seguimiento externo**, se contratará un **consultor ambiental y social independiente** con responsabilidad de verificar en terreno y documentalmente el cumplimiento de las medidas establecidas en los PGAS. Este profesional tendrá la función de auditar la implementación de las medidas de mitigación por parte de contratistas, revisar permisos y registros, realizar entrevistas comunitarias, y recomendar ajustes bajo un enfoque de gestión adaptativa. Sus informes mensuales serán presentados a la UEP y aprobados por la Coordinación del Proyecto, constituyendo una herramienta clave para la trazabilidad, la mejora continua y el cumplimiento de las salvaguardas nacionales e internacionales.

La **frecuencia de seguimiento** será **mensual** mediante visitas de campo, complementadas con revisiones documentales y, en caso de hallazgos críticos, reportes ad hoc. Los resultados se integrarán en una matriz de cumplimiento con evidencia verificable y se reportarán semestralmente al Banco Mundial. El mecanismo asegura la independencia del control, refuerza la participación de las comunidades a través del PPPI y el MARQ, y contribuye a la identificación temprana de riesgos ambientales y sociales, permitiendo su corrección oportuna y la actualización de los planes de gestión.

En caso de que la UEP tome conocimiento de un incidente grave vinculado al proyecto —es decir, un hecho que pueda generar impactos significativos en el medio ambiente, las comunidades, el público o los trabajadores— deberá notificarlo al Banco Mundial dentro de las 48 horas, utilizando los canales oficiales: correo electrónico al equipo del Banco y registro en el Sistema ESIRT mediante el formulario de reporte rápido. Se consideran incidentes graves, entre otros, fallecimientos, trabajo infantil o forzado, conductas inapropiadas hacia miembros de la comunidad por parte de personal del proyecto (incluyendo violencia basada en género), protestas violentas, secuestros, entre otras cuestiones. El seguimiento se realizará actualizando la información en ESIRT conforme se disponga de más detalles, en coordinación con los especialistas sociales y ambientales asignados.

d.- Examen y evaluación: Finalización de las actividades ambientales y sociales

Una vez terminadas las actividades del proyecto, la UEP examinará y evaluará el avance y la terminación de las actividades del proyecto, así como todas las medidas de mitigación ambientales y sociales necesarias. Especialmente en el caso de las obras civiles, la UEP supervisará las actividades relacionadas con la restauración del emplazamiento y el paisaje de las zonas afectadas para garantizar que las actividades se realicen de acuerdo con los estándares adecuados y aceptables antes de la finalización de los contratos, de conformidad con las medidas establecidas en los PGAS y otros planes. Los emplazamientos deberán recuperar, como mínimo, las mismas condiciones y estándares que existían antes del inicio

de las obras. Las cuestiones pendientes deben resolverse antes de que un subproyecto se considere finalizado por completo. La UEP preparará el **informe de finalización ambiental y social**, en el que describirá el estado final de cumplimiento de las medidas de gestión de riesgos ambientales y sociales y lo presentará al Banco Mundial.

8.2.- Componente de contingencias y respuesta ante emergencias

El manual para el componente de contingencias y respuesta ante emergencias (CERC) que se elaborará para el proyecto incluirá una descripción de los mecanismos de evaluación y gestión de los riesgos ambientales y sociales en caso de que se active un CERC. Esto puede incluir un MGAS para CERC o una enmienda a este MGAS a partir de las actividades de los subproyectos que se financiarán en el marco del CERC. Si se necesita documentación adicional o una revisión de la documentación, la UEP se encargará de las tareas de preparación, consulta, aprobación y divulgación, de conformidad con el manual de CERC, e implementará las medidas y acciones necesarias.

8.3.- Manejo de contratistas

Los **contratistas y subcontratistas** deberán cumplir con los planes y procedimientos de gestión de riesgos ambientales y sociales del proyecto, incluidos el PGAS, las ETAS y la legislación nacional y local aplicable. Estas obligaciones quedarán expresamente incorporadas en los contratos que se suscriban. En este marco, los contratistas serán responsables de adoptar todas las medidas necesarias para proteger la salud y seguridad de su personal y de las comunidades potencialmente afectadas, así como para prevenir, minimizar o mitigar los impactos ambientales y sociales vinculados a las actividades del proyecto. Asimismo, deberán designar profesionales calificados para desempeñarse como Responsables Ambientales y Sociales, y de Seguridad e Higiene, conforme a lo establecido en las ETAS, y asegurar la adecuada difusión y sensibilización de su fuerza laboral respecto de estas obligaciones. El cumplimiento de dichas medidas será objeto de seguimiento mediante la presentación periódica de informes mensuales de desempeño ambiental, social y de seguridad e higiene por parte de los organismos proponentes y de la UEP.

8.4.- Propuesta de capacitación y fortalecimiento de la capacidad de la Unidad Ejecutora

El Fortalecimiento de las capacidades para la gestión ambiental y social del Proyecto incluye la conformación de equipos de gestión social y ambiental que trabajarán coordinadamente entre sí y con las áreas sustantivas responsables de ejecutar los subproyectos. La UEP tiene actualmente asignadas al Proyecto una especialista ambiental y una especialista social, que abarca los aspectos de género e interculturalidad. Ambas especialistas cuentan con experiencia en el seguimiento ambiental y social de proyectos financiados por organismos internacionales, pero es el primer proyecto en el que implementan los estándares del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial. Con apoyo de la coordinación de la UEP este equipo ambiental y social interactúa con todos los organismos involucrados, interviene en la preparación de términos de referencia para la elaboración de las EIAS, el seguimiento de su desarrollo, consulta y publicación, articula con los organismos colaboradores, coordina las instancias de participación, supervisa y capacita a los equipos ambientales y sociales de las empresas contratistas, y hace un seguimiento de la implementación de los PGAS. Se

considera que el equipo es adecuado para estas tareas, pero si durante la implementación se identificaran necesidades adicionales, las mismas podrán ser reforzadas.

En este sentido se plantea a continuación un enfoque para delinear capacitaciones para el personal interviniente en las actividades del Proyecto, desde las distintas áreas de gobierno y de las empresas contratistas. El equipo ambiental y social de la UEP elaborará un Plan Anual de fortalecimiento de la Capacidad, con base a la planificación de actividades, que permita focalizar en las necesidades de fortalecimiento institucional de la gestión ambiental y social, incluyendo grupos focales, presupuestos, modalidades y frecuencias de dictado de los talleres y/o capacitaciones previstas. Asimismo, en caso de identificar la necesidad (por recambio de personal o por desafíos específicos en la implementación del Proyecto) la UEP hará los arreglos para proveer de capacitación a su equipo ambiental y social.

La UEP es beneficiaria de una subvención del Fondo para la Preparación de Proyectos (GFPP, subvención N.º TF0C8847-AR) para facilitar la preparación del proyecto propuesto, incluyendo, entre otros aspectos, el desarrollo de la evaluación de impacto ambiental y social de los subproyectos. Además, el Componente 5: Gestión del Proyecto, financiará los costos de la UEP para asegurar mecanismos efectivos de control y transparencia.

Tabla 9. Enfoque propuesto para la capacitación y el fortalecimiento de la capacidad Ejemplos

Parte Responsable	Audiencia	Temas/cuestiones que pueden abarcarse
Personal AyS de la UEP	Personal de UEP, organismos proponentes y contratistas	Instrumentos de gestión AyS del Proyecto.
		MGAS - Identificación y evaluación de riesgos ambientales y sociales - Selección y aplicación de medidas de gestión de riesgos ambientales y sociales pertinentes - Seguimiento de las cuestiones ambientales y sociales y presentación de informes - Indicadores de monitoreo - Seguridad e Higiene Laboral - Procedimientos para informar sobre incidentes y accidentes (ESIRT) - Aplicación del Código de Conducta para trabajadores (ver modelo en el anexo 2), - Tratamiento de la EyAS/AS
		PPPI - Aplicación del PPPI y el mecanismo de atención de quejas, reclamos y comentarios de los beneficiarios
		MPPO/PPO - Aplicación de medidas para pueblos originarios, definidas en el MPPO, y medidas para otros grupos vulnerables
		MPR - Aplicación de medidas específicas para casos de adquisición de tierras, desplazamiento físico o económico.

8.5.- Presupuesto estimado

El presupuesto para la implementación del **Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)** de contempla los costos básicos asociados al diseño, ejecución, supervisión y seguimiento ambiental y social. Estos incluyen gastos de capacitación de personal y contratistas, preparación y ejecución de los PGAS, elaboración de materiales de comunicación y participación ciudadana, operación del Mecanismo de Quejas y Reclamos (MARQ), y contratación de consultores externos para el monitoreo independiente, de ser necesario.

Se consideran también partidas vinculadas a la obtención de permisos y autorizaciones ambientales y sociales (de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, Municipalidades, Secretaría de Asuntos Indígenas, entre otros organismos), así como gastos de traslado y alojamiento del personal técnico para visitas de obra en zonas alejadas (ej. Puna y Valles Calchaquíes). Asimismo, se incluyen los costos asociados al diseño, implementación y seguimiento del **Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)** y, cuando corresponda, del **Marco de Planificación para Pueblos Originarios**, tales como talleres comunitarios, instancias de consulta específica y diferenciada, procesos de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), impresiones y materiales de difusión culturalmente adecuados. Estos costos forman parte integral del presupuesto del MGAS, asegurando que los procesos de información, participación y resguardo de derechos cuenten con recursos suficientes. Los montos definitivos se ajustarán según la envergadura y localización de cada subproyecto, aunque en todos los casos se prevén costos adicionales por la dispersión geográfica, la logística de accesibilidad en zonas de altura (Olacapato, San Antonio de los Cobres) y la coordinación interinstitucional.

Componente 1: Conectividad vial resiliente.

Subcomponente 1.1: Rehabilitación de la RN51

Tabla 10. Presupuesto estimado – RN51

ACTIVIDAD/PARTIDA DE GASTO	COSTO estimado (USD)
Capacitaciones para el personal y contratistas	7.000
Materiales de señalización y concientización	3.000
Permisos ambientales y viales	2.500
Personal ambiental y social dedicado	20.000
Viajes y alojamiento (Campo Quijano – Chorrillo)	8.000
TOTAL	40.500

Componente 2: Desarrollo de infraestructura para nodos logísticos

Subcomponente 2.1: Mejora de la infraestructura del Nodo Logístico y Parque Industrial General Güemes

Tabla 14. Presupuesto estimado – Nodo Güemes / Zona Industrial

ACTIVIDAD/PARTIDA DE GASTO	COSTO POTENCIAL (USD)
Capacitaciones y entrenamientos	6.500

Talleres PPPI con empresas y comunidad	4.000
Materiales de comunicación y señalética	3.000
Permisos ambientales/industriales	3.500
Personal dedicado ambiental y social	21.000
Viajes y viáticos (zona metropolitana)	5.000
TOTAL	43.000

Subcomponente 2.2: Acceso vial al Parque Industrial General Güemes a lo largo de la RN 34

Tabla 11. Presupuesto estimado – RN 34

ACTIVIDAD/PARTIDA DE GASTO	COSTO POTENCIAL (USD)
Capacitación para personal y contratistas	10.000
Material para señalización y concientización	4.000
Permisos ambientales y viales	3.000
Personal ambiental y social dedicado	25.000
Viajes y alojamiento	5.000
TOTAL	47.000

Componente 3: Agua y saneamiento

Subcomponente 3. 1: Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales – San Antonio de los Cobres

Tabla 12. Presupuesto estimado – Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales – San Antonio de los Cobres

ACTIVIDAD/PARTIDA DE GASTO	COSTO POTENCIAL (USD)
Capacitaciones en higiene y seguridad	6.000
Talleres PPPI y difusión pública	4.000
Impresión de materiales de concientización	2.000
Permisos ambientales (ENRESP, Municipalidad)	4.000
Personal técnico ambiental/social	24.000
Viajes y alojamiento (SAC y alrededores)	7.000
TOTAL	47.000

Subcomponente 3.2: Planta de Agua Potable – Olacapato

Tabla 13. Presupuesto estimado – Planta de Agua Potable – Olacapato

ACTIVIDAD/PARTIDA DE GASTO	COSTO POTENCIAL (USD)
Capacitaciones en operación segura	5.000
Talleres comunitarios y PPPI	5.000
Materiales de comunicación y MARQ	2.500
Permisos de uso de agua y ambientales	3.000
Personal ambiental/social	18.000

Viajes y alojamiento (alta montaña)	9.000
TOTAL	42.500

Estos presupuestos son referenciales y adaptables, expresados en USD a efectos de planificación, pudiendo ajustarse en las etapas de ejecución. Se incluyen tanto los costos obligatorios (PGAS, permisos, personal, consultorías) como los vinculados al PPPI y a la operación del MARQ, asegurando la integralidad del enfoque ambiental y social.

9.- Participación de las partes interesadas, divulgación de información y consultas

Se ha elaborado un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) separado para el proyecto, basado en el EAS 10 sobre participación de las partes interesadas. El PPPI puede encontrarse en esta página: <https://economiasalta.gob.ar/destacados/31532/>

La versión final del MGAS, así como el PPPI y el PCAS que se prepararon para este proyecto, se han publicado en versión preliminar para las consultas con las partes interesadas en el sitio web <https://economiasalta.gob.ar/destacados/31532/> el 05/02/26.

En el marco de la preparación del Proyecto, la UEP realizó una Reunión Informativa Pública preliminar el 7 de enero de 2026 en la localidad de San Antonio de los Cobres. El encuentro tuvo como objetivo presentar los avances, componentes y alcances territoriales de las intervenciones propuestas, así como informar sobre el enfoque de gestión ambiental y social. Esta instancia dio inicio formal a un proceso continuo de información, diálogo y retroalimentación con las partes interesadas, en línea con los estándares de participación y divulgación de información del MAS, y en continuidad con consultas previamente realizadas sobre intervenciones que formarán parte del Proyecto.

La reunión se desarrolló en modalidad bimodal, con amplia participación de autoridades provinciales y municipales, organismos sectoriales, representantes de comunidades originarias, organizaciones sociales, sector privado y público en general. Durante la jornada se presentaron los distintos componentes del Proyecto, destacándose los beneficios esperados, los riesgos e impactos ambientales y sociales preliminarmente identificados y las medidas previstas para su gestión. El espacio de diálogo permitió recoger consultas y aportes vinculados, entre otros temas, a plazos de ejecución, generación de empleo local, uso del agua, impactos ambientales y mecanismos de participación y atención de reclamos. Esta reunión constituye la primera de las instancias de participación pública que se desarrollarán a lo largo del ciclo del Proyecto, con el compromiso de garantizar una comunicación transparente, inclusiva y sostenida en el tiempo.

Anexo 1 – Plan de Acción para la prevención de la Explotación y Abuso Sexual / Acoso Sexual (EyAS/AS)

Eje / Medida	Acciones específicas	Responsables	Momento / Frecuencia	Indicadores de seguimiento
1. Capacitación y concientización	Realización de talleres obligatorios sobre prevención y abordaje de violencia de género, EyAS/AS para todo el personal de las contratistas y subcontratistas (obreros, supervisores, técnicos).	Empresas contratistas Equipo de la UEP	- Antes del inicio de cada obra. - Refuerzos semestrales o ante ingreso de nuevo personal.	100% de personal capacitado. - Registros de asistencia.
2. Código de Conducta	- Implementación de un Código de Conducta obligatorio con enfoque en prevención de VMG y EyAS/AS. - Inclusión del Código de conducta como requisito contractual firmado (ver modelo en el anexo 2). - Difusión visible del Código en frentes de obra. - Aplicación de sanciones ante incumplimientos.	Empresas contratistas -UEP	- Antes del inicio de obras. - Vigente durante toda la ejecución.	- Código aprobado y difundido. 100% de personal que firmó el Código. - Registros de sanciones (si correspondiera).
3. Articulación con instituciones	Trabajo conjunto con Fundación Cándor para capacitación y	UEP – Municipios-Instituciones locales.	Durante toda la ejecución del Programa.	Convenios o actas de articulación.

Eje / Medida	Acciones específicas	Responsables	Momento / Frecuencia	Indicadores de seguimiento
que trabajan en las zonas	promoción de participación laboral de mujeres en construcción y conducción profesional. • Articulación con áreas de salud mental y trabajo social del municipio de San Antonio de los Cobres y con el centro de salud de Olacapato para orientación y derivación de casos. • Actualización periódica del mapeo de servicios locales disponibles.		• Informes de actividades y resultados semestrales.	• Listado actualizado de servicios locales.
4. Difusión y comunicación comunitaria	• Campañas de sensibilización mediante cartelería, folletería y medios locales. • Difusión de mensajes de tolerancia cero a la violencia de género y canales de denuncia. • Actividades de sensibilización en escuelas y espacios comunitarios, adaptadas al contexto local. • Difusión de los mecanismos de denuncia, los	UEP – Municipios-Em presas contratistas.	• Al inicio de las obras. • Refuerzos cuatrimestrales durante la ejecución.	• Materiales producidos y difundidos. • Registros de actividades comunitarias.

Eje / Medida	Acciones específicas	Responsables	Momento / Frecuencia	Indicadores de seguimiento
	servicios disponibles y del enfoque de la atención centrada en la persona sobreviviente			
5. Protocolo de denuncia y respuesta	- Asegurar la implementación de un mecanismo de denuncia seguro, confidencial y accesible como parte del MARQ del Proyecto. - Articulación con comisarías locales para recepción de denuncias formales. - Articulación con la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Provincia para la contención, orientación y asistencia integral de los casos de violencia de género que pudieran ser denunciados en el marco del Programa. - Coordinación con empresas para acciones internas inmediatas. - Difusión de un sistema de denuncias	Empresas contratistas (primera instancia) - UEP - Secretaría de la mujer, géneros y diversidad (para continuar trabajando con las víctimas si fuese necesario)	- Desde el inicio de las obras. - Disponible de forma permanente.	- Canales de denuncia activos. - Registros de denuncias y derivaciones (anonimizados). - Convenios de colaboración.

Eje / Medida	Acciones específicas	Responsables	Momento / Frecuencia	Indicadores de seguimiento
	mediante código QR en obras y espacios públicos. Garantía de tratamiento de las denuncias con confidencialidad y protección de represalias.			
6. Seguimiento y mejora continua	- Reporte inmediato de incidentes siguiendo el ESIRT - Monitoreo periódico de la implementación del Plan. - Registro de capacitaciones, acciones de difusión y funcionamiento del mecanismo de denuncias. - Ajuste de las medidas según contexto y las necesidades. - Reporte en informes ambientales y sociales del Programa.	UEP	- Seguimiento continuo. - Reporte inmediato de los incidentes (ESIRT) - Reportes semestrales al Banco Mundial.	- Formularios de reporte del ESIRT - Informes de seguimiento. - Ajustes documentados del Plan.
7. Inclusión del Plan de Acción en las ETAS	Inclusión del presente plan en las ETAS de todos los Subproyectos	UEP	Seguimiento continuo.	ETAS de los pliegos de licitación

Anexo 2 – Modelo Código de Conducta

El siguiente modelo de código de conducta deberá ser aplicado a los trabajadores directos (consultores) y contratados (a través de firmas consultoras o firmas contratistas) que participen en el Proyecto. Dichos trabajadores deberán recibir una capacitación sobre este código y firmar una copia del mismo al inicio de su contrato. El contenido aquí expuesto es un contenido mínimo tomado de las Normas de Conducta que se utilizan en los pliegos de licitaciones internacionales con financiamiento del BM. En los casos de licitaciones, las empresas licitantes deberán incorporarlo en sus propuestas sin modificarlo en forma sustancial, pudiendo agregar requisitos adicionales en base las particularidades y riesgos específicos de la obra o acción en cuestión.

NORMAS DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Somos el Proveedor del Servicio, *[ingrese el nombre del Proveedor del Servicio]*. Hemos firmado un contrato con *[ingrese el nombre del Contratante]* para *[ingrese la descripción de los Servicios]*. Estos Servicios se llevarán a cabo en *[ingrese los lugares del País del Contratante en el que se requieren los Servicios, como corresponda]*. Nuestro Contrato requiere que adoptemos medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales. **[Nota al Contratante:** *dependiendo de la naturaleza del contrato y los riesgos evaluados, esto puede ser reemplazado con riesgos sociales*], relacionados con los Servicios.

Estas Normas de Conducta son parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales **[Nota al Contratante:** *dependiendo de la naturaleza del contrato y los riesgos evaluados, esto puede ser reemplazado con riesgos sociales*] relacionados con los Servicios.

Todo el personal que empleamos en la ejecución de los Servicios, incluyendo los empleados, trabajadores y otros empleados nuestros y cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos ayude en la ejecución de los Servicios, se denominan Personal del Proveedor del Servicio.

Estas Normas de Conducta identifican el comportamiento que exigimos a todo el Personal del Proveedor del Servicio empleado en la ejecución de los Servicios en los lugares del País del Contratante donde se proporcionan los Servicios.

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerará el comportamiento inseguro, ofensivo, abusivo o violento y donde todas las personas sienten confianza para plantear problemas o inquietudes sin temor a represalias.

CONDUCTA REQUERIDA

El Personal del Proveedor del Servicio empleado en la ejecución de los Servicios en los lugares del País del Contratante donde se proporcionan los Servicios deberá:

1. desempeñar sus funciones de manera competente y diligente;

2. cumplir con estas Normas de Conducta y todas las leyes, reglamentos y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar del otro personal del Proveedor del Servicio y de cualquier otra persona;
3. Mantener un ambiente de trabajo seguro, incluyendo:
 - a. asegurar que los lugares de trabajo, maquinaria, equipos y procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgos para la salud;
 - b. usar el equipo de protección personal requerido;
 - c. utilizar medidas apropiadas relacionadas con sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y
 - d. seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.
4. informar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguras o saludables y retirarse de una situación laboral que él / ella razonablemente cree que presenta un peligro inminente y grave para su vida o salud;
5. tratar a otras personas con respeto, y no discriminar a grupos específicos como mujeres, personas con discapacidad, trabajadores migrantes o niños;
6. no participar en ninguna forma de acoso sexual, incluidos avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de naturaleza sexual con el personal de otros Proveedores de Servicios o del Contratante;
7. no participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intento de abuso de posición vulnerable, abuso de poder de confianza, con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político de la explotación sexual de otro.
8. no participar en Abuso Sexual, lo que significa actividad una amenaza o intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;
9. no participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;
10. completar cursos de capacitación relevantes que se brindarán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, y Explotación y Abuso Sexual (EAS) y de Acoso Sexual (AS);
11. denunciar violaciones a estas Normas de Conducta; y

12. no tomar represalias contra ninguna persona que denuncie violaciones a estas Normas de Conducta, ya sea a nosotros o al Contratante, o que haga uso del Mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto.

PLANTEANDO PREOCUPACIONES

Si alguna persona observa un comportamiento que él / ella cree que puede representar una violación de estas Normas de Conducta, o que de otra manera le preocupa, él / ella debe plantear el problema de inmediato. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Comunicándose [*ingrese el nombre de la persona designada por el Proveedor del Servicio para gestionar estos asuntos*] por escrito en esta dirección [] o por teléfono a [...] o en persona a [...]; o
2. Llamando a [...] para comunicarse con la línea directa del Proveedor del Servicio (si hubiera) y deje un mensaje.

La identidad de la persona se mantendrá confidencial. También se pueden presentar quejas o denuncias anónimas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Tomamos en serio todos los informes de posible mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas adecuadas. Proporcionaremos referencias sinceras a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el presunto incidente, según corresponda.

No habrá represalias contra ninguna persona que presente una inquietud de buena fe sobre cualquier comportamiento prohibido por estas Normas de Conducta. Tal represalia sería una violación de estas Normas de Conducta.

CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

Cualquier incumplimiento de estas Normas de Conducta por parte del Personal del Proveedor del Servicio puede tener consecuencias graves, que pueden incluir la resolución y la posible denuncia a las autoridades judiciales.

PARA EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

He recibido una copia de estas Normas de Conducta escritas en un idioma que entiendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre estas Normas de Conducta, puedo contactarme [*ingresar el nombre de la(s) persona(s) de contacto del Proveedor del Servicio con experiencia relevante*] para solicitar una explicación.

Nombre del Personal del Proveedor del Servicio: [*insertar nombre*]

Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____

Firma del representante autorizado del Proveedor del Servicio:

Firma: _____

Fecha: (día mes año): _____

APÉNDICE 1 AL FORMULARIO DE LAS NORMAS DE CONDUCTA

COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL (EAS) Y LOS COMPORTAMIENTOS QUE CONSTITUYEN ACOSO SEXUAL (ASx)

La siguiente lista no exhaustiva está destinada a ilustrar los tipos de comportamientos prohibidos.

(1) Los ejemplos de explotación y abuso sexual incluyen, entre otros:

- Uno de los miembros del Personal del Proveedor del Servicio le dice a un miembro de la comunidad que él / ella puede conseguir trabajos relacionados con Lugar de las Obras (por ejemplo, cocinar y limpiar) a cambio de sexo.
- Uno de los miembros del Personal del Proveedor del Servicio que está conectando la entrada de electricidad a los hogares dice que puede conectar los hogares de familias encabezadas por mujeres a la red a cambio de sexo.
- Uno de los miembros del Personal del Proveedor del Servicio viola o agrede sexualmente de otra forma a un miembro de la comunidad.
- Uno de los miembros del Personal del Proveedor del Servicio niega el acceso de una persona al Lugar de las Obras a menos que él / ella realice un favor sexual.
- Uno de los miembros del Personal del Proveedor del Servicio le dice a una persona que solicita empleo en virtud del Contrato que él / ella solo lo contratará si tiene relaciones sexuales con él / ella.

(2) Ejemplos de acoso sexual en un contexto laboral

- El Personal del Proveedor del Servicio comenta sobre la apariencia de otro Personal del Proveedor del Servicio (ya sea positivo o negativo) y sus deseos sexuales.
- Cuando el Personal de un Proveedor del Servicio se queja de los comentarios hechos por otro Personal del Proveedor del Servicio sobre su apariencia, el otro Personal del Proveedor del Servicio comenta que está "pidiéndolo" debido a cómo se viste.
- Toques no deseados al Personal del Proveedor del Servicio o del Contratante por otro Personal del Proveedor del Servicio.

Uno de los miembros del Personal del Proveedor del Servicio le dice a otro miembro del Personal del Proveedor del Servicio que él / ella obtendrá un aumento de sueldo o un ascenso si le envía fotografías desnudas de él / ella

Anexo 3 – Mecanismo de atención a quejas y reclamos de los trabajadores

El Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos para trabajadores, se establecerán para todos los trabajadores directos y contratados del Proyecto. Todos los trabajadores del proyecto serán informados acerca del mecanismo y reclamos al momento de su contratación. La UEP trabajará para facilitar la resolución de reclamos de manera rápida, eficaz, transparente, culturalmente apropiada y fácilmente accesible para todos los trabajadores del Proyecto, sin costo alguno y sin represalias, y que permita la presentación anónima de inquietudes, quejas y reclamos. El mecanismo de atención de quejas y reclamos estará equipado para recibir, registrar y facilitar la resolución de las quejas de EyAS/AS, lo que incluye derivar a los sobrevivientes a prestadores de servicios relacionados con la violencia de género pertinentes, todo ello de manera segura, confidencial y centrada en los sobrevivientes. Asimismo, el mecanismo de atención de quejas y reclamos no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que pudieran estar disponibles en virtud de las leyes o procedimientos arbitrales existentes. El mecanismo tendrá dos modalidades según el tipo de trabajador:

- Para los trabajadores directos (consultores individuales) el mecanismo será gestionado por el área de Recursos Humanos de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera. Esta área reportará al Equipo de Gestión Ambiental y Social de la UEP, que realizará un seguimiento de los indicadores del mecanismo, manteniendo la confidencialidad de la información de los reclamantes. Los canales disponibles serán los siguientes:
 - En persona: Marcelo T. de Alvear 538, A4400 Salta.
 - Por correo electrónico: uepbm25@gmail.com

Para realizar quejas anónimas los trabajadores directos podrán utilizar un buzón de quejas localizado en cada área de trabajo.

Para gestionar los casos de denuncias de EyAS/AS el área de Recursos Humanos contará con el apoyo del Equipo de Gestión Ambiental y Social de la UEP, quien garantizará el abordaje centrado en la persona sobreviviente.

- Para los trabajadores contratados (a través de firmas consultoras y empresas contratistas) el mecanismo será gestionado por la empresa que los contrató. Estas empresas seguirán los lineamientos definidos en el Programa de Gestión Laboral que formará parte de los PGAS. El Equipo de Gestión Ambiental y Social de la UEP será responsable del seguimiento y supervisión de estos mecanismos y actuará como instancia de derivación y resolución en aquellos casos que excedan las posibilidades de acción de las contratistas o que requieran intervención a nivel del Proyecto. En lo que sigue se incluye un modelo de estructura para esta modalidad de mecanismo.

La contratista mantendrá siempre activo un mecanismo de atención a quejas y reclamos de los trabajadores, a los cuales comunicará su existencia desde el inicio de su participación en el Proyecto y en cada instancia de capacitación.

La contratista designará un responsable para recibir las quejas y reclamos, que las registrará en una planilla especial y las informará inmediatamente al inspector de obras y al Responsable Social (RS).

Si el reclamo requiere una respuesta inmediata, se tomarán aquellas medidas que provoquen el cese inmediato de la causa de la queja o reclamo. Aquellas medidas que requieran de un análisis exhaustivo de la cuestión deben ser analizadas en conjunto entre UEP y Contratista en forma previa a

su implementación. El RS designado le dará seguimiento y realizará las gestiones que sean necesarias para su pronta solución.

Siempre se mantendrá la posibilidad de presentar reclamos de forma anónima.

Se detalla a continuación las distintas etapas que componen el Mecanismo de Quejas y Reclamos para trabajadores:

1. Recepción y registro de reclamos

Se podrá disponer de los siguientes canales de recepción:

- Instalación de un Buzón de Reclamos en el obrador
- Disposición de un teléfono y dirección de correo electrónico
- Recepción en las instancias de capacitación

Todos los reclamos deberán quedar registrados en libro de actas que deberá estar siempre en el obrador. Los reclamos presentados de forma anónima también deberán registrarse y procesarse, informando a los trabajadores en su conjunto de su resolución.

Estos canales deberán ser informados regularmente a los trabajadores y estar siempre disponibles.

Se informarán también los canales específicos que podrán utilizarse para denuncias de EyAS/AS.

La Contratista deberá informar a la Supervisión Ambiental y Social, acerca de las novedades que se produzcan en forma mensual. Ante reclamos que excedan las posibilidades de resolución de la contratista deberá informarlo dentro de las 24 hs.

2. Evaluación de reclamos

En caso de que se trate de un reclamo considerado pertinente, el mismo deberá ser considerado y respondido. En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, el/la reclamante deberá ser informado de la decisión y de los motivos de la misma. Para ello, deberá brindarse información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de los trabajadores. En caso de recibir denuncias de EyAS/AS se deberán activar los recaudos necesarios (ver más abajo).

3. Respuesta a reclamos

Los reclamos pertinentes al presente Proyecto deberán ser respondidos con la celeridad que amerite el mismo. La información que se brinde debe ser relevante y entendible, de acuerdo a las características socioculturales de quien consulta.

4. Apelación de conflictos

En caso de que no haya acuerdo entre la Contratista y el trabajador, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, se informará a los trabajadores los datos de la Subsecretaría de Trabajo provincial (teléfono: 148 / 4218426; correo electrónico: secretariadetrabajosalta@gmail.com Bolívar 141, Salta Capital) y de los tribunales laborales (teléfono: 387 425-8000).

5. Seguimiento

La persona designada para la implementación del presente programa realizará un monitoreo de todas las quejas o reclamos que se encuentren cerrados con conformidad del reclamante y durante un tiempo razonable con el objetivo de verificar que los motivos de la sugerencia, queja o reclamo fueron efectivamente solucionados. La UEP hará un seguimiento mensual del estado de las quejas y reclamos de los trabajadores para cada una de las empresas contratistas, estando disponible para casos de incidentes.

6. Previsiones particulares para denuncias de EyAS/AS

En caso de recibir a través del mecanismo de atención a quejas y reclamos una denuncia de EyAS/AS, se informará a la parte denunciante que para gestionar una denuncia de acoso/abuso sexual laboral, la persona se puede contactar con la Oficina de Violencia Familiar y de Género:

Av. Bolivia 4671 - Salta Capital

Tel: (0387) 4258000 interno 1260 / 1261

Email: sovfg@justiciasalta.gov.ar

Horario de Atención: 7:30 a 19:30 horas

También se proveerá información sobre la Línea 144, que brinda atención integral ante situaciones de violencia.

Por otro lado, a fin de dar un adecuado seguimiento a la denuncia, se recopilará la información relevante sobre la situación, se realizará la investigación pertinente para tomar las sanciones disciplinarias adecuadas, cuidando estrictamente la confidencialidad de la información. Se articularán las acciones con los organismos provinciales y/o municipales para el acompañamiento a la persona denunciante siempre que esta manifieste su consentimiento para hacerlo. Esto puede incluir la formulación de la denuncia, en sede policial, brindar asesoramiento legal para conocer sus derechos y opciones legales disponibles. Asimismo, se llevará a cabo el seguimiento de la denuncia, a fin de asegurar que se están tomando las medidas necesarias y brindando el apoyo adecuado.

Debe destacarse el tratamiento respetuoso y ético de la persona denunciante, durante todo el proceso, custodiando la confidencialidad de la información que brinde, solicitando su consentimiento informado antes de avanzar en cualquier tipo de acción, evaluando siempre su seguridad y protección frente a represalias. A fin de dar a conocer los recursos disponibles a nivel provincial y municipal, que realizan atención a personas que realizan denuncias de EyAS/AS, se realizarán campañas de difusión a fin de dar a conocer dónde recurrir, con capacitaciones, colocación de cartelera en lugares claves, etc.

Anexo 4 – Marco de Planificación de Pueblos Originarios (MPPO)

A. Introducción

El presente MPPO tiene como objetivo general definir los lineamientos para evitar los impactos adversos potenciales del Proyecto sobre los pueblos originarios, promover beneficios de desarrollo sostenible de una forma culturalmente adecuada y establecer un mecanismo integral para la participación de los Pueblos Originarios durante todo el ciclo del Proyecto. El instrumento orienta la identificación de posibles barreras de acceso a las actividades del Proyecto y establece acciones para asegurar que: (i) los Pueblos Originarios cuenten con oportunidades efectivas de participar en la planificación e implementación de las actividades que los afectan; y (ii) se consideren oportunidades para brindar beneficios culturalmente apropiados.

El MPPO detalla las formas en que la UEP analizará e integrará los aspectos ligados a las comunidades indígenas a los subproyectos, definiendo lineamientos para el desarrollo de Planes de Pueblos Originarios y cómo se comunicará con autoridades, referentes e integrantes de los Pueblos Originarios presentes en el área del Proyecto. Incluye también un mecanismo para presentar inquietudes, comentarios o reclamos vinculados al Proyecto, alineados con el mecanismo definido en el PPPI. La planificación de las instancias de participación definirá la convocatoria, la metodología, la inclusión de actores clave, los tiempos y el registro de las reuniones.

Este documento constituye el pilar del proceso de difusión, participación y consultas significativas, que será implementado por la UEP. Las consultas se realizarán con información oportuna, pertinente, comprensible y accesible, de manera culturalmente adecuada y libre de manipulación, interferencias, coerción, discriminación o intimidación.

El Proyecto mantendrá un registro documentado de las consultas realizadas, incluyendo los actores participantes, un resumen de los aportes recibidos y una explicación de cómo fueron considerados. Para más información sobre participación y divulgación, ver el Plan de Participación de Partes Interesadas del Proyecto.

B. Principios básicos y definiciones

En línea con los objetivos del ESS7, el Proyecto busca asegurar que el desarrollo respete los derechos humanos, la identidad, la cultura y los medios de vida de los Pueblos Indígenas; prevenir impactos negativos y, cuando no puedan evitarse, mitigarlos o compensarlos adecuadamente; y promover oportunidades y beneficios culturalmente apropiados. Asimismo, el EAS 7 enfatiza la importancia de mejorar el diseño de los proyectos mediante una relación continua basada en la consulta significativa y, cuando corresponda, obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).

El CPLI es necesario cuando las actividades del Proyecto puedan generar: (i) impactos adversos sobre tierras o territorios que los Pueblos Indígenas poseen, ocupan, utilizan o consideran de uso consuetudinario; (ii) reubicación o afectación física o económica de sus comunidades; o (iii) impactos significativos en elementos de su patrimonio cultural o en recursos naturales esenciales para su identidad, prácticas o subsistencia. El Proyecto reconocerá, respetará y preservará la cultura, el conocimiento y las prácticas tradicionales de los Pueblos Indígenas y asegurará que las decisiones se adopten de manera participativa y culturalmente adecuada.

C. Marco legal y regulatorio y análisis de brechas respecto del EAS 7

A continuación, se presenta una tabla que sistematiza la normativa relevante a nivel internacional, nacional y provincial, junto con un análisis de su correspondencia con el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial y los enfoques propuestos para abordar eventuales brechas.

Marco normativo aplicable a Pueblos Originarios

Marco Internacional

Año	Número / Norma	Título	Descripción
1989	Convenio Nº 169 – OIT	Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	Establece derechos colectivos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la consulta previa, participación en decisiones que los afecten y protección de sus tierras, territorios y recursos naturales.
2007	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	ONU	Reconoce derechos fundamentales de los pueblos indígenas como la autodeterminación, la preservación cultural, la protección de sus territorios y el consentimiento libre, previo e informado para proyectos que puedan afectarlos.

Marco Nacional

Año	Número / Norma	Título	Descripción
1994	Constitución de la Nación Argentina – Art. 75 inc. 17	Reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas	Reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos y garantiza la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, así como su participación en la gestión de recursos naturales.
1985	Ley Nº 23.302	Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes	Establece políticas para promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas y crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) como organismo de aplicación.
1992	Ley Nº 24.071	Ratificación del Convenio Nº 169 de la OIT	Incorpora al derecho argentino el Convenio 169 de la OIT, comprometiendo al Estado a garantizar derechos territoriales, consulta y participación de los pueblos indígenas.
2006	Ley Nº 26.160	Emergencia en materia de posesión y propiedad comunitaria indígena	Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras ocupadas por comunidades indígenas y suspende desalojos mientras se realiza el relevamiento territorial.
2007	Decreto PEN Nº 1122/2007	Reglamentación de la Ley 26.160	Reglamenta la implementación del relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras ocupadas por comunidades indígenas a través del INAI.
2004	Resolución INAI Nº 152/2004	Creación del Consejo de Participación Indígena (CPI)	Establece el Consejo de Participación Indígena como instancia de representación de los pueblos indígenas para intervenir en la definición de políticas públicas.

Marco Provincial (Provincia de Salta)

Año	Número / Norma	Título	Descripción
1998	Constitución de la Provincia de Salta – Art. 15	Reconocimiento de los pueblos indígenas	Reconoce la identidad cultural de los pueblos indígenas de la provincia y garantiza el respeto a sus derechos, su organización social y sus tradiciones.
2000	Ley Provincial Nº 7.121	Desarrollo de los pueblos indígenas	Establece lineamientos para la promoción social, cultural y económica de los pueblos indígenas de la provincia.
2007	Ley Provincial Nº 7.446	Creación del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	Crea el IPPIS como organismo encargado de promover la participación de los pueblos indígenas en la formulación de políticas públicas y en la defensa de sus derechos.

El Banco Mundial ha realizado un análisis de las normas nacionales y provinciales asociadas al EAS 5, a fin de verificar que las mismas sean materialmente consistentes con el MAS. En este sentido, se han identificado las siguientes brechas ligadas a las actividades del Proyecto y a continuación se propone posibles maneras de abordarlas:

Aspecto	Brecha	Forma de abordaje
Identificación de pueblos originarios	En el sistema argentino la identificación se basa en el autorreconocimiento individual y en la inscripción comunitaria en el RENACI o en registros provinciales. La inscripción otorga personería jurídica y requiere ciertos requisitos organizativos. Sin embargo, este sistema no exige verificar los otros tres criterios establecidos en el EAS 7: apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, instituciones tradicionales diferenciadas y lengua o dialecto distintivos. Los relevamientos territoriales realizados en el marco de la Ley Nº 26.160 analizan la “ocupación tradicional, actual y pública” de las tierras. Si bien estos relevamientos no otorgan derechos de propiedad, permiten corroborar el apego colectivo al territorio requerido por el EAS 7.	Este MPPO adopta los criterios establecidos en el EAS 7 para la identificación de pueblos originarios. Se considerarán especialmente las comunidades registradas en el registro provincial , hayan avanzado o no en los procesos de relevamiento territorial de la Ley Nº 26.160.
Consulta y participación	Los mecanismos institucionales de consulta pueden no coincidir con las formas tradicionales de toma de decisiones de las comunidades indígenas.	Se implementarán procesos de consulta culturalmente apropiados , acordando previamente con las autoridades comunitarias las modalidades, tiempos y formas de participación.
Planificación para Pueblos Originarios	Las normas no prevén el desarrollo de PPO en aquellos proyectos que afectan a los pueblos indígenas.	Se aplicarán los lineamientos del presente Marco para el desarrollo de PPO en los subproyectos que lo requieran
Acceso a la información	Las comunidades pueden tener dificultades para acceder o comprender información técnica sobre proyectos de infraestructura.	Se desarrollarán instancias informativas claras y accesibles , utilizando lenguaje sencillo, materiales visuales y espacios de diálogo comunitario.
Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)	No hay una reglamentación o lineamientos para su desarrollo como parte de la EIA de los proyectos. Esto incluye la necesidad de traducción en los casos pertinentes, el respeto a los tiempos propios de los pueblos indígenas, la equidad de género y la dimensión intergeneracional.	Se trabajará en base a la práctica de la Secretaría de Asuntos Indígenas, con amplia experiencia en consultas y se utilizará la Hoja de ruta para CLPI incluida en este Marco
Uso del territorio y recursos naturales	Los usos tradicionales del territorio (pastoreo, circulación comunitaria, uso de recursos naturales) no siempre se encuentran formalmente registrados en catastros o registros oficiales.	Se incorporarán relevamientos participativos del uso del territorio para identificar posibles impactos y definir medidas de prevención o mitigación.
Seguridad territorial	No todas las comunidades cuentan con la regularización definitiva de sus territorios, lo	Se considerarán los relevamientos territoriales existentes y se coordinará con los organismos

Aspecto	Brecha	Forma de abordaje
	que puede generar incertidumbre frente a proyectos de infraestructura.	competentes para evitar afectaciones a territorios comunitarios.
Actividades productivas tradicionales	Las economías locales suelen basarse en actividades de subsistencia como la ganadería o el uso comunitario de recursos naturales, que pueden verse afectadas por cambios en el territorio.	Se evaluarán los impactos sobre los medios de vida tradicionales y se incorporarán medidas de mitigación o fortalecimiento de las actividades locales.
Participación de grupos vulnerables	En algunas comunidades, mujeres, jóvenes o adultos mayores pueden tener menor participación en instancias formales de consulta.	Se promoverán instancias de participación inclusiva , procurando la participación de distintos grupos dentro de la comunidad.
Barreras culturales y lingüísticas	Las diferencias culturales o lingüísticas pueden dificultar la comunicación entre los equipos técnicos del proyecto y las comunidades.	Se adaptarán los mecanismos de comunicación a las prácticas culturales locales y se considerará la participación de mediadores comunitarios cuando sea necesario.
Mecanismos de reclamo	Las comunidades pueden no conocer o no confiar en los mecanismos formales de quejas o reclamos de los proyectos.	Se implementará un mecanismo de quejas accesible y culturalmente apropiado , difundido durante las reuniones comunitarias y adaptado a las formas locales de comunicación.

D. Identificación de pueblos originarios y vínculo con subproyectos

A continuación, se presenta una tabla resumen en la que se identifican los subproyectos que hacen que el EAS 7 sea relevante para este Proyecto, las comunidades originarias presentes en el área de influencia, el tipo de afectación o barreras de acceso a beneficios del Proyecto y medidas de abordaje de estas afectaciones o las oportunidades de adaptación cultural para facilitar el acceso a estos beneficios afectaciones:

Subproyecto	Comunidades Originarias presentes	Afectación	Medidas de abordaje de dicha afectación	Barrera de acceso a beneficios	Oportunidades de adaptación cultural
Conectividad vial resiliente	No hay comunidades identificadas en el área de influencia, pero hay 130 familias pertenecientes a comunidades rurales y originarias cercanas a la traza de la RN51	La mejora de la RN51 genera impactos positivos. No hay afectación negativa, más allá de las molestias por la obra	Las molestias por obra estarán cubiertas por el PGAS	Durante el proceso de EIAS se evaluará la existencia de barreras de acceso a beneficios del Proyecto y formas de abordarlas	Se desarrollaron adaptaciones culturales en la comunicación con las familias indígenas y la gestión de quejas y reclamos

Mejora de la infraestructura del Nodo Logístico y Parque Industrial General Güemes	No hay comunidades indígenas identificadas en el área de influencia				
Acceso vial al Parque Industrial General Güemes a lo largo de la RN 34	No hay comunidades indígenas identificadas en el área de influencia				
Planta de agua potable y nuevas obras de distribución en Olacapato.	La Comunidad Kolla Quewar está en el área de influencia.	Las obras generan impactos positivos y son reclamadas por la comunidad. No hay afectación negativa, más allá de las molestias por la obra.	Las molestias por obra estarán cubiertas por el PGAS	Puede haber barreras en el acceso a puestos de trabajo en las obras	Se trabajará para que la contratación de mano de obra local incluya a miembros de la comunidad. Se desarrollaron adaptaciones culturales en la comunicación y la gestión de quejas y reclamos
Planta de tratamiento de aguas residuales en San Antonio de los Cobres	En San Antonio de los Cobres se identifican al menos 3 comunidades originarias con presencia e influencia territorial directa en el área del proyecto: Comunidad Indígena Collas Unidos, Comunidad Originaria Kolla de Hurcuro y Comunidad Kolla de Peña Alta.	Las obras generan impactos positivos y son reclamadas por las comunidades. No hay afectación negativa, más allá de las molestias por la obra.	Las molestias por obra estarán cubiertas por el PGAS	Puede haber barreras en el acceso a puestos de trabajo en las obras	Se trabajará para que la contratación de mano de obra local incluya a miembros de las comunidades. Se desarrollaron adaptaciones culturales en la comunicación y la gestión de quejas y reclamos

A continuación, se presenta una caracterización preliminar de las comunidades originarias del área de influencia. Esta información será ampliada en la preparación de sus correspondientes PPO.

Nombre de la Comunidad	Localización	Características socioeconómicas y culturales	Tipos de uso de la tierra en relación al subproyecto
Comunidad Indígena Quewar – Etnia Kolla	Olacapato y área de influencia de la Puna salteña	Comunidad perteneciente al pueblo Kolla, con fuerte arraigo territorial y organización comunitaria basada en autoridades tradicionales y referentes locales. Mantienen prácticas culturales andinas vinculadas a la Pachamama, festividades religiosas y formas comunitarias de organización. Las principales actividades económicas incluyen el pastoreo de ovinos, caprinos y camélidos, actividades de subsistencia, empleo público y trabajos vinculados a servicios y actividades mineras de la región.	Pastoreo extensivo, circulación comunitaria y uso tradicional de recursos naturales.
Comunidad Indígena Kolla El Toro	Quebrada del Toro – RN 51	Comunidad Kolla históricamente vinculada al territorio de la Quebrada del Toro, con formas de vida asociadas al uso comunitario de la tierra y actividades ganaderas tradicionales. Conserva prácticas culturales andinas y redes familiares y comunitarias estrechamente vinculadas al territorio.	Pastoreo y uso comunitario del territorio.
Comunidad Aborigen Quebrada El Toro	Área de Quebrada del Toro	Comunidad indígena con prácticas culturales tradicionales y fuerte identidad territorial. Sus actividades económicas se relacionan principalmente con la ganadería de pequeña escala, actividades de subsistencia y trabajos temporales vinculados a la zona.	Uso comunitario del suelo y aprovechamiento de recursos naturales.
Comunidad Indígena El Golgota – Etnia Tastil	Quebrada del Toro	Comunidad perteneciente al pueblo Tastil, con fuerte identidad cultural y vínculos históricos con el territorio. Conserva formas organizativas comunitarias y prácticas culturales tradicionales. Las actividades productivas se centran en la ganadería y otras actividades de subsistencia.	Uso tradicional del territorio y actividades de subsistencia.

Nombre de la Comunidad	Localización	Características socioeconómicas y culturales	Tipos de uso de la tierra en relación al subproyecto
Comunidad Indígena Ayllu Valle del Sol	Área de influencia RN 51	Comunidad con organización comunitaria y fuerte relación cultural con el territorio andino. Las familias desarrollan actividades vinculadas al pastoreo, agricultura de pequeña escala y trabajos ocasionales en localidades cercanas.	Pastoreo y ocupación comunitaria.
Comunidad Kolla Cachiñal – Incahuasi	Zona de Incahuasi	Comunidad Kolla con actividades ganaderas y de subsistencia, caracterizada por una fuerte relación con el ambiente puneño y formas tradicionales de uso del territorio.	Uso comunitario del territorio.
Comunidad Indígena Las Cuevas	Corredor RN 51	Comunidad originaria vinculada históricamente al corredor de la RN 51. Sus integrantes desarrollan actividades de subsistencia, pastoreo y actividades complementarias relacionadas con servicios o empleo temporal.	Pastoreo y circulación comunitaria.
Comunidad Aborigen Los Alisos	Área de Quebrada del Toro	Comunidad con organización tradicional y actividades productivas de pequeña escala, vinculadas al uso comunitario del territorio y a dinámicas familiares y comunitarias propias de la región andina.	Uso comunitario y productivo del territorio.
Comunidad Originaria Huaico Hondo	Área de influencia RN 51	Comunidad indígena con prácticas culturales y productivas tradicionales, donde predominan las actividades de subsistencia y el fuerte vínculo comunitario con el territorio.	Pastoreo y aprovechamiento comunitario.
Comunidad Coya Pacha Inti	Región puneña	Comunidad con identidad cultural andina, organización comunitaria y actividades económicas vinculadas principalmente al pastoreo y aprovechamiento tradicional de recursos naturales.	Uso tradicional de tierras y recursos naturales.
Comunidad Originaria Cóndor Wasi San Bernardo de las Zorras	Puna salteña	Comunidad originaria vinculada al territorio puneño, con prácticas culturales tradicionales y actividades productivas	Pastoreo y uso tradicional de recursos naturales.

Nombre de la Comunidad	Localización	Características socioeconómicas y culturales	Tipos de uso de la tierra en relación al subproyecto
		asociadas a la ganadería y el uso comunitario de recursos naturales.	
Comunidad Indígena Collas Unidos	San Antonio de los Cobres	Comunidad Kolla con fuerte presencia territorial y participación activa en dinámicas sociales y económicas de San Antonio de los Cobres. Sus integrantes combinan actividades tradicionales con empleo público, comercio y servicios vinculados al desarrollo regional.	Uso comunitario del territorio y actividades pastoriles.
Comunidad Originaria Kolla de Hurcuro	Área de influencia de la Puna	Comunidad Kolla con prácticas culturales tradicionales y actividades económicas centradas en el pastoreo y el aprovechamiento comunitario de tierras y recursos naturales.	Pastoreo y uso comunitario de tierras.
Comunidad Kolla de Peña Alta	Región puneña	Comunidad indígena con actividades de subsistencia y fuerte vínculo territorial, donde predominan las prácticas ganaderas tradicionales y formas comunitarias de organización.	Uso pastoril y comunitario del territorio.
Comunidad Kolla del Desierto	Puna salteña	Comunidad originaria con identidad cultural Kolla y prácticas tradicionales asociadas al ambiente puneño. Las actividades económicas se vinculan al pastoreo y al aprovechamiento comunitario de recursos naturales.	Pastoreo extensivo y uso tradicional de recursos naturales.

E. Preparación de un plan de pueblos originarios (PPO)

Para los proyectos que intervienen en territorios donde existen Pueblos Originarios, o cuyas actividades pueden afectar su cultura, sus prácticas tradicionales, sus medios de subsistencia o los recursos que utilizan de manera colectiva o consuetudinaria, debe elaborarse un Plan de Pueblos Originarios (PPO) que será aprobado por el Banco Mundial. La responsabilidad de preparar y ejecutar el (los) PPO recae en la UEP. Cuando sea necesario, la UEP coordinará acciones con otros organismos provinciales (e.g. Secretaría de Asuntos Indígenas), autoridades comunitarias y entidades sectoriales, a fin de asegurar una planificación e implementación adecuadas y culturalmente pertinentes.

La preparación del PPO comienza una vez que se identifica el área de influencia de cada subproyecto y se confirma la presencia de Pueblos Originarios que puedan verse afectados o potencialmente beneficiados. En esta etapa inicial, la UEP analiza el contexto sociocultural de las comunidades, identifica posibles barreras para el acceso equitativo a los beneficios del Proyecto e identifica los riesgos potenciales, siguiendo los requisitos del EAS 7. Posteriormente, se realizan consultas significativas con autoridades tradicionales, referentes comunitarios y otros actores relevantes para comprender su visión del Proyecto, sus prioridades y sus preocupaciones.

Cada PPO se basa en los principios, procesos de consulta y salvaguardas establecidos en este Marco de Pueblos Originarios (y en las recomendaciones del EAS 7), e incluye habitualmente los siguientes contenidos:

- a) Descripción del proyecto y de los subproyectos relevantes, incluyendo su localización y las razones por las cuales pueden afectar a Pueblos Originarios.
- b) Resultados del análisis social sobre la presencia, organización social, prácticas culturales, medios de vida y sistemas de uso y ocupación del territorio.
- c) Identificación de riesgos e impactos del proyecto sobre Pueblos Originarios, incluyendo efectos sobre sus tierras, recursos naturales, patrimonio cultural o medios de subsistencia tradicionales.
- d) Medidas para evitar, minimizar, mitigar o compensar los impactos adversos, en caso de que estos no puedan evitarse.
- e) Medidas para facilitar el acceso equitativo a los beneficios del Proyecto y para superar barreras sociales, lingüísticas, culturales o administrativas.
- f) Resultados del proceso de consulta significativa, incluyendo cómo fueron consideradas las opiniones, inquietudes y propuestas de los Pueblos Originarios.
- g) Plan de acción, con actividades concretas, responsables, cronogramas, indicadores y recursos necesarios.
- h) Mecanismo de atención a quejas y reclamos culturalmente apropiado, accesible y adaptado a las prácticas comunitarias.
- i) Arreglos institucionales y responsabilidades, incluyendo la coordinación con organismos provinciales y autoridades comunitarias.
- j) Presupuesto estimado para implementar las medidas propuestas.
- k) Mecanismos de monitoreo y reporte, con participación de las comunidades.

F. Hoja de ruta para la obtención de Consentimiento Libre, Previo e Informado

Cuando se requiera obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), el Plan de Pueblos Originarios deberá incluir documentación específica que registre los acuerdos alcanzados, los disensos, los procesos deliberativos, la evidencia y las acciones que surjan del proceso de CLPI. Estos registros serán manejados con estricta confidencialidad y en respeto a la autonomía, prácticas y tiempos comunitarios. A continuación se presenta una hoja de ruta como guía:

N	Acción	Responsable
Fase de Preparación		

1	Análisis en profundidad de la afectación al territorio bajo uso consuetudinario, de las necesidades planteadas por la comunidad y de los impactos ambientales y sociales	UEP – Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI) - BM
2	Definición de la necesidad de obtener el CLPI	UEP – SAI - BM
3	Desarrollo de propuesta de proceso para obtener el CLPI (tipo y cantidad de reuniones, responsables institucionales, información a compartir, propuesta para negociar, apertura de expediente en caso de ser necesario)	UEP - SAI
Acuerdos de Proceso para el CLPI		
4	Presentación a la comunidad de los requisitos de CLPI según el EAS 7 y la propuesta de proceso. Negociación de la propuesta para el CLPI	UEP – SAI
5	Firma de acta acuerdo sobre el proceso para el CLPI	UEP – SAI – Comunidad Originaria
Desarrollo del Proceso para el CLPI		
6	Presentación a la comunidad de los documentos ambientales y sociales y de proyecto relevantes. Presentación de las propuestas provinciales para abordar las necesidades manifestadas por la comunidad.	UEP – SAI
7	Tiempo de deliberación de la comunidad en base a la información compartida (asambleas internas)	Comunidad Originaria
8	Espacio de respuesta a inquietudes sobre la información compartida y de escucha a las propuestas de la comunidad	UEP – SAI
9	Presentación de la propuesta provincial revisada, en caso de ser necesario	UEP – SAI
10	Negociación final de los aspectos necesarios (acciones, responsabilidades, plazos, monitoreo, etc.)	UEP – SAI – Comunidad Originaria
11	Registrar los resultados de la negociación, incluyendo los acuerdos alcanzados y los disensos manifestados	UEP – SAI
12	Firma del acta de acuerdo de consentimiento	UEP – SAI – Comunidad Originaria

G. Mecanismos de consulta y divulgación del MPPO

La UEP implementará mecanismos de consulta y divulgación del MPPO culturalmente adecuados y alineados con el EAS 7, garantizando un proceso continuo de intercambio de información con los Pueblos Originarios durante todas las fases del Proyecto. La estrategia de consulta se basará en el respeto a las estructuras organizativas, autoridades tradicionales y prácticas de toma de decisiones propias de cada comunidad. Esta misma estrategia se utilizará con los PPO a nivel del área de influencia de cada Subproyecto que requiera de un PPO.

La divulgación de información incluirá materiales en formatos accesibles (según corresponda, oral, visual, bilingüe o intercultural), y se realizará a través de canales comunitarios reconocidos, como reuniones presenciales, radios locales, autoridades comunales, organizaciones representativas y visitas territoriales. La UEP asegurará que las consultas se lleven a cabo con información oportuna, pertinente y comprensible, incluyendo detalles sobre los objetivos del Proyecto, subproyectos específicos, posibles impactos, medidas de mitigación y beneficios previstos.

Asimismo, las consultas se desarrollarán sin manipulación, interferencias, coerción, discriminación ni intimidación, y en condiciones que permitan a las comunidades debatir

internamente y formular propuestas de manera autónoma. La UEP deberá registrar cada instancia de consulta, sistematizando participantes, temas abordados, aportes recibidos y acuerdos o disensos, y divulgará los resultados de manera accesible a las comunidades involucradas (i.e.: sistema de retroalimentación a partir de las consultas).

H. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación del MPPO y de los respectivos PPO se realizará mediante un sistema de monitoreo participativo que permitirá evaluar el grado de implementación de las medidas acordadas y su efectividad en la prevención de impactos, mitigación de riesgos y provisión de beneficios culturalmente apropiados.

La UEP elaborará un plan de seguimiento con indicadores específicos, verificables y adecuados al contexto sociocultural de los Pueblos Originarios. Dichos indicadores incluirán, entre otros: participación efectiva en espacios de toma de decisiones; accesibilidad a beneficios y actividades del Proyecto; resultados de medidas de mitigación; funcionamiento del mecanismo de quejas; avances en compromisos derivados del CLPI, cuando aplique.

El monitoreo se realizará en una periodicidad acordada con las comunidades originarias e incluirá instancias de validación comunitaria, permitiendo incorporar las perspectivas y evaluaciones de las propias comunidades. Los resultados serán documentados y compartidos con los Pueblos Originarios, así como con otros organismos provinciales pertinentes. La UEP preparará reportes regulares y los presentará al Banco Mundial como parte del seguimiento ambiental y social del Proyecto.

I. Mecanismo de atención de quejas y reclamos

El Proyecto contará con un Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos culturalmente apropiado y accesible para los Pueblos Originarios, diseñado en coherencia con el EAS 7 y articulado con el sistema general de gestión social del Proyecto. El mecanismo utilizará como base el mecanismo diseñado en el PPPI y permitirá presentar inquietudes, sugerencias o reclamos de manera oral o escrita, de forma presencial o remota, mediante canales comunitarios reconocidos, facilitadores interculturales o autoridades tradicionales, garantizando opciones de anonimato cuando sea necesario.

El mecanismo será difundido en las comunidades a través de reuniones presenciales, materiales explicativos en formatos adecuados y medios de comunicación locales. La UEP asegurará que los procedimientos del mecanismo respeten los tiempos comunitarios, canales de comunicación propios y prácticas culturales, y que las quejas sean tratadas con sensibilidad, confidencialidad y sin represalias.

Todas las quejas serán registradas, analizadas y respondidas dentro de plazos razonables, asegurando la trazabilidad del proceso y la comunicación clara de las resoluciones. La UEP coordinará con organismos competentes a nivel provincial cuando corresponda y revisará periódicamente el funcionamiento del mecanismo, en conjunto con las comunidades, para mejorar su pertinencia y eficacia.

Anexo 5 – Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR)

A. Introducción

Este MPR tiene por objeto evitar o minimizar los impactos adversos asociados con el desplazamiento físico o económico, y para garantizar que se establezcan mecanismos para mitigar los impactos adversos que puedan producirse a partir de estos procesos. En este sentido, aplican los principios, procedimientos y estándares incorporados en el EAS 5 del MAS del Banco Mundial si la adquisición de terrenos para el proyecto causara desplazamiento económico o físico.

Este MPR se orienta a utilizar el marco jurídico y de políticas existente de la Provincia de Salta y de la Nación Argentina, incorporando las medidas complementarias necesarias para lograr coherencia con los principios y estándares del EAS 5.

B. Identificación de subproyectos que hacen aplicable el EAS5

En esta sección se describen los subproyectos específicos que podrían generar afectaciones que hacen pertinente la aplicación del EAS 5. Dichas potenciales afectaciones se presentan y analizan en la tabla siguiente.

Subproyecto	Estado de situación	Potenciales tipos de desplazamiento	Observaciones
Ruta Nacional 51	Proyecto ejecutivo aún en desarrollo.	1. Desplazamiento económico (e.g. expropiación de terrenos, corrimiento de cercos, servidumbre de paso, etc.). 2. Desplazamiento físico (i.e.: necesidad de relocalizar una unidad funcional, vivienda o negocio).	A priori se trata mayoritariamente de tierras fiscales, con necesidades mínimas de adquisición de tierras. Sin embargo, las afectaciones se constatarán en campo.
Nodo Logístico Güemes	Proyecto ejecutivo aún en desarrollo.	1. Desplazamiento económico.	Las tierras que se utilizarán para el nodo son fiscales y, según lo previsto por el Ministerio de Producción, actualmente no presentan un uso definido. No se prevé la necesidad de adquisición de tierras ni de desplazamiento físico. En el EIAS del Subproyecto evaluará si hay necesidades de desplazamiento económico y, en caso afirmativo, se desarrollará un Plan de Reasentamiento.
Acceso vial al Parque Industrial General Güemes a lo largo de la RN 34	Proyecto ejecutivo por desarrollarse.	1. Adquisición de tierras 2. Desplazamiento físico. 3. Desplazamiento económico.	La obra se prevé realizar sobre la zona de camino existente, que atraviesa la ciudad de General Güemes. Cuando se desarrolle el Proyecto Ejecutivo y su respectivo EIAS, se analizarán las necesidades de adquisición de tierras (expropiación), y de desplazamiento físico y/o económico. En caso de existir estas necesidades, se

			desarrollará un Plan de Reasentamiento.
Provisión de agua potable de Olacapato	Proyecto ejecutivo aún en desarrollo.	1. Desplazamiento económico.	En relación con los posibles impactos asociados a la obra en Olacapato, se estima que el desplazamiento físico de población es nulo, dado que las intervenciones previstas son de carácter puntual —como la instalación de la planta y el tendido de cañerías— y requieren una ocupación reducida de superficie, y se realizarán en tierras fiscales. Por su parte, el desplazamiento económico se considera bajo, pudiendo registrarse la necesidad de compensar pequeñas afectaciones por la obra (rajaduras en muros, corrimiento de carteles, etc.) vinculadas principalmente a la apertura de zanjas, la circulación de maquinaria.
Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales	Proyecto ejecutivo aún en desarrollo.	1. Desplazamiento económico. 2. Restricción de acceso.	En relación con los posibles impactos asociados a la obra en San Antonio, se estima que el desplazamiento físico de población presenta un nivel nulo, ya que la planta será emplazada en un área que actualmente no está ocupada de propiedad fiscal. Por su parte, el desplazamiento económico se considera entre bajo y moderado, en función de la posible afectación de usos del suelo en zonas cercanas al área de implantación. Esto será evaluado como parte del desarrollo del EIAS del Proyecto. En cuanto a las restricciones de uso del suelo, se prevé un nivel moderado de afectación, vinculado a la posible delimitación de zonas de resguardo sanitario en áreas próximas a la planta, lo que podría implicar limitaciones para determinados usos o actividades. Esto será evaluado como parte

			del desarrollo del EIAS del Proyecto.
--	--	--	---------------------------------------

No se han realizado Planes de Reasentamiento directamente, debido a que en muchos casos no se cuenta con definiciones de proyecto finales, ya que los subproyectos aún tienen los proyectos ejecutivos en desarrollo.

C. Principios básicos y definiciones

En los proyectos apoyados por el Banco Mundial, se espera que los prestatarios tomen todas las medidas posibles para evitar o minimizar los impactos adversos derivados de la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso de la tierra asociada con el avance del proyecto. El objetivo fundamental del EAS 5 es garantizar que, si no es posible evitar el desplazamiento físico o económico, se indemnice a las personas desplazadas (como se las define a continuación) tomando como referencia el costo de reposición de la tierra y otros bienes, y se las asista del modo que sea necesario para mejorar, o al menos restablecer, sus ingresos y niveles de vida.

Otros objetivos del EAS 5 son los siguientes:

- a) Evitar los desalojos forzados, es decir, desalojos contra la voluntad de los individuos, las familias o las comunidades de sus viviendas o de las tierras que ocupan sin proporcionarles mecanismos adecuados de protección legal ni de otro tipo, ni acceso a estos mecanismos, incluidos todos los procedimientos y principios aplicables del EAS 5.
- b) Mejorar las condiciones de vida de las personas pobres o vulnerables desplazadas físicamente brindándoles vivienda adecuada, acceso a servicios e instalaciones, y seguridad de la tenencia (i.e.: protección frente al riesgo de desalojo y con derechos de tenencia, como mínimo, sólidos como los que tenían antes del desplazamiento).
- c) Concebir y ejecutar las actividades de reasentamiento como programas de desarrollo sostenible, brindando suficientes recursos de inversión para permitir a las personas desplazadas beneficiarse directamente del proyecto, según lo permita la naturaleza del proyecto.
- d) Garantizar que las actividades de reasentamiento se planifiquen e implementen con adecuada divulgación de información, consultas significativas y la participación informada de los afectados.

Se definen como “personas desplazadas” (EAS 5, párr. 10) aquellas afectadas por impactos adversos relacionados con el proyecto que:

- a) tienen derechos legales formales sobre tierras o bienes;
- b) tienen un reclamo de tierras o bienes que es reconocido o puede ser reconocido en la legislación nacional, o
- c) no tienen ningún derecho ni reclamo legal reconocible sobre las tierras o los bienes que ocupan o usan.

El término incorpora a todas las categorías potenciales de personas afectadas por la adquisición de tierras y los impactos conexos. Todas las personas afectadas de manera adversa se consideran “desplazadas” según esta definición, independientemente de que sea necesaria una reubicación.

El “costo de reposición” (EAS 5, párr. 2, nota al pie 6) se define como un método de avalúo que ofrece compensación suficiente para reemplazar los bienes, más los costos de transacción relacionados con la reposición de bienes. Cuando existen mercados en funcionamiento, el costo de reposición es el valor de mercado establecido mediante la valoración inmobiliaria independiente y competente, más los costos de transacción. Cuando no existen mercados en funcionamiento, el costo de reposición

podrá determinarse por medios alternativos, como el cálculo del valor de producción de la tierra o los activos productivos, o el valor sin depreciación de los materiales de reposición y la mano de obra para la construcción de estructuras u otros, más todos los costos de la transacción asociados con la reposición de los bienes. En todas las instancias en las que el desplazamiento físico genere la pérdida de una vivienda, el costo de reposición debe ser al menos suficiente para permitir la compra o construcción de viviendas que cumplan con los estándares mínimos de calidad y seguridad de la comunidad.

En el EAS 5 también se establecen los principios clave que deben seguirse en la planificación e implementación del reasentamiento, a saber:

- a) Todas las personas desplazadas tienen derecho a recibir compensación por tierras y bienes anexos, o a formas alternativas pero equivalentes de asistencia en lugar de compensación; la falta de derechos legales sobre los bienes perdidos no quitará a las personas desplazadas el derecho a dicha compensación o a formas alternativas de asistencia.
- b) Las tarifas de compensación son los montos que se pagarán en su totalidad a los propietarios o usuarios elegibles del activo perdido, sin depreciación ni deducción por aranceles, impuestos ni ningún otro concepto.
- c) La compensación por las tierras, las estructuras, los cultivos no cosechados y todos los demás activos fijos debe pagarse antes del momento del impacto o del despojo.
- d) Cuando las tierras cultivadas deban utilizarse para los fines del proyecto, la UEP buscará proporcionar tierras de reposición de un valor productivo equivalente, si así lo prefieren las personas desplazadas.
- e) Los servicios e instalaciones comunitarios se repararán o restaurarán si se ven afectados por el proyecto.
- f) Se debe consultar a las personas desplazadas durante la preparación del Plan de Reasentamiento, a fin de averiguar y tener en cuenta sus preferencias.
- g) El/Los Plan/es de Reasentamiento (en versión preliminar y en versión final) se divulgará/n públicamente de una manera que resulte accesible para las personas desplazadas.
- h) Se establecerá y operará un mecanismo de atención de quejas y reclamos con capacidad de respuesta, mediante el cual las personas desplazadas podrán presentar quejas y reclamos.
- i) Los procesos de acuerdo negociado son aceptables como alternativa a la expropiación legal si se implementan y documentan adecuadamente².
- j) La donación de tierras solo es aceptable si se realiza de manera totalmente voluntaria y se documenta adecuadamente³.

² Los principios adecuados para las transacciones de acuerdo negociado son a) la evaluación inicial de los terrenos previstos para el proyecto a fin de identificar reclamos contrapuestos sobre la propiedad o el uso, u otros obstáculos que impidan las negociaciones entre dos partes; b) si el terreno es de propiedad o uso colectivo o comunitario, el proceso de negociación incluye a las personas u hogares que lo ocupan o utilizan directamente; c) antes de las negociaciones, las autoridades del proyecto informan a los propietarios o usufructuarios su intención de obtener tierras (y otros bienes) pertinentes para el uso del proyecto; d) se informa a los propietarios o usufructuarios de sus derechos y opciones para iniciar recursos legales u otras acciones, y estos firman una declaración que indica su voluntad para negociar; e) al inicio de las negociaciones, los negociadores del proyecto presentan al propietario o usufructuario una propuesta de compensación u otro tipo de beneficio, junto con una explicación sobre los fundamentos de esta oferta inicial; f) se informa a los propietarios o usufructuarios que pueden hacer las contrapropuestas que consideren convenientes; g) las negociaciones se llevan a cabo sin recurrir a ninguna forma de coerción ni intimidación; h) se redacta, firma y registra un acuerdo en el que se establecen los montos de pago u otras consideraciones convenidas; i) el pago de la compensación y la provisión de cualquier otro beneficio convenido se completa antes de la toma de posesión para los usos del proyecto, y j) los propietarios o usufructuarios conservan el derecho de acceso al mecanismo de atención de quejas y reclamos si tienen nuevos reclamos sobre algún aspecto del proceso de acuerdo negociado.

³ Toda donación de tierras o activos para los usos del proyecto deberá ser coherente con los siguientes principios: a) se informa al donante potencial que tiene la opción de negarse, y que dicho derecho está especificado en el documento de donación que firmará; b) la donación se produce sin coerción, manipulación ni otra presión por parte de las autoridades públicas o tradicionales; c) el donante podrá negociar alguna forma de pago, derechos de uso parcial o beneficios

- k) La UEP es responsable oficialmente de cubrir todos los costos asociados con la obtención de las tierras para el proyecto, incluidos la compensación y otros conceptos adeudados a las personas desplazadas. El Plan de Reasentamiento incluye un presupuesto estimado de todos los costos, incluidas las contingencias por inflación de precios y otros costos imprevistos, así como disposiciones organizativas para hacer frente a las contingencias financieras.
- l) En el/los plan/es de reasentamiento se especificarán los mecanismos de seguimiento para evaluar el estado y la eficacia de su implementación.

D. Marco legal y regulatorio y análisis de brechas respecto del EAS 5

A continuación, se presenta una tabla que sistematiza la normativa relevante a nivel internacional, nacional y provincial, junto con un análisis de su correspondencia con el Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial y los enfoques propuestos para abordar eventuales brechas. Como parte de la normativa nacional y provincial se considerarán en particular aquellas aplicadas por los organismos proponentes de los subproyectos, como la Dirección de Vialidad de Salta (en convenio con la Dirección Nacional de Vialidad), Aguas del Norte COSAysA, Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta.

Norma y Año	Detalle
Marco Nacional	
Artículo 17 de la Constitución Nacional.	La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 40. Ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Penal argentino
Ley Nacional 21 499: Régimen de Expropiaciones	Esta ley regula el procedimiento mediante el cual el Estado puede adquirir bienes privados por razones de utilidad pública, garantizando el derecho de propiedad mediante una indemnización previa. Establece que toda expropiación debe ser declarada por ley y fundamentada en un interés público. Asimismo, determina que el propietario afectado tiene derecho a una indemnización justa, que debe contemplar el valor objetivo del bien, excluyendo ganancias hipotéticas. La norma también define las etapas del proceso expropiatorio, incluyendo la declaración de utilidad pública, la tasación del bien, la instancia de avenimiento (acuerdo entre partes) y, en caso de desacuerdo, la vía judicial. Además, regula aspectos como la ocupación temporánea, la retrocesión del bien si no se cumple el fin previsto y los sujetos alcanzados por la expropiación.

alternativos como condición para la donación; d) la donación de tierras es inaceptable a menos que se establezcan medidas para mitigar los impactos significativos en los ingresos o el nivel de vida de los involucrados; e) la donación de tierras no puede realizarse si implica reubicación de viviendas; f) en el caso de las tierras comunitarias o colectivas, las donaciones solo pueden realizarse con el consentimiento de las personas que usan u ocupan directamente la tierra; g) la tierra que se ha de donar debe estar libre de impedimentos y usurpaciones de terceros que puedan verse afectados negativamente; h) las tierras donadas que no se utilicen para los fines convenidos en el proyecto se devolverán oportunamente al donante, y i) se documentará cada caso de donación de tierras, incluida una declaración en la que se identifiquen las tierras o los bienes donados y los términos de la donación, que estará firmada por cada propietario o usufructuario. Las personas que donan tierras o bienes para su uso pueden utilizar el mecanismo de atención de quejas y reclamos del proyecto para presentar reclamos sobre cualquier aspecto del proceso de donación.

Código Civil de la Nación, Libro IV, Artículos 1882 a 2276.	Este apartado del Código regula los derechos reales, es decir, los derechos que las personas tienen sobre las cosas, especialmente la propiedad y sus formas de uso. Define el derecho de propiedad como el poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de un bien, dentro de los límites establecidos por la ley. Asimismo, establece los distintos tipos de derechos reales, como el dominio, el condominio, el usufructo, las servidumbres, la propiedad horizontal, entre otros. También regula los modos de adquisición y transmisión de estos derechos (como la compraventa, la herencia o la usucapión), así como las restricciones y límites al dominio en función del interés público, la convivencia social y la protección del ambiente. En este marco, el Código resulta clave para analizar posibles afectaciones a la propiedad, el uso del suelo y el acceso a recursos, ya que establece las bases legales que regulan la relación entre las personas y los bienes.
Marco Provincial	
Artículo 75 de la Constitución Provincial: FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD. EXPROPIACIÓN.	La propiedad privada es inviolable y nadie puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley. El ejercicio del derecho de propiedad encuentra sus limitaciones en la función social que debe cumplir. La confiscación de bienes está abolida para siempre. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada.
La Ley 2614: Ley orgánica sobre régimen de expropiación.	Regula los fundamentos y procedimientos que debe seguir una expropiación. La expropiación se basa en la "utilidad pública" declarada siempre por ley provincial particular para cada caso. El Estado Provincial es el sujeto expropiante, aunque la ley permite que concesionarios de servicios públicos asuman este rol. De acuerdo a la Ley 2614, los procedimientos expropiatorios se inician a partir de una Ley particular. Una vez que la Ley está promulgada por Decreto del Ejecutivo, se tramita un nuevo Decreto facultando a Fiscalía de Estado a iniciar el trámite expropiatorio, que debe incluir el pago del valor fiscal del inmueble afectado incrementado en un 30%. La Ley establece que la indemnización debe ser previa y justa, cubriendo el valor real del bien al momento de la expropiación, excluyendo el mayor valor por la obra futura. La expropiación se puede resolver por avenimiento, un procedimiento de acuerdo rápido entre la administración y el propietario sobre el valor, para evitar el juicio. O, en caso de no llegar a un acuerdo, se inicia un Juicio de expropiación, acción judicial donde se define el valor de indemnización por peritos y el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.

Ley 3383 de Dirección de Vialidad de Salta, Organización y funcionamiento	Con respecto a las expropiaciones requeridas por Dirección de Vialidad de la Provincia, éste organismo tiene la facultad de proceder por vía administrativa, de acuerdo a lo normado en el capítulo V, "Trazados y Expropiaciones", de la Ley provincial 3383
Ley 7424 de Expropiación de terrenos para obras de energía, hidráulicas de agua potable y cloacales	Aguas del Norte se rige por la norma para la Expropiación de terrenos para obras de energía, hidráulicas de agua potable y cloacales, que es la Ley provincial 7424. Esta norma faculta a Aguas del Norte a proceder por vía administrativa.
La Ley 2308 del Catastro general y único	Establece la obligatoriedad del catastro para todos los inmuebles del territorio, definiendo la parcela, su clasificación y valuación a través de su autoridad de aplicación, la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, que regula la identificación técnica, jurídica y económica de las propiedades para fines tributarios y registrales.
La Ley provincial 2616	Regula la enajenación de terrenos de propiedad del Estado provincial, o expropiados, con el objeto de facilitar el acceso a la tierra y la vivienda a familias o sectores de menores ingresos bajo condiciones específicas.
Ley provincial 6570 de Colonización	Trata sobre la regularización dominial en tierras fiscales rurales. Dispone de instrumentos para que las familias de pequeños productores y comunidades originarias puedan acceder a los títulos de propiedad de las tierras fiscales que habitan.
Ley nacional 24.374	Permite a poseedores de buena fe regularizar el dominio de sus viviendas únicas y permanentes, obteniendo el título de propiedad (siempre que se trate de vivienda única familiar) por vía administrativa, cuando el inmueble causa lícita (boleto, cesión) de manera pública, pacífica y continua, con fecha anterior al 1 de enero de 2009.

El Banco Mundial ha realizado un análisis de las normas nacionales y provinciales asociadas al EAS 5, a fin de verificar que las mismas sean materialmente consistentes con el MAS. En este sentido, se han identificado las siguientes brechas y a continuación se propone posibles maneras de abordarlas:

Aspecto	Brecha identificada	Forma de abordarlo (MPR)
---------	---------------------	--------------------------

Elegibilidad	Las normas de expropiación nacionales y de la Provincia de Salta comprenden solo a las personas con derechos formales, sin considerar a personas sin derechos legales formales sobre la tierra.	Para el caso de este Proyecto se considerarán elegibles de compensación a todos los actores previstos en la sección E, incluyendo a quienes carecen de título formal pero tienen ocupación o uso reconocible.
Planificación e implementación	La legislación local no exige un censo sistemático previo ni un inventario de bienes afectados como paso obligatorio antes del desplazamiento. Tampoco prevé mecanismos de seguimiento y auditoría de cierre.	El MPR establece la elaboración de un censo e inventario de bienes afectados, una fecha de corte documentada y públicamente difundida, y la contratación de profesionales especializados para el seguimiento y la auditoría de cierre del plan de reasentamiento.
Diseño del proyecto	La normativa local no requiere demostrar formalmente que se exploraron alternativas de diseño para evitar o minimizar la adquisición de tierras y el desplazamiento.	El Proyecto deberá documentar las alternativas de diseño evaluadas, justificando la opción seleccionada en términos de equilibrio entre costos ambientales, sociales y financieros, con atención especial a impactos de género y sobre personas vulnerables.
Compensación y beneficios para personas afectadas	La legislación local de expropiación prevé compensación a valor de mercado, sin exigir el concepto de "costo de reposición" ni incluir costos de transacción, medios de subsistencia ni beneficios adicionales para las personas desplazadas.	El MPR garantiza compensación al costo de reposición (incluyendo costos de transacción), asistencia para restablecer medios de subsistencia al nivel previo al desplazamiento, y acceso a oportunidades de desarrollo del Proyecto. El Prestatario tomará posesión de la tierra solo tras efectuarse el pago.
Desplazamiento físico	La normativa local no exige que los nuevos sitios de reasentamiento garanticen condiciones de vida equivalentes o superiores, ni que se respeten las instituciones sociales y culturales de las personas desplazadas.	El MPR exige que los sitios de reubicación ofrezcan condiciones equivalentes o superiores a las previas, respetando vínculos comunitarios, instituciones culturales y sociales, y garantizando seguridad de tenencia. Se contemplan disposiciones adicionales para personas vulnerables mediante asistencia en lugar de compensación por tierras.

Desplazamiento o económico	La legislación local no contempla medidas específicas de restablecimiento de medios de subsistencia más allá de la compensación monetaria por los bienes afectados, ni asistencia transitoria durante el período de recuperación.	El MPR incluye un plan de medios de subsistencia con medidas para restablecer o mejorar ingresos, reposición de tierras cuando los medios dependan de ellas, opciones de empleo, crédito y capacitación, y asistencia transicional durante el período estimado de recuperación.
Desalojos forzados	Las normas de expropiación prevén el debido proceso para evitar desalojos forzados. Sin embargo, en la práctica siguen ocurriendo los desalojos forzados, sean de personas con derechos formales sobre la tierra o no.	El MPR prohíbe expresamente los desalojos forzados. Toda adquisición deberá cumplir con el debido proceso: notificación anticipada adecuada, oportunidades concretas de reclamo y apelación, y uso de la fuerza solo como último recurso y de manera proporcional.
Participación de la comunidad	Los procedimientos locales de expropiación no requieren consultas significativas con las personas afectadas durante la planificación, implementación ni seguimiento del reasentamiento. Tampoco contemplan perspectivas de género ni de grupos vulnerables.	El MPR establece un proceso de participación conforme al EAS 10, que incluye consultas durante el diseño del proyecto, la planificación, la implementación y el seguimiento. Se garantizará la inclusión de perspectivas de mujeres y grupos vulnerables, con análisis diferenciado de hogares cuando corresponda.
Mecanismo de atención a quejas y reclamos	La legislación local no obliga a establecer mecanismos accesibles, específicos y oportunos de atención de quejas y reclamos para personas desplazadas distintos de las vías judiciales ordinarias, que suelen ser lentas y costosas.	El MPR requiere implementar un mecanismo de atención de quejas y reclamos desde las etapas tempranas del Proyecto, accesible y adaptado al contexto local. Podrán complementarse mecanismos formales e informales existentes con acuerdos específicos del Proyecto para resolución imparcial de disputas.
Colaboración con otros organismos responsables	No existe una obligación legal local de coordinar formalmente entre los distintos organismos gubernamentales involucrados en la adquisición de tierras, planificación del reasentamiento y prestación de asistencia, lo que genera vacíos de responsabilidad.	El MPR establece mecanismos formales de colaboración entre el organismo ejecutor y otros organismos responsables (provinciales, municipales, nacionales). Donde la capacidad institucional sea limitada, el Prestatario apoyará activamente la planificación y supervisión, e incorporará acuerdos complementarios en el plan de reasentamiento para cubrir las deficiencias identificadas.

La UEP acepta tomar todas las medidas necesarias para garantizar la implementación plena y eficaz de los planes de reasentamiento preparados de conformidad con este MPR, y adoptar

cualquier otra medida necesaria para cumplir con todas las disposiciones pertinentes del EAS 5.

E. Preparación de un Plan de Reasentamiento

Para los proyectos que causan desplazamiento físico o económico a través de la adquisición de tierras o restricciones relacionadas con el proyecto sobre el acceso a los recursos o su uso, se debe elaborar un Plan de Reasentamiento que será aprobado por el Banco Mundial. La responsabilidad de preparar y ejecutar el o los planes de reasentamiento recae en la UEP. Según sea necesario, la UEP ejercerá su autoridad para coordinar las acciones con otros organismos involucrados, jurisdicciones o contratistas del proyecto a fin de promover una planificación y ejecución oportunas y eficaces.

La preparación del Plan de Reasentamiento comienza una vez que se ha determinado la huella física de la inversión propuesta, y se ha establecido que se debe adquirir uno o más terrenos (o predios) específicos para su uso del proyecto. Inicialmente, el organismo proponente, con apoyo de la UEP examina los terrenos propuestos para identificar las formas actuales de uso y tenencia, e identifica aquellos que minimizarán el desplazamiento físico y económico. Posteriormente, lleva a cabo o pide que se lleve a cabo un censo para identificar y enumerar a todas las personas desplazadas de los terrenos seleccionados y para inventariar y valorar las tierras y otros bienes que han de adquirirse para los usos del proyecto.

Cada Plan de Reasentamiento se basa en los principios, los procedimientos de planificación y los mecanismos de ejecución establecidos en este MPR (y las recomendaciones del EAS 5 y en particular del Anexo 1 del mismo), y normalmente incluye los siguientes contenidos:

- a) Descripción del proyecto (con mapas e ilustraciones adecuados), lo que incluye la explicación de la necesidad de adquirir terrenos (o predios) específicos para so del proyecto y los esfuerzos realizados para evitar o minimizar la cantidad de tierras adquiridas u otros posibles impactos que se consideren necesarios.
- b) Resultados de un censo de personas desplazadas y del inventario y la valoración de las tierras y los bienes afectados.
- c) Descripción de las restricciones relacionadas con el proyecto sobre el uso de los recursos o el acceso a ellos.
- d) Descripción de las formas de tenencia, incluidos los reclamos sobre el uso o la propiedad colectiva, comunal o consuetudinaria.
- e) Revisión de las leyes y regulaciones pertinentes relativas a la adquisición, la compensación u otro tipo de asistencia a personas desplazadas, e identificación de las medidas dirigidas a subsanar deficiencias que sean necesarias para cumplir los requisitos del EAS 5.
- f) Descripción de los procedimientos de avalúos de tierras y activos y las normas de compensación para todas las categorías de activos afectados.
- g) Criterios de elegibilidad para la compensación y todas las demás formas de asistencia, incluida una fecha de corte para determinar la elegibilidad.
- h) Arreglos organizativos y responsabilidades para la implementación del Plan de Reasentamiento.
- i) Cronograma de implementación.
- j) Presupuesto estimado y disposiciones sobre contingencias financieras.
- k) Mecanismos de consulta y divulgación.
- l) Descripción del mecanismo de atención de quejas y reclamos.
- m) Mecanismos de seguimiento de los avances en la ejecución.

El Plan de Reasentamiento debe complementarse con un conjunto separado de expedientes (archivos) de compensación individual para cada hogar o persona desplazada. Estos expedientes serán manejados confidencialmente por el prestatario para evitar cualquier perjuicio a las personas desplazadas.

Los **criterios de elegibilidad** para la compensación y las demás formas de asistencia deben presentarse de manera clara y accesible, preferentemente en una tabla que facilite su consulta por parte de las personas desplazadas. A continuación, se incluye una matriz de orientación, que podrá ser ajustada y actualizada durante la preparación de los Planes de Reasentamiento, conforme a lo establecido en este Marco de Reasentamiento.

IMPACTO	PERSONAS AFECTADAS	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	DERECHO INICIAL	NORMAS / MEDIDAS DE MITIGACIÓN
A. Pérdida de tierras agrícolas • Tierras irrigadas • Tierras de secano • Pasturas • Arboledas • Estanque piscícola • Otros	Propietarios	Titular registral	Compensación en especie o al costo de reposición	En especie: otras tierras de propiedades similares. Al costo: valor estimado real de la tierra afectada (unidad de moneda por unidad de tierra)
	Usuarios con reclamos legalizables	Poseedor con más de 20 años de antigüedad	Compensación en especie o al costo de reposición	En especie: otras tierras de propiedades similares. Al costo: valor estimado real de la tierra afectada (unidad de moneda por unidad de tierra)
	Arrendatarios / inquilinos	Con contrato de Arriendo/Alquiler	Compensación prorrateada por el plazo de terminación del contrato o hasta encontrar alternativa adecuada; asistencia para encontrar alternativa	Valor de reposición de la producción esperada
	Otros usuarios (ocupantes sin título formal ni reclamos legales)	Identificados con anterioridad a la ejecución de obras. Con más de un año de ocupación del lugar.	Compensación por las mejoras; asistencia en lugar de compensación por tierras	Asistencia para restablecimiento de medios de vida, compensación por mejoras realizadas y apoyo para reubicación productiva cuando corresponda. En todos los casos se asegurará que las personas mejoren o, al menos, restablezcan sus medios de subsistencia y su nivel de vida, en términos reales, a los niveles anteriores al desplazamiento o a los niveles vigentes antes del comienzo de la ejecución del proyecto, el que sea mayor.
B. Pérdida de terrenos residenciales	Propietarios	Titular registral	Compensación en especie o al costo de reposición	Valor estimado real de la propiedad afectada
	Usuarios con reclamos legalizables	Poseedor con más de 20 años de antigüedad	Compensación en especie o al costo de reposición	Valor estimado real de la propiedad afectada

	Arrendatarios / inquilinos	Con contrato de Arriendo/Alquiler	Compensación prorrateada por el plazo de terminación del contrato o alternativa adecuada; asistencia para encontrar alternativa	Valor de alquiler/arriendo
	Otros usuarios (ocupantes sin título formal ni reclamos legales)	Identificados con anterioridad a la ejecución de obras. Con más de un año de ocupación del lugar.	Compensación por las mejoras; asistencia en lugar de compensación por tierras	Asistencia para relocalización, apoyo transitorio y compensación por mejoras no amortizadas. En todos los casos se asegurará que las personas mejoren o, al menos, restablezcan sus medios de subsistencia y su nivel de vida, en términos reales, a los niveles anteriores al desplazamiento o a los niveles vigentes antes del comienzo de la ejecución del proyecto, el que sea mayor.
C. Pérdida de terrenos comerciales	Propietarios	Titular registral	Compensación al costo de reposición, valor comercial real del inmueble	Valor estimado real de la propiedad afectada
	Usuarios con reclamos legalizables	Poseedor con más de 20 años de antigüedad	Compensación al costo de reposición, valor comercial real del inmueble	Valor estimado real de la propiedad afectada
	Arrendatarios / inquilinos	Con contrato de Arriendo/Alquiler	Compensación prorrateada por el plazo de terminación del contrato o alternativa adecuada; asistencia para encontrar alternativa	Asistencia para restablecimiento de actividad económica y apoyo para traslado o reinstalación comercial
	Otros usuarios (ocupantes sin título formal ni reclamos legales)	Identificados con anterioridad a la ejecución de obras. Con más de un año de ocupación del lugar.	Compensación por las mejoras; asistencia en lugar de compensación por tierras	Compensación por mejoras e infraestructura instalada y asistencia para restablecimiento de medios de vida. En todos los casos se asegurará que las personas mejoren o, al menos, restablezcan sus medios de subsistencia y su nivel de vida, en términos reales, a los niveles anteriores al desplazamiento o a los niveles vigentes antes del comienzo de la ejecución del proyecto, el que sea mayor.
D. Pérdida temporal de tierras	Propietarios, ocupantes, usufructuarios	Personas o grupos identificados previamente al inicio de las obras que acrediten uso productivo, residencial o comunitario del área afectada.	Compensación por la duración del uso en el contexto del proyecto; restablecimiento de la tierra a las condiciones previas	Valor de Alquiler/Arriendo (unidad de moneda por unidad de tierra)

E. Pérdida de producción agrícola • Cultivos • Árboles frutales/nogales • Árboles madereros • Acuicultura • Productos forestales • Forraje para ganado • Ganado	Productores	Relevados e identificados durante la ejecución del proyecto	Oportunidad de llevar al mercado, o compensación al valor de mercado en el momento del vencimiento (o compensación al valor neto actualizado por árboles y ganado)	Compensación según valor de mercado actualizado de la producción afectada y asistencia para recuperación productiva
F. Pérdida de activos fijos productivos • Instalaciones de riego • Cercas • Pozos • Abrevaderos • Cobertizos • Graneros • Otros	Propietarios / usufructuarios de activos	Personas o grupos identificados durante el relevamiento socioeconómico previo al inicio de obras	Compensación al costo de reposición (valor no depreciado, incluidos la mano de obra y los materiales)	Reposición o compensación según costo total de reconstrucción, incluyendo materiales, mano de obra y traslado.
G. Pérdida de estructuras residenciales • Clasificadas por material de construcción principal, mejoras fijas u otras características	Propietarios	Titular registral	Reemplazo directo de viviendas o compensación al costo de reposición (valor no depreciado, incluidos mano de obra y materiales); asistencia durante la transición	Por determinar, normalmente especificado como unidad de moneda por metro cuadrado de construcción
	Ocupantes con reclamos legalizables	Poseedor con más de 20 años de antigüedad	Reemplazo directo de viviendas o compensación al costo de reposición (valor no depreciado, incluidos mano de obra y materiales); asistencia durante la transición	Por determinar, normalmente especificado como unidad de moneda por metro cuadrado de construcción
	Arrendatarios / inquilinos	Con contrato de Arriendo/Alquiler	Compensación prorrateada por el plazo de terminación del contrato; asistencia para encontrar alternativa adecuada; asistencia durante la transición	Valor de Alquiler/Arriendo (unidad de moneda por unidad de tierra)

Se deben incorporar medidas de planificación adicionales en los Planes de Reasentamiento para los proyectos que causan desplazamiento físico o desplazamiento económico significativo, como se describe a continuación.

En el caso de los proyectos que causan desplazamiento físico, el Plan de Reasentamiento debe incluir medidas de planificación relacionadas con lo siguiente, según corresponda a las circunstancias del proyecto:

- Descripción de los mecanismos para la reubicación, incluidas las opciones disponibles para las personas desplazadas y apoyo transitorio para gastos de traslado o de otro tipo.
- Descripción de la selección del lugar de reasentamiento, la preparación de este lugar y las medidas para mitigar los impactos en las comunidades receptoras o el entorno físico, lo que incluye la protección y la gestión del medio ambiente.

- c) Medidas para mejorar los niveles de vida y abordar las necesidades particulares de reubicación de los hogares pobres o vulnerables, incluidas acciones para garantizar que las viviendas de reposición sean, al menos, coherentes con los estándares mínimos de la comunidad y se proporcionen con seguridad de tenencia.
- d) Descripción de las medidas de diseño del proyecto para mejorar los niveles de vida y el acceso a servicios o instalaciones comunitarios, o su funcionamiento, o para proporcionar otros beneficios relacionados con el proyecto.
- e) Cualquier otra medida necesaria para abordar los impactos del reasentamiento en las comunidades receptoras.

En el caso de los proyectos que causan desplazamiento económico significativo, en el Plan de Reasentamiento se describen (según corresponda):

- a) La escala y el alcance de los posibles impactos relacionados con los medios de subsistencia, entre ellos, la producción agrícola para consumo o comercialización, todas las formas de actividad comercial y el uso de recursos naturales para fines de subsistencia.
- b) Opciones de asistencia para los medios de subsistencia (por ejemplo, empleo, capacitación, apoyo a las pequeñas empresas, asistencia para proporcionar tierras de reposición de valor productivo equivalente, etc.) disponibles para las personas que pierden tierras agrícolas o el acceso a recursos.
- c) Medidas de asistencia disponibles para empresas comerciales (y trabajadores) afectados por la pérdida de bienes u oportunidades comerciales directamente relacionada con la adquisición de tierras o la construcción del proyecto.
- d) Medidas del proyecto para promover la mejora de la productividad o los ingresos de las personas o comunidades desplazadas.

F. Mecanismos de consulta y divulgación

En el Plan de Reasentamiento se resumen los resultados de las medidas adoptadas para consultar a las personas desplazadas en relación con el proyecto, sus probables impactos y las acciones de reasentamiento propuestas. También se resumen las reuniones celebradas con las personas desplazadas (fechas, lugares, número de participantes), incluidos los comentarios, las preguntas y las inquietudes expresadas por estos grupos durante las reuniones, así como las respuestas que se les proporcionaron. La UEP dará a conocer un borrador del Plan de Reasentamiento a las personas desplazadas (y al público) después del examen del Banco y solicita a los desplazados sus comentarios sobre el plan propuesto. La divulgación del Plan de Reasentamiento definitivo tiene lugar después de considerar los comentarios recibidos y luego de la aceptación del Banco.

G. Seguimiento y evaluación

La UEP hará los arreglos necesarios para el seguimiento de la ejecución y proporcionará al Banco informes periódicos sobre el estado de la adquisición de tierras y la implementación del Plan de Reasentamiento. En el caso de los proyectos que conllevan impactos significativos, profesionales competentes en el seguimiento del reasentamiento supervisarán el avance de la implementación y brindarán asesoramiento sobre las medidas correctivas necesarias y llevarán a cabo una revisión de la implementación cuando todas las medidas de mitigación del Plan de Reasentamiento se hayan completado sustancialmente. En el examen de la implementación se evalúa la eficacia de las medidas de mitigación para alcanzar los objetivos del Plan de Reasentamiento y el EAS 5, y se recomiendan medidas correctivas para cumplir los objetivos aún no logrados.

H. Mecanismo de atención de quejas y reclamos

Para garantizar que las personas desplazadas puedan presentar quejas y reclamos en relación con el proceso de adquisición de tierras, el cálculo o el pago de la compensación, la prestación de asistencia u otras cuestiones pertinentes, en el Plan de Reasentamiento se establece un mecanismo de atención de quejas y reclamos accesible y con capacidad de respuesta. Este mecanismo puede seguir los lineamientos del mecanismo desarrollado en el PPPI, pero debe ser específico para las personas afectadas. En dicho plan se describen los procedimientos de presentación, los arreglos organizativos y las normas de desempeño para la gestión de quejas y reclamos, así como las medidas para informar a las personas o comunidades desplazadas sobre las normas de presentación de quejas, reclamos y de respuesta. El mecanismo de atención de quejas y reclamos no impide a las personas desplazadas la posibilidad de recurrir a otros recursos legales a su disposición.

La UEP llevará un registro de todas las quejas remitidas al mecanismo de atención de quejas y reclamos, con una descripción de los problemas planteados y el estado o el resultado del proceso de revisión.

Anexo 6. Modelo de Plan de Gestión Ambiental y Social para Contratistas

El PGAS que deberá elaborar la contratista tomará como referencia los contenidos establecidos en la sección 7 del MGAS, adaptándolos al contexto y las necesidades de cada obra. Adicionalmente, se incluyen en este anexo los contenidos mínimos que cada programa deberá incorporar.

1. Programa de Línea de Base Ambiental y Social

Aspecto	Descripción
Objetivo	Registrar y reportar las condiciones ambientales y sociales del área de afectación previo al inicio de las actividades constructivas, estableciendo el estado de referencia para comparaciones posteriores.
Contenido del Programa	Elaboración de un Informe de Línea de Base que documenta componentes ambientales (agua superficial y subterránea, suelo, aire, flora y fauna) y sociales (actores, frentistas, patrimonio arqueológico, paleontológico y antropológico-social, instituciones locales). Incluye muestreos georreferenciados con GK POSGAR 94 Faja 3 y registro fotográfico fechado. De los componentes ambientales, el contratista realizará muestreos/relevamientos en las áreas que potencialmente puedan contaminarse con las actividades de la obra (Agua, Suelo, Aire, Flora y Fauna), siendo las áreas de obradores, estacionamiento de flota vial, carga, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas y combustibles, frentes de obra, depósitos de residuos especiales, las zonas de objetivo de realización de los mismos. Se realizarán por medio de profesionales idóneos y laboratorios habilitados. La ubicación de los puntos de medición, los parámetros seleccionados y la frecuencia de los muestreos/relevamientos, garantizarán la

	representatividad de la situación ambiental tanto espacial como temporal. La ubicación de estos puntos estará justificada técnicamente. El contratista ajustará el Muestreo/Relevamiento de Línea Base específicamente a las características del medio, las particularidades de la obra, la legislación ambiental aplicable y los requerimientos de autoridades competentes o entidades de financiamiento: Muestreo de Calidad de Aguas Superficiales: Parámetros: Temperatura, pH, Conductividad, Turbiedad, Sólidos en suspensión totales, Coliformes totales\Fecales, DBO, DQO, oxígeno disuelto y HTP (Hidrocarburos totales de Petróleo). Para cada instalación potencialmente contaminante que se prevea emplazar, se establecerán tres estaciones de muestreo: aguas arriba, punto respectivo a la fuente potencial de contaminación y aguas abajo. Muestreo de Calidad de Aguas Subterráneas: Parámetros: pH, Conductividad, Coliformes Totales\Fecales y HTP. Se identificarán estratégicamente sitios puntuales para el muestreo de este componente ambiental en función de la localización prevista para las instalaciones potencialmente contaminantes. Muestreo de Calidad de Suelos: Parámetros: HTP Muestreos de Suelo para análisis de Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP) en superficie, y a 20 cm. de profundidad en áreas donde se prevea instalación de obradores, campamentos, estacionamientos de maquinaria, depósitos de residuos especiales, carga, almacenamiento y manipulación de hidrocarburos (combustibles, aceites, pinturas entre otras sustancias). Registro fotográfico de las áreas seleccionadas para el emplazamiento de las instalaciones potencialmente contaminantes. Muestreo de Calidad de Aire: Parámetro: Material Particulado (PM10 y PM2.5) Se identificarán receptores sensibles tales como áreas pobladas, establecimientos educativos, de salud, etc. que se encuentren cercanas a las fuentes futuras de emisión de polvos de la obra. El monitoreo de calidad de aire se realizará por lo menos con tres
--	--

	estaciones de muestreo, una localizada a barlovento y dos a sotavento de las fuentes potencialmente contaminantes. Muestreo de Ruido Ambiental: Parámetros: Nivel de ruido Se identificarán áreas de sensibilidad acústica que se encuentren a una distancia hasta de 100m desde las fuentes futuras de emisión de ruidos molestos (obradores, campamentos, áreas de circulación de tránsito y maquinaria pesada, entre otros) y se medirán los niveles de ruido de fondo preexistentes a la obra conforme a la norma IRAM 4062/21, registrando fecha, hora y ubicación geográfica de los puntos de medición. Relevamiento de Fauna: Identificación de especies vulnerables, amenazadas o en peligro de extinción. Identificación, localización y registro de hábitats sensibles dentro del área operativa de la obra, en donde la presencia de estas especies sea probable. Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las áreas sensibles identificadas. Relevamiento de Flora: Referido al estrato arbóreo y arbustivo presente dentro del área de influencia directa, zona de muestreo determinada por el especialista para el proyecto en particular. Para el estrato arbóreo, el relevamiento se realizará por cada ejemplar existente en la zona de camino. Para el estrato arbustivo, se realizará por unidad de superficie. En cuanto al componente social, el contratista realizará un análisis del área social para la identificación de los actores sociales involucrados, atendiendo especialmente a potenciales conflictos sociales que pudieran surgir, generando demoras e interrupciones de los trabajos. El contratista realizará una descripción detallada de cada interferencia detectada en zona de Obra, acompañando de ubicación georreferenciada y material fotográfico, identificando puntos críticos, si los hubiera. Protección del Patrimonio Arqueológico y/o Paleontológico: Se realizarán prospecciones arqueológicas y paleontológicas antes del inicio de la obra por profesionales competentes y dando cumplimiento al procedimiento requerido por la Autoridad Competente en la Provincia de Salta. Se realizará un relevamiento del patrimonio antropológico-social dentro del área de afectación del proyecto, identificando y registrando patrimonio físico tales como estructuras de valor
--	--

	histórico, cultural y social, por ejemplo cementerios, descansos de muertos, cruces o lápidas que identifican el lugar del accidente donde una o más personas perdieron la vida, monumentos, edificaciones o lugares que tienen reconocimiento histórico local, estructuras naturales o antrópicas que ofician de reparo y descanso para los pobladores locales o trashumantes, etc. Asimismo, también se incluirá el patrimonio inmaterial, tales como fiestas populares y/o conmemoraciones religiosas. Se realizará un mapeo de las principales instituciones y organizaciones locales, tales como municipio, escuelas, centros de salud, asociaciones vecinales, sociedades de fomento y otras que serán de importancia para el desarrollo de reuniones informativas con la comunidad, para replicar los mensajes relativos al avance de obras e interrupciones y para publicitar el mecanismo de atención a quejas y reclamos.
Etapas de Aplicación	Construcción (previo al inicio)
Ámbito de Aplicación	Área de influencia directa e indirecta de la obra
Responsable de Implementación	Contratista (Responsable Ambiental y Social — RAS), con profesionales habilitados y laboratorios certificados
Frecuencia	Una vez, antes del inicio de la obra. Con actualización ante cambios significativos
Indicadores de Cumplimiento	Informe de LBA entregado a la Inspección. Puntos de muestreo georreferenciados. Análisis de agua, suelo, aire realizados. Relevamiento de flora, fauna, frentistas y patrimonio completados.
Medios de Verificación	Informe de Línea de Base Ambiental y Social con registros fotográficos, planillas de campo, resultados de laboratorio certificados y mapas georreferenciados.
Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)

2 .Programa de Protección de Vegetación, Fauna, Biodiversidad y Hábitats, Suelo, Agua y Aire

Aspecto	Descripción
Objetivo	Prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos de la obra sobre los componentes ambientales: vegetación, fauna, suelo, agua superficial y subterránea, y calidad del aire.
Contenido del Programa	Vegetación Previo a la ejecución de las tareas de obra que afecten la vegetación del sitio de emplazamiento, como son limpieza y preparación del terreno, se debe efectuar un inventario exhaustivo, identificando número de ejemplares a extraer o conservar, estado fitosanitario, especie, pertenencia del ejemplar (nativa, exótica). Para la extracción de ejemplares nativos o exóticos, tramitar la autorización correspondiente ante la autoridad de aplicación correspondiente, como así también, la disposición final de los restos vegetales. Sólo se podrán extraer aquellos ejemplares que se encuentren en los espacios necesarios para la obra, considerando además su factor de compensación mínimo de 3:1 (Tres ejemplares nuevos por cada ejemplar extraído). Bajo este acápite se debe considerar la extracción de ejemplares que pueden generar riesgos para las personas o estabilidad del terreno. La vegetación compensatoria podrá ubicarse dentro del área de influencia directa o fuera de la misma. En cualquiera de los casos se deberán mapear y georreferenciar los sitios designados para la aplicación de la presente medida de compensación y los elementos incorporados, coordinados con las autoridades jurisdiccionales correspondientes. Se deberá realizar el seguimiento de la revegetación compensatoria, evaluando el estado de supervivencia de los nuevos ejemplares, realizando la reposición de los ejemplares muertos, mal logrados, afectados por vandalismo o afectados por herbívoros. Los restos vegetales generados deberán ser acondicionados, tratados y dispuestos finalmente conforme a la autoridad local. El corte de la vegetación que resultara imprescindible eliminar se realizará con los equipos adecuados. Queda expresamente prohibido que, durante la construcción, los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la flora, como también que se utilicen como portadores de cartelería, sostén de herramientas, etc.

	Se prohíbe el control químico de la vegetación, como así también el uso de fertilizantes químicos. Fauna Respetar y proteger las especies animales nativas en las AO, AID y AII. Respetar y proteger los ejemplares de especies animales existentes en la zona de trabajo, evitando el hostigamiento. El tránsito de maquinarias constituye una amenaza para los animales, por lo que se deberá tener especial cuidado en evitar dañar a animales silvestres o domésticos en cercanías de la ejecución de las obras. Se debe realizar una correcta gestión de residuos, en especial de los sobrantes comestibles, a fin de no atraer a especies silvestres y domésticas, como así también, evitar la proliferación de vectores. Queda expresamente prohibido que los trabajadores efectúen actividades predatorias sobre la fauna silvestre y la fauna doméstica. Se prohíbe la introducción de fauna doméstica o exótica en el obrador. Se controlará la presencia de estos animales en custodia o cuidado del personal de la obra. Suelo Adoptar medidas de prevención para coleccionar y/o absorber derrames potenciales que pudieran ocurrir. Para ello, deberán estar disponibles de acuerdo al caso, en lugares preestablecidos bateas, bandejas o recipientes móviles adecuados, asimismo se debe contar con Kit de contención para actuar ante contingencias. Se deberán realizar los acopios de los residuos sobre sitios impermeabilizados con barrera de contención, principalmente los Residuos Especiales. Se deberán mantener los drenajes naturales y desagües, libre de residuos y materiales para evitar su obstrucción. Se dispondrá de un área específica donde se concentrarán las actividades de sustancias contaminantes. Estas sustancias se deberán disponer de manera que se encuentren aisladas del suelo y protegidas de las inclemencias climáticas. Realizar el cerramiento y contención en los sitios de intervención donde se realicen movimientos de suelo con el fin de evitar la dispersión de partículas. Realizar el mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos empleados en el proyecto en sitios habilitados para tal fin. Al finalizar las actividades se dejará el sitio en las condiciones más similares a las originales.
--	--

		Agua Se prohíben las captaciones desde cuerpos de agua, para los procesos constructivos, en lugares donde no estén expresamente autorizados. Para ello, se deberá contar con la autorización de la Autoridad de Aplicación. Realizar uso racional y eficiente del agua utilizada en obra. Aplicar el adecuado tratamiento a los efluentes cloacales generados por las actividades, en el caso de se disponga de baños químicos, los efluentes serán tratados por un tercero para su adecuada disposición, con las habilitaciones y autorizaciones correspondientes. La disposición de residuos de construcción deberá realizarse en sitios habilitados por ñlas autoridades locales. Se prohíbe la descarga de materiales en cursos y cuerpos de agua. Se prohíbe el lavado de vehículos, maquinarias y herramientas en los cuerpos de agua o en sus inmediaciones, especialmente de camiones hormigoneros o mixer. Aire Se prohíbe el uso de equipos de combustión interna en mal estado para evitar la contaminación del aire por gases y humos. Se establecerán todas las buenas prácticas de gestión de cada actividad para evitar la generación y propagación de material particulado. Entre ellas, humectar la superficie de la zona de construcción, sobre demoliciones y excavaciones, así como también en áreas de circulación de vehículos, tapar las cargas de materiales transportados que pueden generar dispersión de material particulado. Se prohíbe la quema de residuos de todo tipo. Se evitará la contaminación sonora evitando la generación de ruidos que superen los decibeles permitidos en zonas urbanas. Se respetarán los horarios de trabajo y descanso en zonas urbanas evitando la generación de ruidos molestos o intensos en los horarios de descanso. Se evitará la contaminación sonora en áreas naturales con especial énfasis en áreas naturales protegidas, evitando la interferencia con la vida y las costumbres de las especies que la habitan.
Etapas de Aplicación	de	Construcción
Ámbito de Aplicación	de	Área de obra (AO), área de influencia directa (AID) e indirecta (AII)

Responsable de Implementación	Contratista (Responsable ambiental y social y Responsable de HyS). Profesional habilitado para tramitación ante autoridad de aplicación.
Frecuencia	Continua durante toda la etapa de construcción. Seguimiento de revegetación compensatoria según cronograma acordado.
Indicadores de Cumplimiento	N° de ejemplares vegetales compensados vs. extraídos (ratio $\geq 3:1$). Ausencia de derrames no gestionados. Cero eventos de quema o actividades predatorias registrados. Cumplimiento de horarios de trabajo y límites de ruido.
Medios de Verificación	Registros fotográficos. Autorizaciones de extracción vegetal. Manifiestos de residuos. Informes ambientales mensuales. Planillas de control de fauna y suelo.
Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / UEP. Autoridades provinciales competentes (ambiente, recursos hídricos, fauna).

3. Programa de Manejo de Obrador

Aspecto	Descripción
Objetivo	Garantizar que la instalación, operación y cierre del obrador se realicen minimizando los impactos ambientales y sociales, y en cumplimiento con la normativa vigente.
Contenido del Programa	Previo a la instalación del obrador, se realizará un relevamiento en el predio que describa la situación antes del inicio de obra. Se deberá presentar a la Inspección de obra un informe de Línea de Base del Obrador. El mismo deberá contar con, al menos, la siguiente información: análisis de calidad del agua, aire y suelo; relevamiento de ejemplares arbóreos (especies, distribución, estado fitosanitario, interferencia con la obra. Este relevamiento formará parte del estado de base a fin de comparar con los resultados obtenidos en el programa de cierre de obra. El obrador y sitios de almacenamiento de materiales serán seleccionados y operados teniendo en cuenta las siguientes pautas: Estará ubicado dentro del área de afectación de las obras. Cuando ello no fuera posible, la UEP autorizará el sitio de instalación del obrador en acuerdo con la autoridad competente (Municipal, Provincial, Nacional o Privada) siguiendo el mismo análisis de determinar una línea de base y análisis pormenorizado de potenciales riesgos e impactos A&S (directos indirectos y acumulativos). Deberá estar delimitado y cercado para evitar el ingreso de personas ajenas a la obra como así también de animales. Se realizará la tramitación de la autorización correspondiente

	No se realizarán despejes innecesarios En la planificación del obrador, se tendrán en cuenta las siguientes pautas: cercanía a vías de acceso y a los sitios de obra, consideración del escurrimiento superficial y dirección del viento, nivelación del terreno, se evitará la remoción de suelo innecesaria. Para la selección del sitio se considerará la dirección de los vientos predominantes y la pendiente general del terreno y los escurrimientos. Dentro del obrador se diferenciarán y señalizarán los sectores destinados a vehículos y maquinarias, acopios de insumos, residuos, trailers, zona de circulación peatonal, etc. Se realizará un uso racional y eficiente del agua utilizada en obra. El obrador se mantendrá en condiciones óptimas de orden y limpieza. Los sistemas sanitarios contarán con las habilitaciones correspondientes o contarán con baños químicos y esquema de mantenimiento adecuado a la escala de la obra, y un sistema de recolección de aguas de cocina e higiene que evite vuelcos en el terreno. Para la prevención y control de derrames en el obrador de productos y residuos peligrosos (incluidos líquidos hidráulicos, aceites, y combustibles, se los almacenará en espacios seguros (con la identificación correspondiente) con pisos impermeables, se contará con materiales de contención como bandejas antiderrames, mantas, absorbentes, etc. El personal deberá estar capacitado para su uso, y contar con el EPP adecuado. Para el control del fuego se contará con los sistemas y equipos reglamentarios. El personal será capacitado periódicamente, para su correcto uso y puesta en marcha del rol de emergencia en caso de requerirse. Deberá contar con botiquín de primeros auxilios completos y de acceso despejado. Deberá cumplir con la Normativa de Seguridad e Higiene Laboral. Mantener acceso seguro y señalizado de maquinaria pesada y vehículos livianos. No realizar lavado de los elementos y equipos de construcción en el área de trabajo ni obrador. El obrador contará con la señalética apropiada para garantizar el adecuado y normal funcionamiento. En el obrador deberán estar disponibles el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS-C), el Plan de Contingencias y los registros ambientales asociados a la obra. Una vez finalizada la obra, previo a la emisión del acta de entrega definitiva de obra se realizará el desmantelamiento del obrador, se
--	--

	realizarán tareas de reacondicionamiento del sitio y limpieza, para aproximar a su estado inicial y minimizar el deterioro del paisaje y en caso de que se requiera remediación de los daños ambientales producidos. La recepción definitiva del predio será aprobada por la Inspección de Obra en base al libre de pasivos Ambientales y Sociales de la UEP. La provisión de combustible de los vehículos y maquinarias se realizará en las estaciones de servicio de cercanía. Cuando ello no fuera posible, deberá cumplir con la Resolución 1102/2004 de la Secretaría de Energía, sus complementarias y modificatorias. No se efectuarán los procedimientos de manipulación y carga de combustibles y aceites sobre el terreno natural, sin las medidas preventivas necesarias. Se deberá realizar en forma obligatoria la identificación de todos los recipientes con productos químicos contaminantes, inflamables o combustibles, del contenido, riesgo y precauciones de la manipulación de los mismos y almacenamiento seguro, debe estar disponible en lugar accesible la hoja de seguridad de cada uno. Cualquier derrame de tipo accidental deberá ser correctamente saneado y la superficie del suelo que hubiese sido alcanzado por el combustible/aceite será removido, embolsado y dispuesto según la normativa de residuos peligrosos. Los recipientes que contengan aceites o lubricantes deberán tener las protecciones adecuadas para evitar pérdidas o filtraciones, tanto en el momento del almacenamiento como en la manipulación de esas sustancias
Etapas de Aplicación	Construcción (instalación, operación y cierre del obrador)
Ámbito de Aplicación	Predio del obrador y áreas de almacenamiento de materiales
Responsable de Implementación	Contratista (RAS, Responsable HyS). Autorización previa de la UEP y autoridades competentes.
Frecuencia	Continua durante la etapa de construcción. Inspección del obrador al inicio y periódicamente (mínimo mensual). Cierre al finalizar la obra.
Indicadores de	Informe de LBA del obrador entregado. Habilitaciones sanitarias vigentes. Cero derrames no contenidos. Señalización completa. Acta de entrega definitiva aprobada por Inspección.

Cumplimiento	
Medios de Verificación	Informe de Línea de Base del Obrador. Habilitaciones y autorizaciones. Registros fotográficos. Informes mensuales del RAS. Acta de recepción definitiva del predio.
Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / UEP. Municipio y autoridades ambientales provinciales.

4. Programa de Maquinarias y Equipos

Aspecto	Descripción
Objetivo	Garantizar que la instalación, operación y cierre del obrador se realicen minimizando los impactos ambientales y sociales, y en cumplimiento con la normativa vigente.
Contenido del Programa	El Contratista deberá realizar una gestión adecuada de su flota de transporte tendiente a minimizar emisiones de gases contaminantes a la atmósfera y minimizar el consumo de combustible. Deberá controlar el correcto estado de manutención y funcionamiento del parque automotor, camiones, equipos y maquinarias pesadas, tanto propio como de los subcontratistas mediante un programa de mantenimiento preventivo. Todas las unidades de transporte a utilizar deberán contar con la verificación técnica vehicular vigente y los certificados deberán encontrarse disponibles para su constatación. Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente de todos los vehículos y maquinaria pesada, respecto a emisiones gaseosas (Decreto Reglamentario N° 779/95 de Ley de Tránsito N° 24.449/95; Decreto Reglamentario N° 831/93 de Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051/91) y emisiones de ruidos (Decreto Reglamentario N° 351/79 de Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72; Decreto Reglamentario N° 779/95 de Ley de Tránsito N° 24449/95). Realizar la movilización y uso de la maquinaria pesada dentro de los horarios diurnos, respetando las horas de sueño. El sector del obrador en el que se realicen tareas de reparación y mantenimiento de vehículos y maquinaria, en caso de urgencias y deba realizarse in situ, deberá ser acondicionado de modo tal que los vuelcos involuntarios de combustibles y lubricantes y las tareas de limpieza y/o reparación no impliquen la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, ni del suelo circundante. Si no, deberán de trasladarse a los talleres habilitados para efectuar dichas tareas.

	Se arbitrarán las medidas que permitan la recolección de aceites y lubricantes para su posterior traslado a sitios autorizados para tal fin. Los filtros usados, previamente drenados, serán almacenados en el depósito de residuos peligrosos e identificados según su correspondiente corriente de desecho. Deberá evitarse el escurrimiento de efluentes, aguas de lavado o enjuague de hormigoneras, residuos de limpieza de vehículos o maquinarias y otras aguas residuales a cursos o cuerpos de agua, así como de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones u otros equipos utilizados. El Contratista deberá llevar un registro de las inspecciones efectuadas que comprenderán, entre otros, fluidos y gases de combustión. El Contratista deberá elaborar manuales para la operación segura de los diferentes equipos y máquinas que se utilicen en labores de excavación y el operador estará obligado a utilizarlos y manejarse en forma segura y correcta. Los equipos pesados para la carga y descarga deberán contar con alarmas acústicas y ópticas, para operaciones de retroceso. En las cabinas de los equipos no deberán viajar ni permanecer personas diferentes al operador, salvo que lo autorice el encargado de seguridad. Los operadores de estos vehículos deberán emplear los correspondientes EPP Deberá evitarse la operación de equipos fuera de los sitios determinados al efecto, excepto en situaciones de emergencia que deberán documentarse debidamente. Quedará prohibido el uso de los equipos por personal no autorizado o fuera de los horarios de trabajo. Cuando los trabajos se desarrollen cerca de áreas sensibles, se minimizará al máximo la generación de ruidos y vibraciones de los equipos y maquinaria pesada, complementado los equipos de protección auditiva del personal de obra cuando correspondiere. El Contratista deberá maximizar las medidas de seguridad a fin de reducir el riesgo de accidentes causados por vehículos
Etapas de Aplicación	Construcción (instalación, operación y cierre del obrador)
Ámbito de Aplicación	Predio del obrador y áreas de almacenamiento de materiales

Responsable de Implementación	Contratista (RAS, Responsable HyS). Autorización previa de la UEP y autoridades competentes.
Frecuencia	Continua durante la etapa de construcción. Inspección del obrador al inicio y periódicamente (mínimo mensual). Cierre al finalizar la obra.
Indicadores de Cumplimiento	Informe de LBA del obrador entregado. Habilitaciones sanitarias vigentes. Cero derrames no contenidos. Señalización completa. Acta de entrega definitiva aprobada por Inspección.
Medios de Verificación	Informe de Línea de Base del Obrador. Habilitaciones y autorizaciones. Registros fotográficos. Informes mensuales del RAS. Acta de recepción definitiva del predio.
Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / UEP. Municipio y autoridades ambientales provinciales.

5: Programa de Tránsito y Seguridad Vial

Aspecto	Descripción
Objetivo	Garantizar la circulación segura de vehículos, maquinaria, trabajadores y comunidades durante la ejecución de las obras, minimizando las afectaciones al tránsito habitual, reduciendo riesgos para la población y asegurando el acceso permanente a viviendas, establecimientos productivos, instituciones y servicios.
Descripción del Programa	Durante la etapa de construcción, el Contratista implementará un Plan de Gestión del Tránsito que contemple la señalización preventiva, el ordenamiento de la circulación de vehículos y maquinaria, y el acondicionamiento de accesos temporales y permanentes. Las medidas deberán priorizar la seguridad de peatones y usuarios de la vía, procurando minimizar interferencias con el tránsito local y con las actividades productivas y comunitarias. Se prestará especial atención a los sectores con presencia de comunidades indígenas, establecimientos educativos, centros de salud, zonas urbanas y áreas con elevada circulación de transporte de carga. La planificación de los recorridos para el transporte de materiales y equipos será coordinada con las autoridades competentes, procurando utilizar las vías más adecuadas y reducir molestias a la población. Toda la señalización temporal deberá cumplir con la normativa nacional y provincial vigente en materia de tránsito y seguridad vial, mantenerse en correcto estado durante toda la obra y retirarse una vez finalizadas las tareas. El Contratista será responsable de preservar las condiciones de circulación y de responder

	de manera inmediata ante cualquier incidente o afectación ocasionada por las actividades de obra.
Etapas de aplicación	Construcción.
Ámbito de aplicación	Todas las áreas de intervención del Programa, incluyendo accesos a obra, caminos utilizados para transporte de materiales, sectores urbanos y rurales, comunidades, rutas nacionales y provinciales, y áreas de circulación vinculadas a los distintos componentes del Proyecto.
Responsable de la implementación	Empresa Contratista, a través de su Responsable Ambiental y Social y del Responsable de Higiene y Seguridad, en coordinación con la Inspección de Obra y el equipo Ambiental y Social de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).
Acciones principales	• Elaborar e implementar un Plan de Gestión del Tránsito antes del inicio de las obras. • Instalar y mantener señalización preventiva, informativa y restrictiva conforme a la normativa vigente. • Garantizar accesos seguros a viviendas, establecimientos productivos, escuelas, centros de salud y comunidades. • Coordinar con municipios, organismos viales y fuerzas de seguridad los desvíos y cortes temporales cuando resulten necesarios. • Informar previamente a la población sobre modificaciones temporales en la circulación. • Implementar medidas específicas para reducir riesgos asociados al tránsito de maquinaria pesada y transporte de materiales. • Restituir las condiciones originales de circulación una vez concluidas las obras.
Indicadores de cumplimiento	Plan de Gestión del Tránsito aprobado; señalización instalada y mantenida; accesos habilitados durante toda la obra; ausencia de incidentes atribuibles a deficiencias en la gestión del tránsito; registro de inspecciones y acciones correctivas implementadas.
Responsable de la fiscalización	La Unidad Ejecutora Provincial (UEP), a través del equipo Ambiental y Social y de la Inspección de Obra, verificará el cumplimiento del presente programa durante toda la ejecución de las obras.

6. Programa de Seguridad e Higiene en Obra

Aspecto	Descripción
Objetivo	Eliminar o reducir los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y terceros durante la ejecución de la obra, cumpliendo con la normativa de Higiene y Seguridad Laboral.

Descripción del Programa	El Contratista será el único responsable frente a las autoridades pertinentes y a terceros, del cumplimiento de sus obligaciones, acorde con las leyes y reglamentaciones en materia de Higiene y Seguridad vigentes, con la ley sobre Riesgos de Trabajo y de la transferencia de responsabilidades a sus subcontratistas y proveedores. Será responsabilidad ineludible del Contratista eliminar o reducir los riesgos que puedan amenazar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceros, como consecuencia de la obra, como también disminuir los efectos y consecuencias de dichos riesgos. Todo trabajador que ingrese a la Obra deberá disponer de capacitación sobre las medidas de Higiene y Seguridad, de Riesgos del Trabajo y del Programa de Contingencias, implementadas para la ejecución del Proyecto. Todo trabajador que ingrese a la Obra deberá disponer de vestimenta adecuada y de medios de seguridad acorde (EPP) con cada puesto y ambiente de trabajo, y recibirá capacitación previa al inicio de sus tareas, sobre el correcto uso y mantenimiento de los elementos de seguridad provisto por el contratista, para cada tipología de trabajo y características particulares del terreno en el que se realice la tarea. Cuando la Inspección detecte a personal de la Contratista sin cumplir con el uso de vestimenta o equipamiento adecuado, exigirá el retiro del mismo y si el hecho es general se clausurará provisoriamente el frente de trabajo. El diseño y mantenimiento de los obradores, la planificación de las tareas en los distintos frentes de obras, las prevenciones adoptadas para cada puesto de trabajo y los planes de contingencia deberán tener especialmente en cuenta las características de cada zona de desarrollo de la obra, condiciones climáticas e hidrológicas particulares y existencia de enfermedades infecciosas del lugar. Se deberán enfatizar las acciones preventivas, tomándose los recaudos necesarios para la inmediata y efectiva atención en los casos en que se produzcan accidentes o daños. En particular deberá realizar en forma permanente, sistemática y periódica programas de formación del personal, por los que se capacite al mismo en lo referido a los riesgos de las actividades a cumplir, como también respecto de los medios disponibles para evitarlos y de las medidas de prevención y protección que se deberán tomar en cada caso. Mejoras en instalaciones y lugares de trabajo/mantenimiento, elementos de lucha contra incendio adecuados al riesgo, plan de evacuación de emergencia y los roles correspondientes, protección directa e indirecta en la instalación eléctrica, protecciones en máquinas,
---------------------------------	---

	equipos y herramientas, elementos de protección personal a utilizar en cada puesto de trabajo y control de su provisión y utilización, relación adecuada de baños y vestuarios con la dotación del personal de la empresa y los riesgos laborales existentes en la misma. Medidas de prevención mínimas para el control de los agentes de riesgos de enfermedades profesionales. Medidas necesarias para actuar ante una emergencia médica. Elaborar y desarrollar el plan anual de capacitación. El Contratista deberá tener sistemas preventivos para eliminar potenciales riesgos, que puedan amenazar la seguridad de los trabajadores por acciones delictivas, dentro de los sectores afectados por las obras. El Programa General de Seguridad e Higiene que presente el Contratista, para todas las actividades que desarrolla vinculadas a la obra, se deberá adaptar las acciones a fin de mantener una baja incidencia de accidentes personales y alto grado de seguridad en las instalaciones y procedimientos operativos se sintetizan en: Capacitación periódica a empleados y subcontratistas. - Control médico de salud. - Emisión y control de Permisos de Trabajo. - Inspección de Seguridad de los Equipos. - Auditoría Regular de Seguridad de Equipos y Procedimientos. - Programa de Reuniones Mensuales de Seguridad. - Informes e Investigación de Accidentes y difusión de los mismos. - Revisión Anual del Plan de Contingencias de Obra. - Curso de inducción a la seguridad para nuevos empleados. - Curso de inducción a la seguridad para nuevos SUBCONTRATISTAS. - Actualización de procedimientos operativos. - Mantenimiento de Estadísticas de Seguridad propias y de subcontratistas SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE: El Responsable de Higiene y Seguridad del Contratista controlará periódicamente a todo el personal propio y de los SUBCONTRATISTAS afectados a las tareas, aplicando listas de chequeo y emitirá un informe de situación. En el informe se indicarán las acciones pertinentes para efectuar los ajustes necesarios. El Responsable de Higiene y Seguridad del CONTRATISTA presentará mensualmente un informe técnico destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las estadísticas asociadas a la obra.
--	---

	Finalizada la obra, el Responsable Ambiental incluirá en el Informe Ambiental Final de la obra, las estadísticas de Higiene y Seguridad. El cumplimiento de las condiciones exigibles de Higiene y Seguridad por parte del contratista será condición necesaria para la aprobación de los certificados de obra. Debe ser puesta en evidencia en los informes y debe notificarse a la ART correspondiente
Etapas de Aplicación	Construcción
Ámbito de Aplicación	Todos los frentes de obra, obrador e instalaciones del proyecto
Responsable de Implementación	Contratista (Responsable de Higiene y Seguridad). Extensivo a subcontratistas.
Frecuencia	Continua. Informes de HyS mensuales. Auditorías regulares. Capacitaciones periódicas y anuales. Revisión anual del Plan de Contingencias.
Indicadores de Cumplimiento	100% del personal con inducción y EPP. Tasa de accidentes dentro de metas. Informes mensuales de HyS presentados. Auditorías realizadas. Capacitaciones ejecutadas según cronograma.
Medios de Verificación	Registros de inducción y capacitación. Listas de chequeo de EPP. Informes mensuales de HyS. Estadísticas de accidentes. Notificaciones a ART. Informe Final de HyS.
Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / UEP. ART. Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). Ministerio de Trabajo.

7. Programa de Capacitación Ambiental y Social

Aspecto	Descripción
Objetivo	Fortalecer las capacidades del personal involucrado en la ejecución de las obras para garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales y sociales establecidas en el MGAS, promoviendo prácticas de trabajo seguras, respetuosas del ambiente, de las comunidades locales y de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial.

Descripción del Programa	Durante toda la etapa de construcción, la Empresa Contratista deberá implementar un Programa de Capacitación Ambiental y Social obligatorio para todo el personal propio y subcontratado, previo al inicio de las actividades y mediante capacitaciones periódicas durante la ejecución de las obras. Las capacitaciones deberán adecuarse a las características de cada componente del Programa y contemplar aspectos ambientales, sociales, de salud y seguridad, relacionamiento comunitario, prevención de conflictos y cumplimiento de la normativa vigente. Todas las actividades deberán registrarse mediante planillas de asistencia, material utilizado y evidencias fotográficas, incorporándose a los informes periódicos de seguimiento ambiental y social.
Temas mínimos de capacitación	Protección ambiental: protección de flora, fauna, suelo, agua, patrimonio cultural y prevención de impactos ambientales. Gestión de residuos: separación, almacenamiento, transporte y disposición de residuos comunes y peligrosos. Manejo ambiental del obrador: control de emisiones, manejo de efluentes, sustancias peligrosas y uso eficiente de recursos. Planes de contingencia: actuación ante derrames, incendios, accidentes viales y otras emergencias ambientales y sociales. Salud y seguridad ocupacional: uso de elementos de protección personal, procedimientos seguros de trabajo y protocolos sanitarios vigentes. Relación con las comunidades: comunicación respetuosa, mecanismos de participación, prevención de conflictos sociales y funcionamiento del Mecanismo de Quejas y Reclamos. Pueblos Originarios: interculturalidad, respeto por las prácticas culturales, comunicación adecuada con las comunidades indígenas y cumplimiento del EAS 7 del Banco Mundial. Género, violencia y Código de Conducta: prevención de violencia por motivos de género, explotación y abuso sexual (EAS/AS), acoso sexual, protección de niñas, niños y adolescentes, respeto a la diversidad y cumplimiento obligatorio del Código de Conducta del Proyecto. Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial: principios generales del Marco Ambiental y Social y obligaciones del personal durante la ejecución de las obras.
Etapas de aplicación	Construcción.
Ámbito de aplicación	Todas las áreas donde se desarrollen actividades del Programa, incluyendo obradores, frentes de obra, campamentos y demás instalaciones temporales.

Responsable de la implementación	Empresa Contratista, a través de su Responsable Ambiental y Social, Responsable de Higiene y Seguridad y personal especializado cuando corresponda, en coordinación con la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).
Frecuencia	Capacitación inicial obligatoria antes del ingreso a obra, capacitaciones periódicas durante toda la ejecución y jornadas extraordinarias cuando se incorporen nuevos trabajadores o se identifiquen nuevas situaciones de riesgo.
Indicadores de cumplimiento	Porcentaje de trabajadores capacitados; cantidad de capacitaciones realizadas; registros de asistencia; evaluaciones de aprendizaje; difusión y firma del Código de Conducta; reducción de incidentes asociados a incumplimientos ambientales y sociales.
Medios de verificación	Programas de capacitación, presentaciones utilizadas, registros de asistencia firmados, material entregado, evaluaciones, registros fotográficos e informes mensuales de seguimiento.
Responsable de la fiscalización	La Unidad Ejecutora Provincial (UEP), a través del equipo Ambiental y Social y de la Inspección de Obra, verificará el cumplimiento del presente programa y podrá requerir capacitaciones adicionales cuando las condiciones de la obra o el desempeño del personal así lo ameriten.

8. Programa de Manejo de Residuos, Emisiones y Efluentes

Aspecto	Descripción
Objetivo	Gestionar adecuadamente los residuos sólidos, emisiones atmosféricas y efluentes líquidos generados durante la construcción, minimizando la contaminación del suelo, agua y aire.
Contenido del Programa	Residuos Los residuos comprenden todos aquellos materiales residuales que se generan como consecuencia de las tareas de la construcción y de las actividades del personal, siendo de tipo sólido o líquidos. Los residuos sólidos producidos serán de tres tipos: Tipo 1: Residuos tipo Domiciliarios Tipo 2: Residuos de obra (maderas, chatarras, escombros, embalajes de materiales y mobiliarios) Tipo 3: Residuos especiales El Contratista deberá presentar la documentación que acredite la gestión de los residuos. Asimismo, la citada documentación deberá estar disponible en las instalaciones del obrador.

	Los residuos no se enterrarán, quemarán o acumularán y no se utilizarán para alimentar animales silvestres o domésticos. Deberán ser gestionados de acuerdo a la reglamentación local en materia de residuos. Adoptar estrategias de reducir, reutilizar y reciclar, para lo cual, es necesario la capacitación del personal, respecto de la correcta separación y disposición de los distintos tipos de residuos y efluentes con facilidad. Minimizar la cantidad y peligrosidad de los residuos generados. Contar con recipientes adecuados, de volumen suficiente y debidamente rotulados, para la disposición transitoria de los distintos tipos de residuos. Coordinar la recolección de residuos con la Municipalidad local, un cronograma y horarios. Tipo 1 - Domiciliarios: orgánicos, plásticos, papeles, cartones, guantes, etc. El procedimiento indicado es separar y acopiar adecuadamente según la clasificación que se quiera adoptar en base a disposición municipal y trasladarlos al sitio de disposición final que el Municipio autorice. En el caso que exista segregación municipal, los residuos comunes reciclables deberán ser separados de los comunes no reciclables. Instalar un contenedor tipo domiciliario, de dimensiones adecuadas al volumen generado, en el sitio correspondiente para la recolección. Se instalarán en el obrador los contenedores debidamente rotulados para el acopio de los residuos generados los que deberán tener tapa adecuada para evitar la dispersión por acción del viento. El Responsable Ambiental verificará el estado del contenedor, organizando de forma inmediata su reemplazo por otro vacío cuando estime que el volumen disponible resulta insuficiente para las labores del día siguiente. El Responsable Ambiental no autorizará bajo ningún concepto el acopio de residuos fuera del contenedor. Tipo 2 - Residuos de obra Estos residuos deberán ser separados y almacenados de acuerdo a su origen: madera, metal, plástico, vidrio, escombros, de manera tal de facilitar su reutilización, posterior, venta como chatarra o disposición final una vez concluida la obra. Para su acopio en obra se dispondrá de contenedores o sector de acopio debidamente cercado, señalizado protegido de la lluvia.
--	---

	Con el fin de concentrar en un solo punto este tipo de desperdicios y organizar su traslado regular a sitios de transferencia para su aprovechamiento. En ningún caso se podrá depositar en cursos de agua o sus márgenes, o sectores de bañados y lagunas, interrumpiendo el escurrimiento pluvial o formando rellenos en lotes particulares. Las tareas de limpieza y retiro de vegetación, si se generara una gran cantidad de residuos vegetales que requerirán de una gestión adecuada en virtud de su volumen, se coordinará con el Municipio, el tratamiento y disposición de estos residuos. Tipo 3 – Especiales: Aceites, Grasas, Trapos y Estopas con Restos de Hidrocarburos, envases de productos químicos y pinturas, otros residuos especiales o peligrosos que se identifiquen Todos los residuos de estas características que pudieran generarse durante la construcción de la obra deberán acopiarse debidamente para evitar toda contaminación eventual de suelos y agua. Se dispondrá en obra de tambores plásticos o metálicos debidamente rotulados con tapa hermética para almacenar trapos y estopas con hidrocarburos, aceites y grasas no reutilizables. El Contratista será responsable de la recolección y almacenamiento temporario de los mismos. El contratista y sus subcontratistas deberán disponer sus residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en la norma provincial de Residuos Especiales. El Contratista deberá contar con un contrato de transporte y disposición final de sus residuos especiales, con empresas habilitadas por la autoridad ambiental provincial o nacional. Las empresas encargadas de las operaciones deberán tener sus certificados de habilitación vigentes. Los manifiestos correspondientes a cada categoría de desecho, como los correspondientes certificados de tratamiento y disposición final, deberán estar disponibles en obra para su verificación. Se deberá minimizar la generación de estos residuos en obra, para lo cual resulta conveniente que los cambios de aceites y filtros se realicen en estaciones de servicio o lubricentros. Estos residuos no deberán mezclarse entre sí ni con residuos comunes.
--	---

	Se deberá mantener el lugar de acopio temporario de estos residuos en perfecto estado de orden, higiene y seguridad para evitar accidentes. El acopio transitorio de estos residuos se realizará en tambores de material adecuado, en perfecto estado de conservación, sin abolladuras, sectores oxidados o agujeros, con tapas herméticas y con una leyenda clara en sus costados que indique: "RESIDUOS PELIGROSOS". El lugar de acopio temporario deberá contar con superficie impermeable del piso, o bandeja antiderrame; para el caso de líquidos, la capacidad receptora de al menos 120% del volumen almacenado. Tendrá también un plano superior que lo proteja de las precipitaciones en un área 50% mayor a la batea y cerco perimetral. El lugar de acopio transitorio no deberá localizarse próximo a cursos de agua, zonas de trabajos de personal y/o máquinas, áreas de alimentación e higiene, áreas de circulación de vehículos, fuentes potenciales de ignición espontánea, puntos calientes, áreas con pendientes superiores al 5%. En la zona de almacenaje de estos residuos se deberá contar con bolsas de material absorbente biodegradable (por ejemplo, arena volcánica, tierra de diatomeas, etc.) a fin de contener posibles derrames y con extintores manuales tipo ABC. En el caso de suelos afectados por derrame accidental de sustancias peligrosas, la acción inmediata será atender rápidamente el accidente para minimizar el vuelco evitando su propagación y eventual afectación a un mayor volumen de suelos o cursos de agua. Aplicar sobre los líquidos derramados material absorbente especial y retirar el suelo afectado para su gestión como residuos especiales. Emisiones Se reducirá al mínimo el movimiento de suelo. Se tomarán los recaudos para impedir la generación de nubes de polvo durante la etapa de construcción. Para ello, se realizará el riego con agua, con el caudal y la frecuencia que sean necesarias, para evitar el polvo en suspensión. El riego se realizará de forma tal de evitar que la concentración del agua genere escurrimientos superficiales. Se suspenderán los trabajos de movimiento de suelos, si los hubiere, durante períodos de inclemencia climática (ejemplo: vientos fuertes).
--	---

	Queda prohibida la incineración de residuos en todo el ámbito operativo, de influencia directa e indirecta del proyecto. Los camiones que circulen con material árido o polvoriento llevarán su carga tapada con lona. Todas las fuentes móviles (equipos, vehículos, maquinarias) tendrán un mantenimiento mecánico continuo que evite emisiones sonoras y gaseosas excesivas. Las tareas que produzcan altos niveles de ruidos como el movimiento de camiones y equipos; ruidos producidos por la máquina de excavaciones, pala mecánica etc. en la zona de obra, ya sea, por la elevada emisión de la fuente o suma de efectos de diversas fuentes, se planearán adecuadamente para mitigar la emisión total lo máximo posible y de acuerdo con el cronograma de la obra. Cuando resulte factible, se establecerán vías de transporte que alejen a los vehículos afectados a los trabajos de zonas pobladas y aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo. No se realizarán trabajos que produzcan ruidos en horas normales de descanso, de 22 hs a 06 hs. Para evitar los efectos de las emisiones sonoras en el personal se verificará el uso de los EPP (elementos de protección personal). Los vehículos y maquinarias no se mantendrán en marcha si no van a ser utilizados. Los ruidos generados en el ambiente laboral cuyas fuentes sean herramientas o equipos serán regulados por los límites establecidos por la Ley Nacional Nº 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario. Los ruidos generados por los vehículos de carga y transportes serán regulados por la ley nacional de tránsito 24.449 y legislación municipal vigente. Efluentes. Se controlará que, en ninguna circunstancia, se contaminen las aguas superficiales y subterráneas. Está prohibida la inyección o vuelco de cualquier tipo de efluente contaminante a las aguas superficiales y subterráneas. Se mantendrán las alcantarillas, drenajes naturales y/o desagües permanentemente libres de todo tipo de obstrucción tales como materiales de construcción, escombros y residuos de cualquier tipo.
--	--

	Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, pinturas y otros desechos nocivos no serán descargados en los cursos de agua. El aprovisionamiento de combustibles y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo cambio de aceites se realizarán, en estaciones de servicio. En caso de equipos que no puedan trasladarse o que por razones operativas resulte necesaria la operatoria in situ se utilizará bomba de trasvase y bandeja antigoteo. El agua proveniente del lavado o limpieza de maquinaria no llegará a corrientes superficiales ni subterráneas sin tratamiento previo. Los lavados se realizarán en instalaciones adaptadas para esta tarea. El terreno en el que se ubique el almacenamiento de lubricantes y combustibles tendrá el suelo impermeabilizado. Se evitará la contaminación de aguas de lluvia con combustibles, aceites y otros desechos de las áreas destinadas al acopio de materiales y movimiento de equipos y automotores. No se extraerá agua de cursos de agua superficial o subterráneos sin haber obtenido previamente la autorización de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta. En el caso de que en forma accidental se vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos (que llegue o tenga el potencial de llegar a la vía acuática), se notificará inmediatamente a la Inspección, a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes y se tomarán medidas para contener y eliminar el vertido contaminante de acuerdo con el procedimiento establecido en el Plan de Contingencias. Los materiales de excavación y otras estructuras serán depositados en zonas aprobadas por la Supervisión.
Etapas de Aplicación	Construcción
Ámbito de Aplicación	Obrador, frentes de obra y vías de transporte
Responsable de Implementación	Contratista (RAS). Empresas de transporte y disposición de residuos habilitadas.
Frecuencia	Continua. Coordinación periódica con Municipio para recolección. Gestión de residuos especiales según generación. Riego de superficies según condiciones climáticas.

Indicadores de Cumplimiento	Documentación de gestión de residuos disponible en obrador. Contratos con empresas habilitadas vigentes. Manifiestos de disposición final de residuos especiales. Ausencia de residuos fuera de contenedores. Ausencia de vertidos no autorizados a cursos de agua.
Medios de Verificación	Manifiestos y certificados de tratamiento/disposición final. Contratos con operadores habilitados. Certificados de habilitación de empresas transportistas. Registros fotográficos. Informes mensuales del RAS.
Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / UEP. Municipio. Autoridad Ambiental Provincial (residuos especiales). Secretaría de Recursos Hídricos.

9. Programa de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias

Apecto	Descripción
Objetivo	Establecer procedimientos de respuesta ante emergencias y contingencias (accidentes, derrames, incendios, eventos climáticos) durante la construcción y operación de la obra.
Contenido del Programa	El Contratista deberá diseñar un Programa de Contingencias, para la Etapa de Construcción de la Obra, comprendiendo planes particulares de acción ante las mismas, según distintos riesgos, este formará parte de las Obligaciones a cumplimentar bajo su directa responsabilidad, en la zona de obras y de afectación directa, incorporando los costos del Programa dentro del Costo del Contrato. El Programa deberá cumplir con las obligaciones emergentes de la Legislación vigente. El Contratista deberá elaborar un Programa detallado y ajustado de prevención y de actuación frente a Contingencias, en función de los lineamientos de la obra. El programa debe ser elevado para su aprobación por la Inspección, previo al inicio de las obras. Una vez autorizado. El Contratista deberá ejecutarlo, siendo su responsabilidad mantenerlo en funcionamiento hasta el retiro total de la Obra al finalizar la construcción de la misma y ser recibida en conformidad por el Proponente. El Contratista deberá elaborar un Programa para la Etapa de Operación, comprendiendo los diferentes planes específicos,

	programa que deberá formar parte del Manual de Operación de la Obra a entregar como parte del proceso de Recepción de la Obra. Los Programas y sus Planes particulares se sustentarán en el análisis previo de los distintos factores de riesgos que existan, tanto sean físicos, químicos o biológicos. También se considerará la magnitud en que se presenten dichos riesgos. El Contratista está obligado a denunciar, todo accidente de trabajo o enfermedad profesional que sufran sus dependientes. La denuncia deberá contener como mínimo los datos que, a tal fin requiera la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
Etapas de Aplicación	Construcción y Operación
Ámbito de Aplicación	Área de obra y zona de afectación directa
Responsable de Implementación	Contratista (bajo su directa responsabilidad). Extensivo a subcontratistas. Para operación: operador de la obra.
Frecuencia	Aprobación previa al inicio de obra. Revisión anual. Activación ante cada evento contingente. Entrenamiento periódico del personal.
Indicadores de Cumplimiento	Programa de Contingencias aprobado por Inspección antes del inicio de obra. Programa para Operación incluido en el Manual de Operación. 100% de accidentes laborales denunciados a ART/SRT. Tiempo de respuesta ante emergencias dentro de los parámetros del plan.
Medios de Verificación	Programa de Contingencias aprobado. Manual de Operación. Denuncias de accidentes a SRT/ART. Registros de simulacros y capacitaciones. Informes de contingencias ocurridas.
Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / UEP. ART. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Defensa Civil. Autoridades ambientales provinciales.

10. Programa de consumo sustentable de agua

Aspecto	Descripción
Objetivo	Promover el uso eficiente y sustentable del recurso hídrico, minimizando las pérdidas, optimizando el consumo y fortaleciendo la conciencia ambiental de la población beneficiaria.

Contenido del Programa	<u>Durante la Construcción:</u> Priorización del uso de agua no potable para control de polvo, compactación de suelos y limpieza, siempre que sea técnicamente viable. Instalación de medidores temporales para registrar el consumo de agua durante la construcción. Inspección periódica de las instalaciones provisorias para detectar y reparar pérdidas. Capacitación al personal de obra sobre uso racional del agua. Optimización de la limpieza de equipos y herramientas para minimizar el consumo. Registro mensual el consumo de agua de la obra para analizar desvíos. Minimización del volumen de agua utilizada en pruebas hidráulicas de cañerías y tanques y, cuando sea posible, reutilización del agua de ensayo. <u>Durante la Operación:</u> Elaboración de un balance hídrico anual del sistema (captación, tratamiento, distribución, consumo y pérdidas). Monitoreo periódico de los niveles piezométricos o caudales de las fuentes de abastecimiento para detectar tendencias de sobreexplotación. Implementación de un programa de detección y reparación de fugas en redes y conexiones domiciliarias. Implementación de campañas permanentes de educación ambiental sobre uso responsable del agua dirigidas a la comunidad y establecimientos educativos. Promoción de buenas prácticas de consumo doméstico mediante folletería, talleres y medios locales. Diseño e implementación de protocolos de mantenimiento preventivo de bombas, válvulas y equipos para minimizar pérdidas de agua.
--------------------------------------	---

Etapas de Aplicación	Construcción y Operación
Ámbito de Aplicación	Área de influencia directa e indirecta de la obra
Responsable de Implementación	RAS del Proyecto (Coordinación del programa, seguimiento de indicadores, elaboración de informes y propuestas de mejora) Operador del sistema (Implementación de medidas de eficiencia, elaboración de balance hídrico, medición de consumos/pérdidas) Contratistas (cumplimiento de las medidas de uso eficiente del agua durante la construcción y mantenimiento de las instalaciones). Responsable social (Desarrollo de campañas de sensibilización, durante la etapa de construcción y operación)
Frecuencia	Balance hídrico anual. Campañas de concientización, semestral. Monitoreo de niveles piezométricos, trimestral. Detección de fugas, mensual.
Indicadores de Cumplimiento	<u>Eficiencia del sistema</u> ● Agua no contabilizada (%). ● Rendimiento hidráulico del sistema (%). ● Consumo específico de agua (L/hab/día). ● Pérdidas reales (m³/día). ● Procedimientos implementados y verificados durante las inspecciones. <u>Educación ambiental</u> ● Número de campañas. ● Número de asistentes.
Medios de Verificación	Registros de mantenimiento. Registros de inspección. Informes técnicos.

Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) / Autoridad Ambiental (durante operación)
-------------------------------------	--

11. Programa de Monitoreo Ambiental y Social

Apecto	Descripción
Objetivo	Verificar de manera sistemática, periódica y documentada el cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social, mediante el seguimiento de indicadores ambientales y sociales que permitan detectar desvíos, implementar acciones correctivas y evaluar la eficacia de las medidas adoptadas.
Contenido del Programa	Comprende la planificación y ejecución de inspecciones ambientales y sociales periódicas, monitoreos de calidad ambiental (agua superficial, aire, ruido y suelo), registros fotográficos georreferenciados, control del cumplimiento de todos los programas del PGAS, seguimiento de la gestión de residuos, protección de flora, fauna y suelo, cumplimiento legal, comunicación con comunidades, atención de contingencias, reclamos, hallazgos fortuitos y elaboración de informes mensuales y finales. Los resultados permiten verificar el desempeño ambiental del proyecto y establecer acciones correctivas cuando corresponda.
Etapas de Aplicación	Construcción, operación y mantenimiento del proyecto. El documento establece expresamente que el monitoreo se desarrolla durante todas las etapas del proyecto.
Ámbito de Aplicación	Todas las instalaciones, frentes de obra, caminos de acceso, obradores, áreas intervenidas, sectores operativos y cualquier sitio donde se desarrollen actividades comprendidas dentro del Plan de Gestión Ambiental y Social, incluyendo los componentes ambientales, sociales y de seguridad e higiene.
Responsable de Implementación	Responsable Ambiental (RA) del contratista, con participación del Responsable Social (RS), Responsable de Higiene y Seguridad (RHYS), supervisores de obra y jefatura del proyecto, quienes ejecutan los monitoreos, inspecciones, registros y elaboración de informes mensuales.
Frecuencia	• Inspecciones y seguimiento: mensual. • Registro fotográfico: antes del inicio de la obra, durante la ejecución y al finalizar la construcción.

	• Monitoreos específicos (agua, aire, ruido, suelo): según cronograma del PGAS y requerimientos de la autoridad de aplicación. • Informes ambientales y sociales: mensuales junto con cada certificado de obra y un informe ambiental final al cierre del proyecto.
Indicadores de Cumplimiento	• Cumplimiento de los programas del PGAS. • Calidad de agua superficial. • Calidad del aire y niveles de ruido. • Calidad del suelo. • Cantidad de residuos generados y correctamente dispuestos. • Consumo de agua y combustible. • Superficie afectada por desmonte o apertura de accesos. • Cantidad de capacitaciones realizadas. • Cantidad de incidentes y contingencias. • Cantidad de reclamos recibidos y resueltos. • Registro de hallazgos arqueológicos o patrimoniales. • Cumplimiento de permisos ambientales y requisitos legales.
Medios de Verificación	• Planillas mensuales de control ambiental y social. • Informes de monitoreo. • Registros fotográficos georreferenciados. • Resultados de monitoreos ambientales. • Registros de generación y disposición de residuos. • Certificados de disposición final. • Actas de inspección. • Registros de capacitación. • Actas de reuniones comunitarias. • Registros de reclamos. • Registros de contingencias. • Informes ambientales mensuales y finales. • Lista de chequeo del PGAS.
Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra, Comitente y Autoridad de Aplicación Ambiental competente

12. Programa de seguimiento de medidas de mitigación

Aspecto	Descripción
---------	-------------

Objetivo	Verificar la implementación efectiva de las medidas de mitigación del PGAS-C, evaluar su eficacia y proponer ajustes necesarios durante toda la etapa de construcción.
Descripción del Programa	El programa de seguimiento de la implementación de las Medidas de Mitigación será instrumentado por los Responsables ambiental, social y de HyS del Contratista. Se confeccionarán a tal efecto listas de chequeo elaboradas a partir de las medidas de mitigación propuestas en el Informe Ambiental: - Prevenir, minimizar las afectaciones sobre la calidad del aire - Prevenir, minimizar las afectaciones sobre la calidad del agua superficial y subterránea - Prevenir, minimizar los impactos que afecten la calidad del suelo - Prevenir, mitigar los efectos sobre la afectación a la vegetación y hábitats de fauna - Prevenir, mitigar la afectación sobre el paisaje - Prevenir, minimizar los riesgos de accidentes asociados a la obra - Potenciar los efectos benéficos de la obra para la economía local - Minimizar el riesgo de accidentes viales - Prevenir la afectación al patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico - Implementar un programa de gestión de residuos y efluentes - Implementar un programa de contingencias - Regular los usos del suelo en el entorno inmediato al proyecto El Responsable ambiental y el social (RAS) inspeccionará la obra regularmente para verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación, evaluando la eficacia de las medidas propuestas para mitigar los impactos negativos y proponiendo al Comitente para su aprobación los cambios necesarios, cuando lo considere oportuno. El RAS deberá evaluar y considerar las opiniones de terceros que pudieran enriquecer y mejorar las metas a lograr, en particular aquellas de los afectados directos y de las autoridades jurisdiccionales. El RAS emitirá un Informe Ambiental Mensual en el que se indicarán las acciones pertinentes para efectuar los ajustes necesarios. El supervisor presentará su Informe Ambiental Mensual destacando la situación, las mejoras obtenidas, los ajustes pendientes de realización y las metas logradas. Finalizada la obra, el supervisor emitirá un INFORME AMBIENTAL DE FINAL DE OBRA donde consten las metas alcanzadas. El cumplimiento de las Medidas de Mitigación por parte del Contratista será condición necesaria para la aprobación de los

	certificados de obra. Tal circunstancia deberá ser puesta en evidencia en los informes de seguimiento. Se realizará un seguimiento detallado y verificación del cumplimiento del PGAS de la normativa ambiental y social de aplicación, según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo. Se verificará y exigirá que la Contratista cumpla con los monitoreos ambientales y sociales (agua, aire, ruido, Inventarios, etc.) estipulados en el PGAS-C y/o acordados en el Contrato. Los monitoreos ambientales requeridos deben realizarse en laboratorios certificados. En el caso de contingencias ambientales atribuibles a la responsabilidad del Contratista, la Supervisión podrá solicitarle, la ejecución de monitoreos ambientales no previstos originalmente, bajo su exclusiva responsabilidad. Se establecerán mecanismos de control y monitoreo para cada Plan y Programa de gestión ambiental y social presentado en el PGAS-C. La Contratista de obra deberá evaluar y proponer las modificaciones al PGAS-C que resultaren necesarias a la luz de las actividades de monitoreo. Se atenderán las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad programada respecto a la gestión ambiental y social del proyecto. Se elaborará un informe mensual detallado sobre los avances y resultados en el cumplimiento de las responsabilidades ambientales y sociales de la Contratista, reportando no conformidades en la aplicación del PGAS-C. Además del Informe mensual, deberán elaborarse y presentarse otros informes con la frecuencia requerida en el contrato, además del informe de final de obra. El Contratista velará por el adecuado manejo de las áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y social del área de influencia del proyecto. El Contratista deberá reportar y corregir toda contravención o acciones de personas que residan o trabajen en la obra y que originen algún daño ambiental o social. Todo daño y/o perjuicio a la comunidad, que fuere causado por las actividades de la obra (por acción u omisión) deberá ser resarcido y reportado en los informes mensuales, incluyendo los registros de aceptación a satisfacción del representante legal de la comunidad afectada
--	---

	Se verificará la oportuna aplicación de medidas de emergencia para contrarrestar el riesgo de accidentes que previsiblemente pudieran ocurrir, conllevando potencial de deterioro ambiental o social. Todas las actividades del proyecto que pudieran tener implicancias ambientales y sociales deberán desarrollarse en concordancia con los planos y especificaciones técnicas ambientales y sociales, incluyendo materiales y equipos, la seguridad de los trabajadores y de la comunidad en general. La Supervisión se obliga, en desarrollo de sus actividades de campo, a dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, ambiente, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que se impartan a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en la zona de obra, deberá tener conocimiento del mapa de riesgos de las actividades a ejecutar. Se verificará que el personal esté provisto de los elementos de protección requeridos para la ejecución del servicio, que deberá cumplir con las especificaciones de seguridad vigentes
Etapas de Aplicación	Construcción
Ámbito de Aplicación	Todos los componentes ambientales y sociales del área de influencia del proyecto
Responsable de Implementación	Contratista (RAS — Responsable Ambiental y Social). Laboratorios certificados para monitoreos.
Frecuencia	Inspecciones regulares (mínimo mensual). Informes Ambientales Mensuales. Informe Ambiental de Final de Obra. Monitoreos según cronograma del PGAS-C.
Indicadores de Cumplimiento	Informes Ambientales Mensuales presentados en tiempo y forma. Monitoreos de agua, aire y ruido realizados en laboratorios certificados. Listas de chequeo completadas. No conformidades reportadas y corregidas. Certificados de obra aprobados.
Medios de Verificación	Informes Ambientales Mensuales. Resultados de monitoreos en laboratorios certificados. Listas de chequeo. Informe Ambiental de Final de Obra. Registros fotográficos. Certificados de obra.
Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / UEP. Comitente. Entidad de financiamiento.

13. Programa de Procedimientos ante Hallazgos Fortuitos de Recursos Culturales, Paleontológicos y Arqueológicos

Aspecto	Descripción
Objetivo	Proteger y preservar el patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico que pueda hallarse durante la ejecución de la obra, cumpliendo con la legislación nacional (Ley 25.743/2003) y provincial (Ley 6649 de Salta).
Contenido del Programa	Se cumplirá con la legislación de carácter provincial y nacional relativa a temas de recursos culturales: Ley Nacional 25.743/2003; Ley Provincial 6649. Evitar la destrucción de los recursos culturales físicos en superficie y subsuelo debido a las actividades derivadas de las obras. En zonas de sensibilidad arqueológica, el frente de las obras deberá estar monitoreado por un profesional arqueólogo con título idóneo en la materia. Evitar que las actividades asociadas al desmonte y limpieza de terreno, movimiento de suelo e Implantación de infraestructura, puedan generar daños a elementos de patrimonio paleontológico/arqueológicos. En caso de detectar un presunto hallazgo paleontológico/arqueológico durante la ejecución de la obra, se debe interrumpir la misma en el área del hallazgo, delimitando la zona de manera de restringir el acceso para evitar la afectación del mismo y dar lugar al procedimiento establecido por el profesional arqueólogo. Se capacitará al personal involucrado en todas las etapas del proyecto en: aspectos culturales locales, importancia del patrimonio cultural y de su estándar y el reconocimiento de la evidencia material de la región. Del mismo modo, la capacitación en esta materia formará parte de los contenidos que se imparten en la inducción de los nuevos empleados. Es recomendable la impresión de una guía de procedimientos para distribuir en todos los frentes de obra. En caso de realizarse hallazgos se informará en forma inmediata a la autoridad provincial competente y se acordarán y ejecutarán las medidas de protección correspondientes. Se suspenderá el trabajo en lugar y en los alrededores del hallazgo hasta la visita del especialista designado por la Autoridad de Aplicación.

Etapas de Aplicación	Construcción (previo al inicio y durante toda la etapa)
Ámbito de Aplicación	Frentes de obra y zonas de desmonte, movimiento de suelos e implantación de infraestructura
Responsable de Implementación	Contratista. Profesional arqueólogo habilitado. Autoridad provincial competente en patrimonio.
Frecuencia	Monitoreo continuo en zonas de sensibilidad. Prospección previa al inicio. Actuación inmediata ante cualquier hallazgo.
Indicadores de Cumplimiento	Prospección arqueológica y paleontológica realizada antes del inicio. Personal capacitado (constancias). Protocolo de hallazgos difundido en todos los frentes. Ausencia de daños a recursos culturales por actividades de obra.
Medios de Verificación	Informes de prospección arqueológica y paleontológica. Registros de capacitación. Actas de notificación a la autoridad competente ante hallazgos. Registros fotográficos y georreferenciados.
Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / UEP. Autoridad Provincial competente en Patrimonio Cultural (Provincia de Salta).

14.1. Programa de Relaciones con la Comunidad - Subprograma de Comunicación

Aspecto	Descripción
Objetivo	Mantener informada a la población del área de influencia de la obra y a las partes interesadas sobre el diseño de la obra y sus objetivos, la identificación de riesgos e impactos ambientales y las medidas de prevención y mitigación a implementar, informar sobre los avances de la obra y los cortes en la circulación o en los servicios con antelación y poner a disposición los canales para recibir comentarios, quejas y reclamos.
Contenido del Programa	El Programa de Comunicación estará a cargo de la contratista, será desarrollado por su Responsable Social (RS), y será puesto en conocimiento de todo el personal y de las empresas sub-contratistas que intervengan en las obras en sus conceptos, fundamentaciones y medidas propuestas, capacitando en los canales habilitados para que la comunidad y las partes interesadas planteen sus comentarios, quejas y reclamos. El programa se desarrollará de forma articulada con los Municipios del área de influencia y otras instituciones relevantes, con el fin de

	concretar la comunicación de la manera más precisa y cercana a la población. Se podrán utilizar diarios y radios locales, medios digitales (como redes sociales) y folletería; siendo fundamental iniciar las acciones de comunicación con 15 días de anticipación al inicio de obras siempre que se abra un frente de obra nuevo, propiciando la circulación de información tanto a la población general como a la población ubicada en el área de influencia directa. En particular, se realizarán reuniones con las instituciones relevantes de la comunidad, como municipio, escuelas, centros de salud, asociaciones vecinales y sociedades de fomento para que puedan recibir y replicar los mensajes de comunicación. En las comunicaciones se informarán la fecha de inicio de las obras, el plazo de las mismas, consideraciones ambientales y sociales, descripción del proyecto, los objetivos y ventajas para los habitantes de la zona, datos de los canales disponibles del mecanismo de quejas y reclamos, cronograma de actividades, modificaciones de accesos y circulación, corte de servicios, alternativas de paso, recomendaciones a los peatones, ciclistas y automovilistas, fechas y horas en las que se realizarán cortes del suministro, precauciones de seguridad vial, etc. Se realizará un taller de comunicación con la población y afectados antes de iniciar las obras y se repetirán periódicamente durante la etapa de construcción. En dichos talleres se explicitarán las medidas de prevención de situaciones de EAS/AS, incluyendo los canales de denuncia. En el obrador se dispondrá de un libro de quejas y reclamos a cargo del RS, que tendrá un rol activo para establecer vínculos con las distintas instituciones y quedar a disposición para cualquier eventualidad. Se informará el canal de comunicación que tendrá la población para manifestar un reclamo: presencialmente en el obrador, a través de un número de teléfono, dirección de correo electrónico y redes sociales como Facebook y WhatsApp. Por toda inquietud de queja o reclamo que fuera solucionada con conformidad por parte del reclamante, el RS realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados y confirmar la conformidad con la solución del mismo. Asimismo, los reclamos servirán de retroalimentación para mejorar la gestión ambiental y
--	---

	social de la obra de manera adaptativa. Cuando surjan temas relevantes o reiterados, se analizarán las fuentes de los reclamos, y a partir de ellos se revisarán los procedimientos o ajustes en el diseño de la obra. Se colocarán carteles en sitios de intervención de las obras y en sitios visibles estratégicos de la localidad donde se indique el teléfono y otros medios disponibles (correo electrónico, horarios de atención al público), para que los pobladores puedan comunicarse con la empresa o presentar una queja. Se incluirán los canales específicos para denuncias de EAS/AS.
Etapas de Aplicación	Construcción (previo al inicio y durante toda la etapa)
Ámbito de Aplicación	Area de influencia de la obra
Responsable de Implementación	Empresa contratista a través de su Responsable Social
Frecuencia	Reuniones con la comunidad: al menos una vez por mes Información a través de medios locales 15 días antes de cada avance de obra que requiera interrupciones Posteos en redes sociales: al menos dos por mes
Indicadores de Cumplimiento	Reuniones realizadas con las instituciones de la comunidad Posteos en redes sociales Actualizaciones sobre la obra en radios y otros medios locales
Medios de Verificación	Informes mensuales de obra
Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / UEP (Provincia de Salta).

14.2. Programa de Relaciones con la Comunidad – Subprograma de Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos de la comunidad

Aspecto	Descripción
Objetivo	

Contenido del Programa	La contratista designará un responsable para recibir las quejas y reclamos de la comunidad. Éste las registrará en una planilla especial y las informará inmediatamente al inspector de obras y el RS. Si el reclamo requiere una respuesta inmediata, se tomarán aquellas medidas que provoquen el cese inmediato de la causa de la queja o reclamo. Aquellas medidas que requieran de un análisis exhaustivo de la cuestión deben ser analizadas en conjunto Proponente y Contratista en forma previa a su implementación. Las quejas y reclamos servirán de retroalimentación para mejorar la gestión ambiental y social de la obra de manera adaptativa. Cuando surjan temas relevantes o reiterados, se analizarán las fuentes de los reclamos, y a partir de ellos se revisarán los procedimientos o ajustes en el diseño de la obra. El RS designado dará seguimiento a las quejas y reclamos y realizará las gestiones que sean necesarias para su pronta solución. Cualquier reclamo o conflicto que exceda las posibilidades de la contratista se elevará a la UPEFE, comunicando a las partes reclamantes que se convocará a las autoridades pertinentes para resolver el conflicto. El RS mantendrá un seguimiento de todos los reclamos o conflictos pendientes de resolución reportando a la UPEFE y buscando proactivamente formas de resolución. Este procedimiento establecerá el canal de comunicación que tendrán la población para manifestar un reclamo: presencialmente en el obrador, a través de un número de teléfono, dirección de correo electrónico y redes sociales como Facebook y WhatsApp. Por toda inquietud, queja o reclamo que fue atendido, solucionado con conformidad por parte del reclamante, el RS realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados y confirmar la conformidad con la solución del mismo. A modo de referencia, se detalla a continuación las distintas etapas que componen el Mecanismo de Quejas y Reclamos: 1. Recepción y registro de reclamos Se podrá disponer de los siguientes mecanismos: a. Instalación de un Buzón de Reclamos en locaciones de las obras. En los mismos se dejará constancia de las acciones generadas y las respuestas otorgadas a cada uno de los reclamos, con fecha de las intervenciones.
-------------------------------	--

	b. Disposición de un teléfono, dirección de correo electrónico, y redes sociales como Facebook y/o WhatsApp. c. A través de participación en las reuniones periódicas en instituciones locales consideradas como parte de la implementación del Programa de Relaciones con la comunidad. d. Todas las inquietudes que ingresen, por cualquier medio, deberán registrarse en el FORMULARIO DE SUGERENCIAS Y/O RECLAMOS. e. Todo esto deberá quedar registrado en libro de actas que deberá estar siempre en el obrador. f. Los reclamos presentados de forma anónima también deberán registrarse y procesarse, informando a la comunidad su resolución en las reuniones periódicas. Estos canales deberán ser informados y regularmente publicitados (folletos, carteles, espacios de referencia comunitarios, etc.) y estar siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercarse un reclamo. En estas publicaciones se incluirá los canales específicos para denuncias de EAS/AS. La Contratista deberá informar a la Supervisión Ambiental y Social, acerca de las novedades que se produzcan, en forma mensual o dentro de las 24 hs ante reclamos que excedan las posibilidades de resolución de la contratista. 2. Evaluación de reclamos En caso de que se trate de un reclamo respecto del proyecto, el mismo deberá ser considerado y respondido. En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, el/la reclamante deberá ser informado de la decisión y de los motivos de la misma. Para ello, deberá brindarse información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de la población involucrada. En caso de recibir denuncias de EAS/AS se deberán activar los recaudos necesarios (ver más abajo) 3. Respuesta a reclamos Los reclamos pertinentes al presente proyecto deberán ser respondidos con la celeridad que amerite el mismo. La información que se brinde debe ser relevante y entendible, de acuerdo a las características socioculturales de quien consulta. 4. Solución de conflictos En caso de que no haya acuerdo entre el Proyecto y quien realizó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, se deberán arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las
--	---

	partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones. Para el caso en el que la queja no pueda manejarse el ámbito del proyecto, el interesado podrá exponer su reclamo en sede administrativa y ante los Tribunales de Justicia correspondiente. En todos los casos, se informará que los interesados podrán también comunicarse con la UEP del Proyecto. 5. Seguimiento La persona designada para la implementación del presente programa realizará un monitoreo de todas las quejas o reclamos que se encuentren cerrados con conformidad del reclamante y durante un tiempo razonable con el objetivo de verificar que los motivos de la sugerencia, queja o reclamo fueron efectivamente solucionados. Asimismo, ante temas relevantes o reiterados, analizará las fuentes de los reclamos, y a partir de ellos propondrá revisiones de los procedimientos o ajustes en el diseño de la obra para mejorar la gestión Ambiental y social de manera adaptativa y prevenir conflictos. 6. Previsiones particulares para denuncias de EAS/AS En caso de recibir a través del mecanismo de atención a quejas y reclamos una denuncia de EAS/AS, se informará a la parte denunciante que se encuentra disponible la Línea 148, que brinda atención integral ante situaciones de violencia. También se informará que podrá presentar la denuncia de forma escrita o verbal ante el órgano de aplicación correspondiente a través de canales designados, como el correo electrónico. A fin de dar un adecuado seguimiento a la denuncia, se recopilará la información relevante sobre la situación y guardará la evidencia que respalde la denuncia, cuidando estrictamente la confidencialidad de la información. Se articularán las acciones con los organismos provinciales y/o municipales para el acompañamiento a la persona denunciante siempre que esta manifieste su consentimiento para hacerlo. Esto puede incluir la formulación de la denuncia, en sede policial, brindar asesoramiento legal para conocer sus derechos y opciones legales disponibles. Asimismo, se llevará a cabo el seguimiento de la denuncia, a fin de asegurar que se están tomando las medidas necesarias y brindando el apoyo adecuado. Debe destacarse el tratamiento respetuoso y ético de la persona denunciante, durante todo el proceso, custodiando la confidencialidad de la información que brinde, solicitando su
--	---

	consentimiento informado antes de avanzar en cualquier tipo de acción, evaluando siempre su seguridad y protección frente a represalias. A fin de dar a conocer los recursos disponibles a nivel provincial y municipal, que realizan atención a personas que realizan denuncias de EAS/AS, se realizarán campañas de difusión a fin de dar a conocer dónde recurrir, con capacitaciones, colocación de cartelera en lugares claves, etc.
Etapas de Aplicación	Construcción (previo al inicio y durante toda la etapa)
Ámbito de Aplicación	Area de influencia de la obra
Responsable de Implementación	Empresa contratista a través de su Responsable Social
Frecuencia	El Mecanismo deberá estar disponible en todo momento
Indicadores de Cumplimiento	Cantidad de quejas y reclamos recibidos y resueltos dentro de los 15 días Reclamos por EAS/AS recibidos y abordados según protocolo
Medios de Verificación	Libro de quejas en el obrador, capturas de pantalla de respuesta vía whatsapp, planilla de seguimiento de quejas y reclamos. Informes mensuales de obra
Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / UEP (Provincia de Salta).

14.3. Programa de Relaciones con la Comunidad - Subprograma de Gestión de afectaciones y compensaciones menores (accesos, tranqueras y alambrados).

Aspecto	Descripción
Objetivo	Resolver en el marco de la obra las pequeñas afectaciones y sus compensaciones correspondientes
Contenido del Programa	El CONTRATISTA incorporará en el Informe de Línea Base, un relevamiento en territorio de las posibles afectaciones, identificando aquellos actores sociales involucrados en zona de obra del proyecto, atendiendo especialmente a potenciales conflictos sociales que

	pudieran surgir, que pudieran generar demoras e interrupciones de los trabajos. Entre las situaciones contempladas en el presente subprograma se citan: retiro de cartelería comercial, corrimiento de cerco y/o acceso a predio, rotura de vereda, corrimientos de alambrados, reubicación o reemplazo de tranqueras existentes, entre otros. El CONTRATISTA realizará a través de su RS, una descripción detallada de cada interferencia detectada en zona de Obra, acompañando de ubicación georreferenciada y material fotográfico. En el caso de identificar puntos críticos, el CONTRATISTA llevará a cabo un proceso de gestión de las mismas, a través del RS, quien presentará una propuesta de abordaje, que incluirá entrevistas con los actores identificados como afectados y coordinará con ellos las medidas correctivas, fechas, plazos y todo lo que competa al caso, incluyendo las compensaciones acordadas en función de los criterios del Marco de Política de Reasentamiento, dejando constancia del proceso como así del resultado y satisfacción alcanzado, a través de actas de conformidad firmadas por las personas afectadas. El CONTRATISTA informará mensualmente los avances de las situaciones, dejando constancia del monitoreo realizado.
Etapas de Aplicación	Construcción (previo al inicio y durante toda la etapa)
Ámbito de Aplicación	Area de influencia de la obra
Responsable de Implementación	Empresa contratista a través de su Responsable Social
Frecuencia	La identificación de las afectaciones y las acciones compensatorias deberán desarrollarse de forma previa a la afectación por parte de la obra
Indicadores de Cumplimiento	Cantidad de afectaciones debidamente identificadas Proporción de afectaciones debidamente compensadas con firma de conformidad por parte de las personas afectadas
Medios de Verificación	Informe con registro fotográfico de las afectaciones como parte de la Línea de Base Ambiental y Social Informes mensuales de obra con los resultados de las acciones de compensación y la actualización de la línea de base, en caso de corresponder.

Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / UEP (Provincia de Salta).
-------------------------------------	--

15. Programa de Equidad de Género

Aspecto	Descripción
Objetivo	Promover la igualdad de género para el desarrollo de las actividades de la obra
Contenido del Programa	Durante el período de la ejecución de la obra, se desarrollarán capacitaciones tendientes a la formación de las personas, a fin de promover la igualdad de género, basado en que mujeres y hombres, tienen las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos, y para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales. Asimismo, se sugiere la contratación de personal, sin distinción de género de las/los postulantes, de modo de promover activamente la igualdad de género, propiciando la incorporación de mujeres y diversidades en actividades NO domesticas (o reproductivas, de cuidados). Para alcanzar los objetivos planteados, se realizarán capacitaciones al personal, donde se abordarán diferentes temas, los cuales se enumeran a continuación. Asimismo, se deberá propiciar que, durante todo el período de obra, se eviten situaciones de discriminación, violencia, etc. relacionados con el género de las personas, tanto de aquellas que realizan tareas de trabajo como con los/as beneficiarios/as y personas afectadas por las obras. Para ello las estrategias a utilizar serán las siguientes: La formación periódica del personal, a través de exposiciones orales antes de la ejecución de las obras y durante la etapa de construcción. Durante la ejecución del contrato las capacitaciones quedarán asentadas en un Registro el cual se mantendrá bajo archivo en el Obrador. Allí se detallará tema abordado, cantidad de participantes, expositor, etc. Se plantearán los dispositivos técnicos metodológicos necesarios para el seguimiento y control de las relaciones interpersonales de manera horizontal y que propicien la erradicación de vínculos violentos o de discriminación por género, así como de cumplimiento

	de los requerimientos necesarios para la ejecución de trabajo de manera acorde a las leyes vigentes de Trabajo (contratación de mano de obra local y cumplimiento de la ley de cupo laboral femenino) Los temas básicos por desarrollar son: · Igualdad de género: concepto, derechos, legislación vigente en el país y en la Provincia Objetivo: introducción en la temática, a fin de determinar en qué consiste la igualdad de género y la relación con los derechos de las personas. Temario: - Conceptos básicos de igualdad de Género, su relación con los derechos de las personas, cambios en los roles tradicionales. - Discriminación, acciones que no se permitirán en el ámbito laboral, relacionado con el género de las personas y definidas en el Código de Conducta. · Identidad de género: Objetivo: Capacitar sobre las conformaciones socioculturales sobre identidad de género. Temario: - Identificar qué es el género. - Identificar los tipos de género - Diferencias con el sexo biológico, la orientación sexual - Sexualidad y percepciones - Legislación vigente: ley 26743/2012 · Erradicación del Acoso: Acoso Callejero, Acoso Laboral y Mobbing Objetivo: Abordar los tipos de acoso, capacitando sobre la legislación, definición e identificación de estas prácticas, de manera de propiciar acciones que erradiquen estas prácticas. Capacitar a los/as obreros/as sobre la legislación vigente que sanciona acciones de acoso. Temario: -Definición de Acoso y tipos -Conceptualización y ejemplificación de Acoso Callejero, Acoso Laboral y Mobbing -Conceptualización y ejemplificación de explotación y acoso sexual, y abuso sexual - Repaso de los compromisos del código de conducta - Uso de los Mecanismos de atención a quejas y reclamos para los trabajadores y para la comunidad
--	--

	-Legislación vigente sobre: Ley Nacional Nº27.501 modificación a la Ley de protección integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; incorporación como modalidad de violencia a la mujer al acoso callejero. Artículo Nº75 de la Ley Nacional Nº20.744, Ley de Contrato de Trabajo. Pacto de San José de Costa Rica (art. 1); Convención para la eliminación de todas formas de Discriminación contra la mujer. Convenios de la OIT, el nº 111 de No Discriminación. Ley Antidiscriminación nº 23.592. • Derechos y leyes de protección: Objetivo: Capacitar al personal sobre la legislación vigente al respecto del género y dispositivos de atención. Temario: - Derechos y legislación vigente sobre: igualdad de género, Convención CEDAW y Convención de Belén do Pará, ley Nacional 27499/2018, ley Nacional 26485/2009, Ley Nacional 27452/2018, ley 27410/2017, ley Nacional 26150/2006, ley Nacional 26618/2010, ley Nacional 27501/2019, ley Nacional 27039/2014. • Violencia y trato igualitario en el ámbito laboral: Objeto: Capacitar al personal el concepto de violencia, tipos de violencias, condiciones laborales y trato igualitario en el ámbito laboral. Temario: - Que es violencias - Tipos de violencias - Violencia laboral y condiciones laborales femeninas y diversas - Legislación vigente: ley Nacional 23451/1986, 24012/1991, decreto nacional 254/1998
Etapas de Aplicación	Construcción (previo al inicio y durante toda la etapa)
Ámbito de Aplicación	Planta de personal de la obra
Responsable de Implementación	Empresa contratista a través de su Responsable Social
Frecuencia	Frecuencia de talleres: al menos mensual
Indicadores de	Porcentaje de mujeres incorporadas como personal de obra Ausencia de denuncias de EAS/AS por parte de trabajadores de la obra (de la empresa contratista o las sub-contratistas)

Cumplimiento	
Medios de Verificación	Informes mensuales de obra
Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / UEP (Provincia de Salta).

16. Programa de Gestión Laboral

Aspecto	Descripción
Objetivo	Garantizar que el Código de conducta de la contratista sea firmado y cumplido por todos los trabajadores involucrados y que el mecanismo de atención a quejas y reclamos para los trabajadores esté operativo durante toda la obra.
Contenido del Programa	Código de conducta La contratista será responsable de cumplir los requisitos de seguridad, nacionales, provinciales y locales, y cualquier otra medida que sea necesaria para resguardar la salud y evitar accidentes. Además, la Empresa Contratista estará obligada a crear y mantener un entorno que evite la violencia de género, así como el abuso y explotación infantil, y a comunicar claramente a todos los trabajadores y trabajadoras que no serán aceptables acciones de violencia de género ni contra niños/as. Para ello, deberán adherir al Código de Conducta correspondiente, y comprometerse a la adhesión individual cada uno de sus empleados/as y aquellos empleados de subcontratistas. Se tomará como modelo el código de conducta desarrollado en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto. Mecanismo de atención a quejas y reclamos para trabajadores La contratista mantendrá siempre activo un mecanismo de atención a quejas y reclamos de los trabajadores y trabajadoras, que será diferenciado del mecanismo disponible para la población. La contratista comunicará la existencia del mecanismo para trabajadores a todos los empleados desde el inicio de su participación en el Proyecto y en cada instancia de capacitación. La contratista designará un responsable para recibir las quejas y reclamos, que las registrará en una planilla especial y las informará

	inmediatamente al inspector de obras y el RS. Si el reclamo requiere una respuesta inmediata, se tomarán aquellas medidas que provoquen el cese inmediato de la causa de la queja o reclamo. Aquellas medidas que requieran de un análisis exhaustivo de la cuestión deben ser analizadas en conjunto Proponente y Contratista en forma previa a su implementación. El RS designado le dará seguimiento y realizará las gestiones que sean necesarias para su pronta solución. Siempre se mantendrá la posibilidad de presentar reclamos de forma anónima y el mecanismo tendrá un protocolo específico para casos de EAS/AS. Se tomará como modelo el mecanismo de atención a quejas y reclamos de trabajadores desarrollado en el Marco de Gestión Ambiental y Social del Proyecto, y se presentará al inicio de obra el mecanismo desarrollado por la contratista.
Etapas de Aplicación	Construcción (previo al inicio y durante toda la etapa)
Ámbito de Aplicación	Personal de obra (tanto de la contratista como de sub-contratistas)
Responsable de Implementación	Empresa contratista a través de su Responsable Social
Frecuencia	El código de conducta estará vigente y el mecanismo deberá estar disponible durante toda la obra
Indicadores de Cumplimiento	Código de conducta firmado por todos los trabajadores de la empresa contratista y de las subcontratistas Cantidad de reclamos recibidos y resueltos dentro de los 15 días Reclamos por EAS/AS recibidos y abordados según protocolo
Medios de Verificación	Informes mensuales de obra
Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / UEP (Provincia de Salta).

17. Programa de Cierre de la Etapa de Construcción

Aspecto	Descripción
Objetivo	Evaluar los pasivos ambientales y sociales residuales al finalizar la obra, restituir las condiciones del entorno a su estado más próximo al original y documentar formalmente el cierre ambiental de la etapa constructiva.
Contenido del Programa	Este programa de cierre de la etapa de construcción culmina con la serie de medidas de protección ambiental. Se realizará un balance de la aplicación de cada programa y en función de los resultados, la experiencia en obra y los pasivos resultantes. Para evaluar los pasivos ambientales y sociales, se deberán considerar los siguientes aspectos: Realizar tomas de muestras y análisis de agua y suelo en los mismos puntos realizados al momento de efectuar el relevamiento de base, previo al inicio de obra. Realizar la comparativa a fin de establecer si hubo afectación durante el período de obra y establecer las medidas de remediación en el caso de que se determine afectación. Señalar que impactos residuales han quedado manifiestos luego de la finalización de las obras y que factores ambientales han afectado; determinando su alcance en función de la expectativa preliminar. Indicar si se han producido nuevos impactos. Para cada impacto residual o nuevo impacto, realizar una descripción otorgándole una magnitud medible para que se pueda transferir a acciones futuras. Establecer el tratamiento y las medidas de remediación que correspondan para la restauración de los sitios afectados, hasta lograr la mayor aproximación a su condición inicial. Se elaborará un informe técnico de cierre de las obras con lo descripto anteriormente y un registro fotográfico. Se deberán utilizar expresiones numéricas y/o gráficas de los resultados. Se informará si quedan afectaciones o reclamos abiertos que no se han podido resolver, justificando los motivos por la demora y definiendo las acciones para su resolución, con los tiempos, responsables y recursos necesarios para hacerlo.
Etapa de Aplicación	Construcción (cierre)
Ámbito de Aplicación	Toda el área de afectación del proyecto (obrador, frentes de obra, AID y AII)

Responsable de Implementación	Contratista (RAS). Laboratorios habilitados para análisis de cierre.
Frecuencia	Al finalizar la obra, previo a la emisión del Acta de Entrega Definitiva.
Indicadores de Cumplimiento	Muestreos de agua y suelo realizados y comparados con LBA. Informe Técnico de Cierre elaborado y presentado. Obrador desmantelado y predio reacondicionado. Libre de pasivos ambientales y sociales según UEP. Acta de recepción definitiva aprobada.
Medios de Verificación	Resultados de análisis de laboratorio (agua y suelo). Informe Técnico de Cierre con registros fotográficos y datos numéricos/gráficos. Acta de entrega definitiva de obra aprobada por la Inspección y la UEP.
Responsable de Fiscalización	Inspección de Obra / UEP.

18. Programa de Notificación y Gestión de Incidentes y Accidentes

Aspecto	Descripción
Objetivo	Establecer el procedimiento para la notificación, registro, investigación y seguimiento de incidentes y accidentes ocurridos durante la ejecución del Programa, con el fin de proteger a las personas, las comunidades y el ambiente, implementar medidas correctivas y prevenir su recurrencia, en concordancia con el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.
Descripción del Programa	La Empresa Contratista deberá informar de manera inmediata a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) todo incidente o accidente ocurrido durante la ejecución de las obras que pueda generar impactos ambientales, sociales, laborales, patrimoniales o sobre la seguridad de las comunidades. Cada incidente deberá ser documentado, investigado y analizado para determinar sus causas, consecuencias y medidas correctivas, elaborándose un informe que incluya las acciones implementadas para evitar su repetición. La información será tratada de manera confidencial, especialmente cuando involucre situaciones de violencia por motivos de género, explotación y abuso sexual, acoso sexual, discriminación u otras situaciones sensibles. Cuando la

	gravedad del incidente así lo requiera, la UEP notificará al Banco Mundial conforme a los procedimientos establecidos para el Programa.
Incidentes sujetos a notificación	• Accidentes laborales con lesiones graves o fallecimientos. • Accidentes que involucren a miembros de la comunidad. • Incidentes de tránsito asociados a las obras. • Derrames de combustibles o sustancias peligrosas. • Contaminación ambiental significativa. • Hallazgos fortuitos de patrimonio cultural. • Impactos no previstos sobre biodiversidad o recursos naturales. • Conflictos sociales, protestas o situaciones que afecten el normal desarrollo del Proyecto. • Casos de trabajo infantil o trabajo forzado. • Casos de violencia por motivos de género, explotación y abuso sexual (EAS), acoso sexual (AS) o discriminación. • Cualquier otro incidente que pueda generar impactos significativos sobre las personas, las comunidades, el ambiente o la ejecución del Proyecto.
Etapas de aplicación	Construcción y, cuando corresponda, operación de las obras financiadas por el Programa.
Ámbito de aplicación	Todas las áreas de influencia directa e indirecta de los distintos componentes del Programa.
Responsable de la implementación	Empresa Contratista, a través de su Responsable Ambiental y Social, Responsable Social y Responsable de Higiene y Seguridad, en coordinación con la Inspección de Obra y la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).
Procedimiento de actuación	• Notificación inmediata del incidente a la UEP. • Implementación de medidas urgentes para controlar la situación y proteger a las personas y al ambiente. • Investigación de las causas del incidente. • Elaboración del informe correspondiente. • Definición e implementación de acciones correctivas y preventivas. • Seguimiento hasta el cierre del incidente y verificación de la eficacia de las medidas adoptadas.
Indicadores de cumplimiento	Tiempo de notificación de incidentes; porcentaje de incidentes investigados; implementación de acciones correctivas; seguimiento de medidas preventivas; reducción de incidentes recurrentes.
Medios de verificación	Registros de incidentes y accidentes, informes de investigación, registros fotográficos, comunicaciones oficiales, evidencia de implementación de medidas correctivas y reportes de seguimiento.

Responsable de la fiscalización	La Unidad Ejecutora Provincial (UEP), a través del equipo Ambiental y Social y de la Inspección de Obra, verificará el cumplimiento del presente programa y realizará el seguimiento de los incidentes reportados hasta su cierre definitivo.
--	---